



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



CANCILLERÍA

MIGRACIÓN  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

47



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20197030012191

Fecha: 2019-01-10

7032530 - GRUPO DE VERIFICACIONES MIGRATORIAS REGIONAL ANDINA

Señora:  
ANA BEATRIZ CEPEDA CHACON  
Carrera 68 C No. 23-31  
Conjunto Residencial Altagracia  
Bogotá

Ref.: Respuesta a solicitud de radicado 20187034958122

En atención a la solicitud de la referencia, comedidamente le informo que las funciones de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia tienen su origen y fundamento en el principio de protección al estado, y en la facultad de este organismo civil de seguridad, de velar por el cabal cumplimiento por parte de los ciudadanos nacionales y extranjeros en nuestro territorio nacional, tanto de las disposiciones constitucionales, como las de orden legal, dentro de las cuales se encuentran las que regulan todo lo concerniente en materia migratoria.

Así las cosas y con respecto a su requerimiento, este despacho le informa que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia se encuentra apoyando de manera articulada la labor diaria de las diferentes instituciones entre las que se encuentran la Alcaldía Mayor De Bogotá, Alcaldías Locales, Secretaría de Integración Social Distrital, Secretaria De Salud Distrital, Policía Nacional, OIM, Embajada Venezolana Etcétera, para combatir la problemática de la migración Irregular no solo de ciudadanos venezolanos sino de la población extranjera que se encuentra en el territorio nacional.

Aunado a ello, este despacho le informa que entre las funciones de Migración Colombia se encuentran la de ejercer el control migratorio de nacionales y extranjeros de conformidad con lo establecido en el artículo 4, numerales 2 y 3 del Decreto Ley 4062 de 2011 en consonancia con los Artículos Nos. 1.2.11 y 2.2.1.11.7.6 del Decreto 1067 de 2015 que indican:

*"Decreto Ley 4062 de 2011. Artículo 4. Son funciones de Migración Colombia, las siguientes:*

(...)



Dirección Regional Andina: Calle 100 No. 11 B - 27. Teléfono Regional: 5111150  
Avenida Eldorado No. 59 -51 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 605 5454  
@migracioncol • Migración Col • migracióncol  
www.migracioncolombia.gov.co

EDF 001403

PL



2. Ejercer la vigilancia y control migratorio de nacionales y extranjeros en el territorio nacional.
3. Llevar el registro de identificación de extranjeros y efectuar en el territorio nacional la verificación migratoria de los mismos. (...)

Que el Decreto 1067 de 2015 en su Artículo 1.2.1.1 y 2.2.1.11.7.6, señalan:

**Artículo 1.2.1.1. Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.** El objetivo de Migración Colombia, es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio y de extranjería del Estado colombiano, dentro del marco de la soberanía nacional y de conformidad con las leyes y la policía que en la materia defina el Gobierno Nacional.

**Artículo 2.2.1.11.7.6 Del Control Migratorio.** En ejercicio del control migratorio y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales vigentes, corresponde a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia adelantar la investigaciones que considere necesarias, de oficio o a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores en relación con el ingreso y permanencia de los extranjeros en el país, así como las visas que ellos portan, su ocupación, profesión, oficio o actividad que adelantan en el territorio nacional, autenticidad de documentos, verificación de parentesco, verificación de la convivencia marital, entre otros aspectos.”

Que, esta coordinación le informa que con relación a su queja, sea realizado Mesa de Trabajo en conjunto con las diferentes autoridades administrativas, judiciales y policiales entre las que se encuentran:

- **18/09/2018: Continuidad Hoja de Ruta.** Migración Colombia ha asesorado a las demás autoridades sobre las iniciativas de regularización (PEP-RAMV) y la flexibilización migratoria (Actas de Salida Voluntaria)
- **26/09/2018:** Migración Colombia entregó 88 Actas de Salida Voluntaria a igual número de venezolanos.
- **OIM** otorgó el transporte a los 88 venezolanos hasta Ipiales, Nariño, donde continúan su recorrido por Suramérica.
- **01 de octubre de 2018:** Migración Colombia está tramitando 100 Actas de Salida Voluntaria para que otros venezolanos viajen hasta Ipiales el miércoles 03 de octubre (11:00h), gracias al transporte ofrecido por OIM.

Dirección Regional Andina: Calle 100 No. 11 B - 27. Teléfono Regional: 5111150  
Avenida Eldorado No. 59 -51 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 605 5454

@migracioncol • Migración Col • migracioncol  
[www.migracioncolombia.gov.co](http://www.migracioncolombia.gov.co)

EDF .06 (v3)





- Las personas que se encontraban en el asentamiento fueron trasladadas al campamento humanitario "El Camino" en Engativá
- **13 de noviembre de 2018:** Que se realizaron el Traslado de 585 personas al campamento humanitario, caracterización de la población y articulación de las entidades distritales para garantizar la atención en salud, alimentación, recreación etc, recepción y distribución de donaciones a través de la Cruz Roja, acompañamiento de Migración Colombia, así como la apertura del Centro Integral de Atención al Migrante CIAM y la apertura de SuperCade Social en Terminal de Salitre.

Así mismo, este despacho enlaza su política integral migratoria "Reconociendo la necesidad de avanzar hacia una política de Estado que unifique las diferentes medidas existentes, y tenga como eje vertebral el reconocimiento de los colombianos en el exterior como parte vital de la nación, el Ministerio de Relaciones Exteriores se impuso como una de las metas de la Política Exterior el diseño de una Política Integral Migratoria (PIM) que involucre a todos los actores gubernamentales que inciden en el proceso migratorio"<sup>1</sup>.

De igual forma, y siempre salvaguardando los derechos humanos de los migrantes irregulares asentados en el territorio nacional, Migración Colombia está comprometido con las diferentes instituciones de orden nacional y departamental con el fin de combatir el flagelo de la migración irregular que se presenta en el territorio nacional; todo bajo el ordenamiento jurídico, respetando y acatando por parte de los nacionales y extranjeros la constitución y la ley.

Así las cosas, y con respecto a su requerimiento le indico que para regularizar el status migratorio de los ciudadanos extranjeros irregulares asentados en la ciudad de Bogotá, deberá(n) acudir directamente al Centro Facilitador de Servicios Migratorios de Bogotá, ubicado en la Calle 100 No. 11B - 27, de lunes a viernes de 7:30 am. a 3:30 pm., primer piso -INFORMACIÓN, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 4062 del 31/10/2011, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 002 del 02 de enero de 2012, y el Decreto 1067 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 1743 del 31/08/2015.

<sup>1</sup> Tomado de: <http://www.cancilleria.gov.co/colombia/migracion/politica>





En caso de hallar una posible infracción a la norma migratoria, se le(s) iniciará el Procedimiento Administrativo Sancionatorio regulado por la Ley 1437 del 18/01/2015, "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en el cual deberá(n) atender oportunamente las citaciones que se le haga(n) para notificarse del acto(s) administrativos(s) correspondiente(s), señalando que una vez se haya producido la decisión de fondo podrá(n) hacer uso de los recursos administrativos, de conformidad con lo establecido en la citada Ley 1437 del 18/01/2011.

Posterior a ello, deberá(n) tramitar el Salvoconducto respectivo para gestionar la visa respectiva ante la Cancillería –Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en la Avenida 19 No. 98 – 03 de la ciudad de Bogotá, atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 6045 del 02/08/2017, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de visas y deroga la Resolución 5512 del 4 de septiembre de 2015", toda vez que la misma establece los tipos de visa, el alcance y particularidades de cada tipo de visa, así como las condiciones, requisitos y trámites para solicitud, estudio, decisión, cancelación y terminación o realizar directamente la consulta en la página web [www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co).

De igual forma los ciudadanos extranjeros podrán optar por una salida voluntaria del país, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el artículo 40 de la resolución 1238 de 2018 a saber;

*"ART. 40. —Salida voluntaria del país. En caso que dentro del proceso de verificación migratoria se identifique que un extranjero se encuentra en permanencia irregular, y con anterioridad al inicio del proceso administrativo sancionatorio, este manifieste ante la autoridad migratoria de manera expresa, libre de cualquier apremio, su interés de abandonar el territorio nacional por sus propios medios, el Director Regional podrá autorizar la suscripción de un acta de compromiso de salida voluntaria del país y la expedición de un salvoconducto, con vigencia de hasta cinco (5) días, acorde a las circunstancias especiales de cada caso. Su otorgamiento es facultativo por parte de la autoridad migratoria, no genera ningún derecho y su incumplimiento dará lugar al inicio del proceso administrativo sancionatorio en los términos previstos en la ley.*

*La autoridad migratoria podrá acompañar la salida voluntaria del extranjero con el fin de verificar el cumplimiento del compromiso."*

Aunado a ello, los ciudadanos nacionales de Venezuela, que se encuentran en el territorio nacional podrán laborar, estudiar, afiliarse al sistema de seguridad social y

Dirección Regional Andina: Calle 100 No. 11 B – 27. Teléfono Regional: 5111150  
Avenida Eldorado No. 59 -51 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 605 5454  
@migracioncol • Migracion Col • migracioncol  
[www.migracioncolombia.gov.co](http://www.migracioncolombia.gov.co)

EDF .06 (v3)





GOBIERNO  
DE COLOMBIA



CANCILLERÍA

**MIGRACION**  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ejercer cualquier actividad legal en Colombia **SIEMPRE Y CUANDO** obtengan el Permiso especial de Permanencia (PEP), para lo cual deberán reunir los requisitos señalados en las resoluciones 5797 del 25 de julio de 2017, 1272 del 28 de julio de 2017, 740 del 5 de febrero de 2018, y **10677 del 18 de diciembre de 2018**, para aquellos ciudadanos que hayan ingresado hasta el 17 de diciembre del presente año podrán solicitar su PEP a partir del 27 de diciembre de 2018, para ello los ciudadanos venezolanos deberán 1.) Encontrarse en el territorio colombiano al momento de publicarse la Resolución 10677 del Ministerio de Relaciones exteriores, es decir haber estado en Colombia el 17 de diciembre de 2018 y no haber salido aun del territorio nacional. 2) Haber Ingresado a Colombia por un puesto de control Migratorio Habilitado y autorizado sellando su pasaporte hasta el 17 de diciembre de 2018. 3) No tener Antecedentes judiciales a nivel nacional e internacional y 4) No tener medidas de deportación y expulsión vigentes.

El PEP, es totalmente gratuito y lo pueden expedir hasta abril de 2019, a través de la página web [www.migracioncolombia.gov.co](http://www.migracioncolombia.gov.co)

Por consiguiente, esta Regional No hace caso omiso a que en los últimos meses se ha evidenciado un crecimiento en el número de migrantes irregulares venezolanos dentro de nuestro país. Sin embargo, y pese que para muchos la solución sería deportarlos, nuestro Director General ha recalcado que se debe respetar el debido proceso a cada uno de los extranjeros, garantizando en todo momento los derechos humanos y fundamentales de los ciudadanos extranjeros domiciliados en nuestro territorio.

Cordialmente,

**JOSE ARBEIRO ESPITIA ARIZA**  
**COORDINADOR GRUPO DE VERIFICACIONES MIGRATORIAS**  
**REGIONAL ANDINA U.E.A.M.C.**

Proyectó: Gustavo Eliécer Reyes Lanziano. – Profesional de Migración  
Anexo: Lo enunciado en cinco (05) folios.



Dirección Regional Andina: Calle 100 No. 11 B – 27. Teléfono Regional: 5111150  
Avenida Eldorado No. 59 -51 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 605 5454  
@migracioncol • Migracion Col • migracioncol  
[www.migracioncolombia.gov.co](http://www.migracioncolombia.gov.co)

EDF.09 (v3)



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 13-12-2018

Al Contestar Cite este Nro: 2018EE18232 O 1 Fol:2 Anex:0

Origen: Sq 5995 - SUBD PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES TORRES BECERRA

Destino: PARTICULAR/OLGA LUCIA ORJUELA

Asunto: RESPUESTA A DERECHO DE PETICION RADICADOS IDIGER 2018ER21333 ER21838, Y

Observ: JORGE SUAREZ

ALCALDÍA MAJOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Distrital de Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático

Para consultar el estado de su trámite ingrese: [www.idiger.gov.co/correspondencia](http://www.idiger.gov.co/correspondencia)

Bogotá D.C.

3 copias

Señora  
Olga Lucia Orjuela Rodriguez  
Conjunto Residencial Alameira  
Cra 68 C N°22B-71  
Correo electrónico: [olgalu.orjuela@gmail.com](mailto:olgalu.orjuela@gmail.com)  
Tel: 2369935,  
Ciudad

Asunto: Respuesta a derecho de petición radicados IDIGER 2018ER21333, 2018ER21838 y eventos Sistema de Quejas y Soluciones 2869202018, 2910362018. Oficio Presidencia OFI18-00150640/IDM111102. Oficio Cancillería S-DSG-18-076688

Cordial saludo,

En atención a los derechos de petición referenciados en el asunto y considerando las competencias misionales que le corresponden al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, nos permitimos dar respuesta a su comunicación.

La crisis humanitaria de Venezuela ha obligado a que miles de ciudadanos opten por abandonar su país. Según Migración Colombia, con corte del mes de agosto de 2018, 870.000 venezolanos se encuentran en el país, de los cuales 382.000 son regulares, 442.000 en proceso de regularización y 46.000 irregulares. Se estima que aproximadamente 204.000 venezolanos se encuentran en la ciudad de Bogotá (24% del total que han ingresado al país). Lo anterior confirma que el fenómeno migratorio no solo está afectando a las ciudades de frontera, sino que se ha trasladado a las ciudades del interior. En Bogotá, se registraron 43.483 venezolanos en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos RAMV (11% del total en proceso de regularización), lo cual implica que la ciudad de Bogotá y sus instituciones deben adaptarse para atender a los migrantes, quienes se encuentran en alta vulnerabilidad.

De esta forma, se hace necesario que se tomen medidas humanitarias urgentes para atender a la población que se encuentra en el Distrito. La atención brindada a la población migrante se fundamenta en un marco constitucional y jurisprudencial específico como pasa a explicarse.

La Constitución Política se refiere al deber de protección de los derechos de los residentes en Colombia, no solamente de los nacionales colombianos, sino al reconocimiento de los derechos inalienables de todas las personas, entre ellos los extranjeros, por lo cual, surge un deber específico de atención que el Estado debe

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11  
Computador: 4292001 Fax:4292833  
[www.idiger.gov.co](http://www.idiger.gov.co)

Código Postal: 111071



Certificado N° CO-SC-CEPASS189  
Certificado N° CO-SAC-CEPAS134  
Certificado N° CO-CEPAS183

Calidad de servicios para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y riesgos del cambio climático, gestión para el subsector de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, prevención, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de gestión de riesgos y mitigación al cambio climático, educación, capacitación y desarrollo de actividades específicas e institucionales y del Distrito Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (IDIGER), relacionados con

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

asumir sin dilaciones ni condicionamientos de que existan estudios previos sobre la problemática específica que deba atenderse.

En la sentencia C-834 de 20071, la Corte Constitucional recopiló los deberes de la nación frente a la población extranjera relacionando:

*"(...) (iii) en ningún caso el legislador está habilitado para desconocer la vigencia y el alcance de los derechos fundamentales garantizados en la Carta Política y en los tratados internacionales en el caso de los extranjeros, así aquéllos se encuentren en condiciones de permanencia irregular en el país<sup>2</sup>; (...)*

*(vii) la ley no puede restringir, en razón de la nacionalidad los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados y convenios internacionales sobre derechos humanos, dado que ellos son inherentes a la persona y tienen un carácter universal<sup>3</sup>;*

*(viii) el mismo artículo 100 de la Constitución atenúa la fuerza de la expresión "origen nacional" contenida en el artículo 13, cuando ella se aplica a las situaciones en que estén involucrados los extranjeros<sup>4</sup>;*

*(...) (xii) el reconocimiento de los derechos de los extranjeros no implica que en nuestro ordenamiento esté proscrita la posibilidad de desarrollar un tratamiento diferenciado en relación con los nacionales<sup>5</sup>;*

*(xiv) la aplicación de un tratamiento diferente debe estar justificado por situaciones de hecho diferentes, una finalidad objetiva y razonable y una proporcionalidad entre el tratamiento y la finalidad perseguida<sup>6</sup>; (...) y*

*(xvii) el legislador no está impedido para instituir un determinado trato diferencial entre nacionales y extranjeros, si existen razones constitucionales legítimas que así lo justifiquen<sup>7</sup>*

Particularmente, con relación a las distinciones que se realizan en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales-DESC, la misma sentencia estableció que **toda persona, incluyendo a los extranjeros, tienen derecho a recibir una atención mínima del Estado en casos de extrema necesidad y urgencia, en aras**

<sup>1</sup> Sentencia C-834 de 2007.MP: Humberto Antonio Sierra Porto.

<sup>2</sup> Sentencia T- 215 de 1996, MP: Fabio Morón Díaz.

<sup>3</sup> Sentencia C- 385 de 2000, MP: Antonio Barrera Carbonell.

<sup>4</sup> Sentencia C- 768 de 1998, MP: Eduardo Cifuentes Muñoz.

<sup>5</sup> Sentencia C- 1259 de 2001, MP: Jaime Córdoba Triviño.

<sup>6</sup> Sentencia C- 395 de 2002, MP: Jaime Araujo Rentería.

<sup>7</sup> Sentencia C- 070 de 2004, MP: Clara Inés Vargas Hernández.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11  
Corrutador: 4292801 Fax:4292833  
www.alcger.gov.co

Código Postal: 111071



Certificado N° 00-50-CORAL3396  
Diplomado N° 00-5A-CI/096114  
Credencial N° 00-02403877

Desde su creación para el gobierno de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestionó el conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y medidas de control cívico, gestión para el mejoramiento de la población en sus hogares, diseño y gestión de la verificación de riesgos e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de enfermedades, prevención, educación y comunicación para la adaptación de las personas de manera de riesgo y aceptación al cambio climático. Orientó, diseñó y ejecutó de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGRC-C), representando en la planificación, implementación y gestión para la activación de los planes de alerta temprana y respuesta temprana en emergencias en la ciudad de Bogotá, D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 13-12-2018

Al Contestar Cite este Nro.: 2018EE18232 O 1 Fol: 2 Anex: 0

Origen: Sd 5995 - SUBD. PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES/TORRES BECERRA

Destino: PARTICULAR/OLGA LUCIA ORJUELA

Asunto: RESPUESTA A DERECHO DE PETICION RADICADOS IDIGER 2018ER21333 ER21836, Y

Atendido: JORGE SUAREZ



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Secretaría Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

Para consultar el estado de su trámite ingresa [www.idiger.gov.co/correspondencia](http://www.idiger.gov.co/correspondencia)

**de atender sus necesidades primarias y respetar su dignidad humana<sup>8</sup> (negrilla fuera del texto original).**

Las medidas que conduzcan al restablecimiento de los derechos, en este caso de los migrantes venezolanos, tienen un carácter temporal, como todas las medidas afirmativas, empleadas para restablecer las condiciones de igualdad en el goce efectivo de los derechos de los grupos de población vulnerables. Así lo ha destacado la Honorable Corte Constitucional.

Con respecto al manejo de la situación descrita en su comunicación; cabe resaltar que existen dos ámbitos de organización: (1) uno dedicado a la promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los grupos poblacionales en discusión (población venezolana vulnerable); y (2) otro ámbito encargado de prevenir una posible emergencia humanitaria derivada de la compleja situación de la población en mención.

1. Frente al primer ámbito la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) lidera la implementación de medidas que aportan a mitigar la situación de vulnerabilidad de la población migrante en la ciudad, como la operación de un centro integral de atención al migrante<sup>9</sup> y un punto de orientación en Súper-CADE Social<sup>10</sup>. Adicionalmente la SDIS recientemente ha complementado los servicios dispuestos a esta población vulnerable, facilitando un espacio transitorio para pernoctar (Campamento Humanitario de Paso el Camino).

2. Con respecto al segundo ámbito, la condición de vulnerabilidad a la que están expuestos los migrantes evidenció como hecho notorio la posibilidad que se manifestaran dificultades conexas de carácter sanitario, de seguridad y convivencia que podrían conllevar a fenómenos humanos que derivasen en una crisis social, constituyendo una probable emergencia humanitaria. En virtud de disminuir el posible impacto de la crisis social en mención o eventos conexas (ej: problemas de salud pública, asonadas, contaminación, etc.), el IDIGER ha desempeñado sus funciones procurando prevenir un evento que acarree daños y/o pérdidas en la comunidad frente a la posibilidad de una emergencia humanitaria en dos etapas:

- Una etapa inicial coordinando el Puesto de Mando Unificado (PMU) y apoyo logístico en la ocupación ubicada en Montevideo (AK 68D 21-51), desde el 20 de septiembre hasta el 13 de noviembre del presente año, donde se coordinó en terreno de manera conjunta con SDIS, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SCJ, Secretaría Distrital de Salud - SDS y la Alcaldía Local de Fontibón, medidas para evitar el crecimiento desorganizado de la

<sup>8</sup> Sentencia C-834 de 2007.MP: Humberto Antonio Sierra Porto.

<sup>9</sup> <http://www.bogota.gov.co/temas-de-ciudad/integracion-social/centro-integral-de-atencion-al-migrante>

<sup>10</sup> <http://www.bogota.gov.co/temas-de-ciudad/gestion-publica/supercade-movil-social-para-comunidad-venezolana>

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11  
Commutador 4292801 Fax:4292833  
[www.idiger.gov.co](http://www.idiger.gov.co)

Código Postal: 111071



CERTIFICACION N° CO-30-C27453496  
CERTIFICACION N° CO-3A-C2038134  
CERTIFICACION N° GP-201231427

Clasificación de riesgos para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y acción de los riesgos de desastres y efectos del Cambio climático, gestión para el restablecimiento de la población en caso de emergencia y gestión de la comunicación de datos e implementaciones de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de procesos de resiliencia de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, construcción y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER-CC), relacionadas con el



ocupación ilegal del terreno, así como monitorear y prevenir el probable impacto de riesgos asociados a salud pública, seguridad y convivencia.

- Una segunda etapa prestando apoyo logístico, principalmente por medio de la instalación de carpas y unidades sanitarias en la ubicación dispuesta por SDIS para ofrecer una alternativa de pernoctación a migrantes, en el marco del campamento humanitario de paso para migrantes venezolanos, establecido desde el 13 de noviembre de 2018 en las instalaciones de la Comunidad de Vida Hogar el Camino (Carrera 69 No. 47-87). Lo anterior ante la posible materialización de una emergencia humanitaria, acudiendo a la función de administrar el Centro de Reserva, y suministrar insumos, elementos y servicios logísticos para el manejo de emergencias (Decreto 173 de 2014, artículo 3º, numeral 4.4). Actividad de vital importancia para prevenir la manifestación de riesgos asociados con problemáticas sanitarias.

Considerando lo anterior nos permitimos resaltar que las acciones del IDIGER se han enmarcado en las funciones misionales frente a la gestión del riesgo (Ley 1523 de 2012, Acuerdo 546 de 2013, Decreto 172, 173 y 174 de 2014), en especial procurando prevenir la manifestación de riesgos asociados con problemáticas sanitarias para la comunidad circundante y la población objeto de atención por parte de la SDIS, sin vulnerar derechos de terceros.

El retiro de los medios dispuestos por el IDIGER en el Bosque Montevideo, ya se ejecutó, dado que el traslado de la comunidad vulnerable eliminó la probabilidad de se presenten emergencias conexas en el sector y por lo tanto la intervención del IDIGER no ya no es requerida.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional que se presente al respecto.

Atentamente,

**CARLOS EDGAR TORRES BECERRA**  
Subdirector para el Manejo de Emergencias

- c.c. Dr. Alfz Smile Rosas Sánchez, Coordinador Grupo de Atención a la Ciudadanía, Presidencia. [contacto@presidencia.gov.co](mailto:contacto@presidencia.gov.co) ✓
- Dr. Carlos Rodríguez, Secretario General, Cancillería, Cr 5 N°9-03. [contactenos@cancilleria.gov.co](mailto:contactenos@cancilleria.gov.co) ✓
- Wilson Aya, Conjunto Residencial Santa Mónica, Cl 22B 68C-41. Tel: 42282879 ✓
- Horacio López, Conjunto Residencial Parque de Alcalá, Cl 23 68B-32. Tel: 3584436 ✓
- Ana Beatriz Cepeda Chacón, Conjunto Residencial Altagracia, Cra 68C N°23-31. Tel: 4163893 ✓
- Administrador Conjunto Residencial Santa María del Salitre, Cr 68B 23B-50. Tel: 4788090 ✓

Elaboró: Jorge Suárez Stevenson, Profesional Especializado Grado 23. *J.S.*  
2012168, 2015139 - 10122019

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11  
Conmutador 4292901 Fax: 4292833  
[www.idiger.gov.co](http://www.idiger.gov.co)  
Código Postal 111071



Certificado N° CD-SOC-GEN-133378  
Certificado N° CD-SI-CORP-133378  
Certificado N° DP-CEN-133378

Oficina de gestión para el proceso de Coordinación de Dirección Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, gestión del conocimiento y asesoría de los riesgos del Gobierno y entidades del Sistema Distrital, gestión para el mejoramiento de la conexión en alto tiempo, estudio y gestión de la construcción de obras e implementación de proyectos dirigidos a la mitigación de riesgos de inundación y de deslizamientos, prevención, educación y capacitación para la preparación de las personas en reducción de riesgos y respuesta a riesgos climáticos, desarrollo, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales, y del Distrito Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (DGRCC), relacionadas con la planeación, preparación y respuesta para la atención de las alertas de alerta temprana y respuesta rápida de emergencia en la ciudad de Bogotá, D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTÁ MEJOR  
PARA TODOS  
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
RAD: S2019098272  
Fecha: 2019-09-20 15:45:54  
Codigo Dep:  
Remite: SUBDIRECCIÓN CASA ROSADA  
Destino: EFRAIN OLARTE OLARTE  
Asunto: RAD: E2019045400-SDIS 2201632019  
Fol: 7 Anexos: 6 FOLIOS

54

FOR-BS-045

Código 12320

Bogotá, D.C.,

Señores

ANA BEATRIZ CEPEDA CHACON – altagracia20091@hotmail.com  
OLGA LUCIA ORJUELA R. – alameira22b71@gmail.com  
HORACIO LOPEZ C. – parquealcalaph@gmail.com  
GILMA MAHECHA G. – aticossalitre@gmail.com  
ANDREA PAOLA NIETO R. – admin@pbahia.com  
EFRAIN.OLARTE OLARTE – efrainolarte46@yahoo.es  
CRA 74B No. 23 a 41  
Bogotá

Asunto: Respuesta Derecho de Petición de Información, con RAD: E2019045400, 2019ER98214 (2201632019)

Respetados Señores, reciban un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud de acuerdo con las funciones administrativas establecidas en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007:

"Artículo 1º Objeto. La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social."

**1. ¿Qué diagnóstico, estudios e inversiones han realizado en CS?**

Mediante el convenio de Cooperación entre la Organización Internacional de Migraciones – OIM y la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS. 2017-201, cuyo objeto era Aunar esfuerzos con el fin de caracterizar las necesidades de la población vulnerable procedente de Venezuela para obtener datos válidos que permitan orientar las acciones de atención

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
www.integracionsocial.gov.co  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

*S. Integración Social B*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

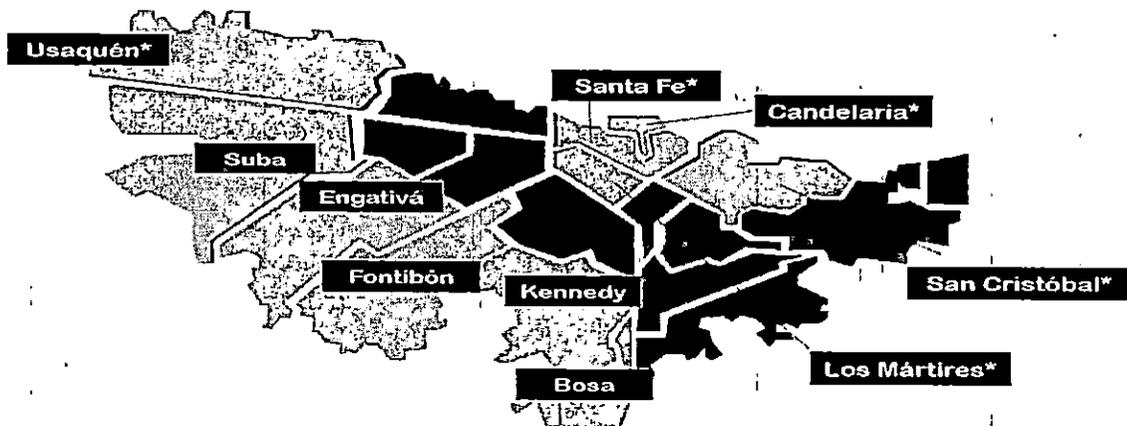
FOR-BS-045

acordes con su realidad.

La primera fase de este ejercicio priorizo las localidades Bosa, Engativá, Fontibón, Kennedy y Suba, posteriormente se realizó la segunda fase, en las localidades de La Candelaria, Los Mártires, Santa Fe, San Cristóbal y Usaquén.

## Caracterización

24 de oct. al 8 de dic. de 2017  
23 de febrero al 26 de marzo de 2018\*



\* Fase II



Una vez analizados los resultados de esta caracterización, que tenía como finalidad caracterizar las necesidades de la población vulnerable, se establecieron los primeros parámetros para el servicio que se constituyó en Diciembre de 2018.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

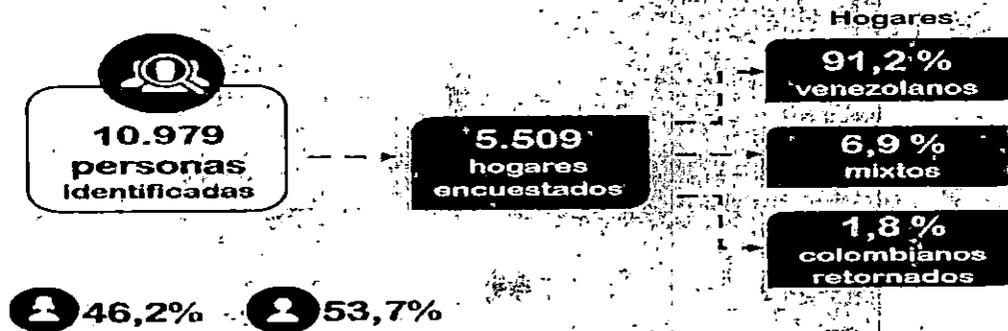


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

### Resultados caracterización



De igual forma cabe resaltar que la Secretaría de Integración social Materializa la garantía, protección y restablecimiento de derechos, que se evidencia en la implementación de políticas públicas sociales, modelos de atención y servicios y acciones de transformación social con un enfoque diferencial con el fin de aportar al goce efectivo de los derechos de las poblaciones en el territorio.

Esto se evidencia por medio de la inversión realizada en cada uno de los proyectos dispuestos por la Secretaría de Integración Social, los cuales son el reflejo de los servicios prestados en cada una de las subdirecciones locales de integración Social en las Localidades del Distrito.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

Subdirección local – Unidades operativas

Proyectos - Secretaría de Integración Social	
Proyecto 1026	Una Ciudad para las familias
Proyecto 1091	Integración eficiente y transparente para todos
Proyecto 1092	Viviendo el territorio
Proyecto 1093	Prevención y atención de la maternidad y la paternidad temprana
Proyecto 1095	Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia
Proyecto 1098	Bogotá le nutre
Proyecto 1099	Envejecimiento digno, activo y feliz
Proyecto 1101	Distrito diverso
Proyecto 1105	Espacios de Integración Social
Proyecto 1108	Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en cello
Proyecto 1112	Por una ciudad incluyente y sin barreras
Proyecto 1116	Distrito joven
Proyecto 1116	Gestión institucional y fortalecimiento del talento humano
Proyecto 1168	Integración Digital y de Conocimiento para la Inclusión Social

USAQUEN CALLE 165 # 7-38 Servita
CHAPINERO CALLE 50A # 13-58
SANTAFE-CANDELARIA KR 2 # 4-10 Lourdes
SAN CRISTOBAL: DG 37 SUR, KR 2 E La Victoria CDC SAN BLAS: Carrera 3 este #15-57 sur
USME - SUMAPAZ CLL 91 SUR # 3C-34 este
TUNJUELITO DG 47 A # 53-92 SUR Venecia
BOSA CLL 73 SUR # 81B-10 Laureles CDC PORVENIR KR 100 # 52-24 SUR
KENNEDY -Bellavista Patio Bonito CLL 38 sur # 94C-29 -Lago Izmitza KR 74A # 42G-52 SUR -CDC Estrella KR 80# 43-43 Sur
FONTEBON KR 104B # 22J-15 La Girald
ENGATIVA KR 78 # 69A-57 B/ Santa Helena
SUBA KR 91 # 146C BIS-15 Suba Centro
BARRIOS UNIDOS - KR 58 6TD-31 TEUSAQUILLO: KR 19 # 32A-20
MARTIRES DG 22 B BIS # 20-51 Semper Mendoza
PUENTE ARANDA (ANTONIO NARINO) AV primera de mayo # 52b -04 B/Tejar CDC GALAN: CL 1 b # 57-51
Rafael Uribe Uribe -KR 13B # 31G-40 SUR Gustavo Restrepo CDC MOLINOS CL 18 P BIS # 5-10
CIUDAD BOLIVAR CLL 70 SUR # 34-05 Arborización Alta
TERMINAL - ENLACE SOCIAL Calle 22 C # 68 F - 37 Módulo 5 Oficina 105 TERMINAL - SuperCADE Social Calle 22 C # 68 F - 37 Módulo 5 Oficina 124
CASA ROSADA Calle 12 # 3-79
CAPIV CLL 19 # 27-09
CIAM Calle 35 # 21-19

2. ¿Cuál es el plan adoptado y puesto en marcha para conjurar la crisis humanitaria que genera los migrantes en Bogotá en especial CS?

La Secretaría de integración social – SDIS fue evidenciado un arribo significativo de población migrante vulnerable a la ciudad de Bogotá, situación de público conocimiento que requería de acciones coordinadas, oportunas y adecuadas por parte del Distrito, razón por la cual, La SDIS, profirió la Circular 028 de septiembre de 2017 en concordancia con su misión y visión y avaladas por el bloque de Constitucionalidad y sentencias de la Corte en temas relacionados con Derechos humanos, de la cual puede destacarse la obligatoriedad de atención a niños y niñas en el servicio de jardines infantiles y centros amar, así como el

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
www.integracionsocial.gov.co  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

56

FOR-BS-045

ingreso de las personas en comisarías de familia, independiente del estado de regularidad de la población.

Esta situación generó que en el mes de diciembre del año 2018, se creara el servicio ATENCIÓN TRANSITORIA AL MIGRANTE EXTRANJERO a fin de atender la situación de emergencia ya descrita, proporcionando asistencia requerida a los migrantes y atendiendo los mandatos legales vigentes en Colombia en la materia.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Integración social no cuenta con programas y/o proyectos destinados a atender a población venezolana exclusivamente, sino que presta atención a POBLACIÓN MIGRANTE en condición de vulnerabilidad.

De lo anterior se deriva que la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la ayuda humanitaria, pretende aportar a la solución de esta problemática mediante la creación de un servicio de Atención Transitoria al Migrante Extranjero, dirigido a personas y hogares migrantes extranjeros que se encuentren en la ciudad de Bogotá en situación de vulnerabilidad o emergencia social.

Para la implementación de este servicio, la Secretaría Distrital de Integración Social habilitó dos (2) Centros de Atención al Migrante, de acuerdo con las características de la población objetivo:

- Punto de orientación al Migrante - SUPERCADE Social: El SUPERCADE Social ubicado en el Terminal de Transportes Salitre, el cual brinda información, orientación y referenciación a la población objetivo que ingresan a la ciudad por este punto.
- Centro Integral de Atención al Migrante -CIAM: ubicado en la calle 35 No. 21 – 19, en la localidad de Teusaquillo, en este centro se informa, orienta y referencia a la población objetivo, sobre los servicios sociales de la SDIS y de las demás entidades del Distrito.

POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas u hogares migrantes extranjeros en situación de vulnerabilidad o emergencia social que no cuenten con redés de apoyo.</li> </ul>
OFERTA DEL SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información, orientación y referenciación a los servicios sociales de la SDIS y de las entidades públicas del Distrito.</li> <li>• Entrega de ayuda humanitaria representada en:</li> </ul>

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo alimentario</li> <li>- Suministro de elementos de primera necesidad (ropa para niños y adultos y objetos aseo personal)</li> <li>- Servicios funerarios</li> <li>- Acogida transitoria (por tres días prorrogables a cinco días máximo) en casos de emergencia social verificada.</li> <li>• Asesoría psicosocial: prestación de primeros auxilios emocionales, acompañamiento en duelo migratorio y otras situaciones de crisis.</li> <li>• Asesoría jurídica: se brinda asesoría jurídica a personas que requieran dicha orientación, especialmente en temas relacionados con derechos humanos, prevención de trata y situación migratoria entre otros</li> </ul>
--	--

De igual forma cabe recalcar, que las personas procedentes de Venezuela que se encuentren regulares en el país pueden acceder al portafolio de servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS previo cumplimiento de criterios establecidos en los servicios sociales de la entidad.

La secretaria de Integración social cuenta con portafolio de servicios al cual se puede acceder a través del siguiente link: [http://intranetsdis.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/1.2\\_proc\\_dirac\\_servicios\\_sociales/03082017\\_Portafolio\\_servicios\\_SDIS.DOCX](http://intranetsdis.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/1.2_proc_dirac_servicios_sociales/03082017_Portafolio_servicios_SDIS.DOCX)

3. ¿Cuál es el presupuesto asignado durante la presente y futuros años a Bogotá en particular a CS? ¿a cuánto asciende la cooperación internacional en Bogotá D.C?

RECURSOS PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE EXTRANJERO				
VIGENCIA 2018		PROYECTO	PROGRAMADO	COMPROMETIDO
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL MIGRANTE - CIAM	RECURSO HUMANO	1092	\$ 251,816,208	\$ 240,974,944
	ARRENDAMIENTO	1105	\$ 21,000,000	
	DOTACIÓN	1118	\$ 30,000,000	
SUBTOTAL CIAM			\$ 302,816,208	\$ 240,974,944
CENTRO ACOGIDA TRANSITORIA	RECURSO HUMANO	1092	\$ 16,203,000	\$ 16,203,000
	CENTRO ACOGIDA	1092	\$ 292,177,802	\$ 292,177,802
SUBTOTAL ACOGIDA			\$ 308,380,802	\$ 308,380,802
SUPERCADE SOCIAL - TERMINAL	RECURSO HUMANO	1092	\$ 27,810,000	\$ 27,810,000
SUBTOTAL SUPERCADE SOCIAL			\$ 27,810,000	\$ 27,810,000
TOTAL VIGENCIA 2018			\$ 639,007,010	\$ 577,165,746

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

VIGENCIA 2019		PROYECTO	PROGRAMADO	COMPROMETIDO CON CRP (EJECUTADO)	COMPROMETIDO CON CDP SIN CRP
CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE - CIAM	RECURSO HUMANO	1092	\$ 629,350,000.00	\$ 621,928,700.00	\$ 0.00
SUBTOTAL CIAM			\$ 629,350,000	\$ 621,928,700	\$ 0
CENTRO ACOGIDA TRANSITORIA	RECURSO HUMANO	1092	\$ 50,067,000.00	\$ 44,504,000.00	\$ 0.00
	CENTRO ACOGIDA	1092	\$ 1,130,607,000.00	\$ 146,088,901.00	\$ 688,200,210.00
SUBTOTAL ACOGIDA			\$ 1,180,674,000	\$ 190,592,901	\$ 688,200,210
SUPERCARDE SOCIAL - TERMINAL	RECURSO HUMANO	1092	\$ 105,030,000.00	\$ 95,490,000.00	\$ 0.00
SUBTOTAL SUPERCARDE SOCIAL			\$ 105,030,000	\$ 95,490,000	\$ 0
TOTAL VIGENCIA 2019			\$ 1,915,054,000	\$ 908,011,601	\$ 688,200,210

De igual forma y con el fin de aclarar a los peticionarios que las entidades públicas solo pueden realizar las funciones que estén determinadas en la Ley o reglamento y no podrán realizar otras que no estén en el marco de la Ley y no correspondan a su competencia.

Así mismo, informarle que los recursos de cooperación internacional son administrados directamente por las agencias de cooperación y NO por el Distrito.

**4. La colaboración del Gobierno Nacional ¿Cómo se ha concretado? Favor tener en consideración el documento CONPES 3950 del 23 de noviembre de 2018**

De conformidad con lo establecido en el CONPES 3950, me permito hacer las siguientes aclaraciones:

- Estrategias para mejorar la atención en salud de los migrantes desde Venezuela: Al ser competencia del sistema de Salud, la Secretaría de Integración Social no tiene información al respecto.
- Proveer un mejor servicio de educación para estudiantes migrantes desde Venezuela: La Secretaría de Integración Social, desde el año 2017, viene atendiendo población venezolana en el marco de su misión y visión, avaladas por el bloque de Constitucionalidad y sentencias de la Corte en temas relacionados con Derechos humanos, a través de las cuales se definieron lineamientos para la población

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
www.integracionsocial.gov.co  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

migrante y de las cuales se emitieron las siguientes circulares internas: Circular 028 de septiembre de 2017, de la cual puede destacarse la obligatoriedad de atención a niños y niñas en el servicio de jardines infantiles, centros amar, casas de pensamiento entre otros; Circular 037 de diciembre de 2018, la cual deroga la 028 de 2017 y de esta cabe resaltar la atención en ayuda humanitaria transitoria a personas en emergencia social o alta condición de vulnerabilidad; Circular 012 de abril 2019 dando alcance a la 037 de 2018 haciendo especial énfasis en la atención de niños y niñas migrantes independiente de su estatus migratorio.

Estrategias para atención de la niñez, adolescencia y juventud: La Secretaría de Integración Social, crea la **ESTRATEGIA CONTRA LA MENDICIDAD INFANTIL EN BOGOTÁ** cuyo objetivo es intervenir zonas de alta concentración de mendicidad con el fin de ofrecer servicios sociales, de salud, de educación, de migración, así como garantizar la protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes, para ello implementa tres (3) líneas de acción:

1. Presencia en territorio.
2. La implementación de un nuevo servicio: Centro Abrazar.
3. Movilización.

#### **Presencia en territorio**

Operativos de verificación de condiciones de niñas, niños y adolescentes: tiene como objetivo realizar intervenciones interinstitucionales en zonas de alta concentración de mendicidad con el fin de ofrecer los servicios sociales del Distrito para la atención de la primera infancia, infancia y adolescencia, así como la atención en salud y educación. Para el desarrollo de estas intervenciones participan Policía de Infancia y Adolescencia, Migración Colombia, la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaria de Educación del Distrito, la Secretaria de Seguridad, Justicia y Convivencia, el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal, Personería de Bogotá, Procuraduría y la Secretaria Distrital de Integración Social con Comisarias de Familia, los Ángeles Azules, la Estrategia Móvil para la Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil y el Centro Abrazar.

#### **Implementación del nuevo servicio- Centro Abrazar**

El Proyecto 1096 "Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia", el cual tiene como objetivo contribuir al desarrollo integral con enfoque diferencial de niños, niñas y

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

adolescentes de Bogotá que se encuentren en situación de amenaza, inobservancia o vulneración de derechos. Entre los servicios sociales con los que cuenta, está el servicio social "Centro Abrazar" el cual tiene como objetivo atender de manera transitoria a niñas, niños y adolescentes migrantes, desde los tres (3) meses hasta los trece (13) años once (11) meses y veinte nueve (29) días de edad en situación de riesgo de vulneración de derechos, para contribuir a la garantía de sus derechos y prevención de su vulneración.

Actualmente la unidad operativa cuenta con una cobertura de setenta (70) cupos el cual brinda una atención diurna en jornada continua de 12 horas de lunes a domingo de 8:00 am a 8:00 pm, ubicado en la calle 73 No. 51 -27 Barrios Unidos.

**Movilización Social**

Desde la Política Pública de Infancia y Adolescencia 2011-2021, tiene como objetivo desarrollar acciones para que la ciudadanía y las instituciones consideren como inaceptables e intolerables situaciones que afectan la garantía de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y promueven su protección integral. Para ello la Secretaría Distrital de Integración Social promoverá acciones en instancias de Política Distrital como el Comité Distrital de Trata de Personas, Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia CODIA, Mesa Distrital de Trabajo Infantil Ampliado. Así mismo, desde una estrategia comunicativa se promoverán acciones de rechazo y denuncia frente a las situaciones que vulneran los derechos de la niñez como el trabajo infantil y la mendicidad.

Adicionalmente, para reporte de casos de mendicidad propia, para lo cual ponemos a su servicio la línea institucional de la SDIS 310 879 24 28 que da respuesta a través del equipo territorial del Centro Abrazar, así mismo la línea gratuita 141 de protección a niños, niñas y adolescentes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

- Acceso a servicios de atención humanitaria, habitación, agua y saneamiento: Al ser competencia de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, la Secretaría de Integración Social no tiene información al respecto.

Estrategias para mejorar la situación laboral de la población migrante procedente de Venezuela: Desde la Secretaría de integración Social se ha brindado atención a la población migrante en las Ferias Empléate & Emprende, lideradas por la Subdirección para la Gestión Integral Local de la Entidad, espacio que busca la promoción de redes interlocales que permitan impulsar iniciativas productivas y canales de vinculación laboral. En ellas, un equipo técnico orienta a la población migrante venezolana que se acerca a las ferias,

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
www.integracionsocial.gov.co  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

proporcionando información oportuna y enrutamiento pertinente para su atención en el Centro de Atención al Migrante Extranjero - CIAM, sub gil y ruta de empleabilidad, quien esta a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

- Proveer un mejor servicio para connacionales que retornan y a las víctimas del conflicto colombiano migrantes desde Venezuela: En el marco de las alianzas estratégicas La Secretaría Distrital de Integración Social hace parte de la Mesa Migratoria de Articulación Intersectorial convocada por la Gerencia de Frontera de la Presidencia de la República y la Cancillería, escenario técnico que pretende generar estrategias que fortalezcan la coordinación para la atención a la población migrante. La Mesa cuenta con la presencia de entidades del orden nacional, distrital, representantes de organizaciones internacionales y órganos de control, así mismo conforma la mesa técnica de retornados a fin de brindar una atención oportuna a Colombianos retornados de Venezuela.
- Mejorar la capacidad de articulación y gestión de la oferta institucional para población migrante proveniente de Venezuela : La Secretaría Distrital de Integración Social en el mes de diciembre del año 2018, creo el servicio ATENCIÓN TRANSITORIA AL MIGRANTE EXTRANJERO, el cual, en el marco de la ayuda humanitaria, pretende aportar a la solución de esta problemática, por lo tanto está dirigido a personas y hogares migrantes extranjeros que se encuentren en la ciudad de Bogotá en situación de vulnerabilidad o emergencia social.

De igual forma ha trabajado de manera articulada con Migración Colombia para efectos de orientación en temas migratorios a los servidores públicos de la Secretaría, con el fin de brindar información precisa a las personas procedentes de Venezuela.

Igualmente, con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se coordinan acciones para el restablecimiento de derechos de niñas y niños venezolanos que se identifiquen en situación de alta vulnerabilidad y abandono, aplicando los lineamientos de la Ruta Integral de Atenciones – RIA como herramienta de gestión intersectorial, de acuerdo con la Ley 1804 de 2016.

Además, organismos de control, como la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá, de manera permanente realizan solicitud de información frente a las acciones

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

59

FOR-BS-046

adelantadas por el Distrito en materia de atención a las personas procedentes de Venezuela y acompañan los operativos desarrollados por la Secretaría para la verificación de garantía de derechos.

Adicionalmente, la Secretaría ha realizado las siguientes alianzas estratégicas y ha trabajado con estas entidades del orden nacional, distrital y no gubernamental para la atención a población migrante:

- Gerencia de frontera con Venezuela de la Presidencia de la República
- Ministerio de Relaciones Exteriores - Migración Colombia
- ICBF
- Policía Nacional de Colombia
- Registraduría Nacional del Estado Civil
- Procuraduría General de la República
- Personería de Bogotá
- Veeduría Distrital
- Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- Secretaría de Educación del Distrito
- Secretaría Distrital de Salud
- Secretaría Distrital de la Mujer
- Secretaría Distrital de Gobierno
- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
- Secretaría Distrital de Cultura
- Secretaría Distrital de Hábitat
- Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC
- Fundación PLAN
- Acción Contra el Hambre
- Cruz Roja Colombiana
- Fundación de Atención al Migrante – Famig
- Corporación Minuto de Dios.
- OIM- Organización Internacional para las Migraciones
- ACNUR- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Igualmente, en alianza con Fundación PLAN, se han realizado ferias de atención a población migrante en las localidades de Kennedy, Usme y Mártires.

Por otra parte, se estableció un Plan de Contingencia a fin de atender la población procedente de Venezuela que se encontraba en tránsito hacia Ecuador en razón a la implementación de la Visa Humanitaria por parte de ese país a partir del lunes 26 de agosto

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

de 2019.

La contingencia fue atendida por la Secretaría General (SuperCade' Social terminal de Transportes del salitre), Secretaría de Salud, Secretaría de Gobierno, Secretaría Distrital de Integración Social del orden nacional Migración Colombia, Agencias como: Organización Internacional para las Migraciones OIM, ACNUR, Organizaciones internacionales: Plan Internacional, Consejo Noruego, Cruz Roja Colombiana, Bethany, Fraternidad Internacional, Fundación de Atención al Migrante FAMIG entre otros.

Cabe recalcar que todas las acciones que se han concretado para la atención a población migrante, se han realizado bajo el marco de la atención conferido por el Plan de Desarrollo 2016-2020, así como el presupuesto asignado y ejecutado.

La Secretaría de Integración Social, de conformidad con el Decreto 607 de 2007, se permite informar acerca de las caracterizaciones e intervenciones que se han realizado en el sector salitre.

3	LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCION	OBSERVACIONES
16/03/2019	FONTIBÓN	Ciudad Salitre Occidental	CRA 24 <sup>a</sup> ; CRA 68B y Av. CLL 24; Av. CRA 68D; CLL 22C; CLL 22B; Av. CRA 68D desde la CLL 12 hasta la CLL 17	Caracterización de migrantes venezolanos que frecuentan la zona de la UPZ 110 Ciudad Salitre Occidental comprendida entre el Centro Interactivo Maloka, el Centro Comercial Salitre Plaza, la Terminal del transportes y el separador de la Cra 68D; Orientar, Informar y referenciar los servicios de la Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS. 114 venezolanos identificados y 5 niños en ruta de Restablecimiento de derechos ICBF

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
www.integracionsocial.gov.co  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

26/04 /2019	FONTIBÓN	Salitre Occidental	Avenida Calle Esperanza entre carreras 68 y 68B	El día 26 de abril del año en curso se reporta a la Secretaría Distrital de Integración Social - Subdirección de Identificación, Caracterización e Integración; la presencia de población vulnerable y flotante, ejerciendo actividades de economía informal (pedir dinero a los transeúntes) en la localidad 9 de Fontibón, sector de Salitre. En dicho sector se identificó varias agrupaciones de población flotante entre ciudadanos colombianos y migrantes venezolanos agrupados principalmente en tres puntos críticos: 1. Parroquia de Nuestra Señora de La Medalla Milagrosa en donde se identificaron trece (13) migrantes venezolanos; 2. Puente Peatonal frente al Centro Comercial Plaza Claro se identificaron dos (2) ciudadanos colombianos desplazados de Barbacoas Nariño; 3. Intersección, puente vehicular Avenida Calle Esperanza con Carrera 68 se identificaron catorce (14) migrantes venezolanos
15/08/20 19 <sup>1</sup>	FONTIBÓN	Montevideo	AC 68D ENTRE AK 24 CLL 19	El 15 de agosto se realiza el primer operativo a las 9:00 am se toma recorrido por la avenida carrera 68D desde la calle 24 hasta la calle 19, tomando como puntos de referencia el parque Sausalito, el Terminal de Transportes, Puente sobre el Canal San Francisco y Parque Montevideo.
22/08/20 19	FONTIBÓN	Canal San Francisco	AC 68D HASTA AV BOYACA	El 22 de agosto se realiza el segundo operativo a las 5:00 am se toma recorrido por el canal San Francisco desde la carrera 68D desde la avenida Boyacá, tomando como puntos de referencia el parque Montevideo, el Terminal de Transportes, Puente sobre el Canal y la empresa de transporte de mercancía Coordinadora.

<sup>1</sup> Se anexa informe.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

FECHA	LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCION	OBSERVACIONES
Operativo 1	FONTIBÓN	Salitre	Avenida carrera 68 entre calles 13 y 26; avenida La Esperanza entre carrera 68 y avenida Boyacá	Se caracterizaron 20 adultos, 20 niños, niñas y adolescentes y 1 gestantes.
25/07/2019				
Caracterización	FONTIBÓN	Salitre	CRA 24ª; CRA 68B y Av. CLL 24; Av. CRA 68D; CLL 22C; CLL 22B; Av. CRA 68D desde la CLL 12 hasta la CLL 17	Se caracterizaron 63 adultos, 58 niños, niñas y adolescentes y 6 gestantes.  Dentro de esta caracterización se realizó oferta de servicios y atenciones al centro de atención al migrante extranjero, enlace social y acogida transitoria.
22/08/2019				

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud y le manifiesta su disposición para trabajar por una "Bogotá Mejor para Todos".

Cordialmente,

**DIANA ALEXANDRA OLAYA ARCINIEGAS**

Subdirectora para la Identificación, Caracterización e Integración

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

e-mail: dolayaa@sdis.gov.co

Elaboró: Cindy Garcia Cortés – Contratista.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
www.integracionsocial.gov.co  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



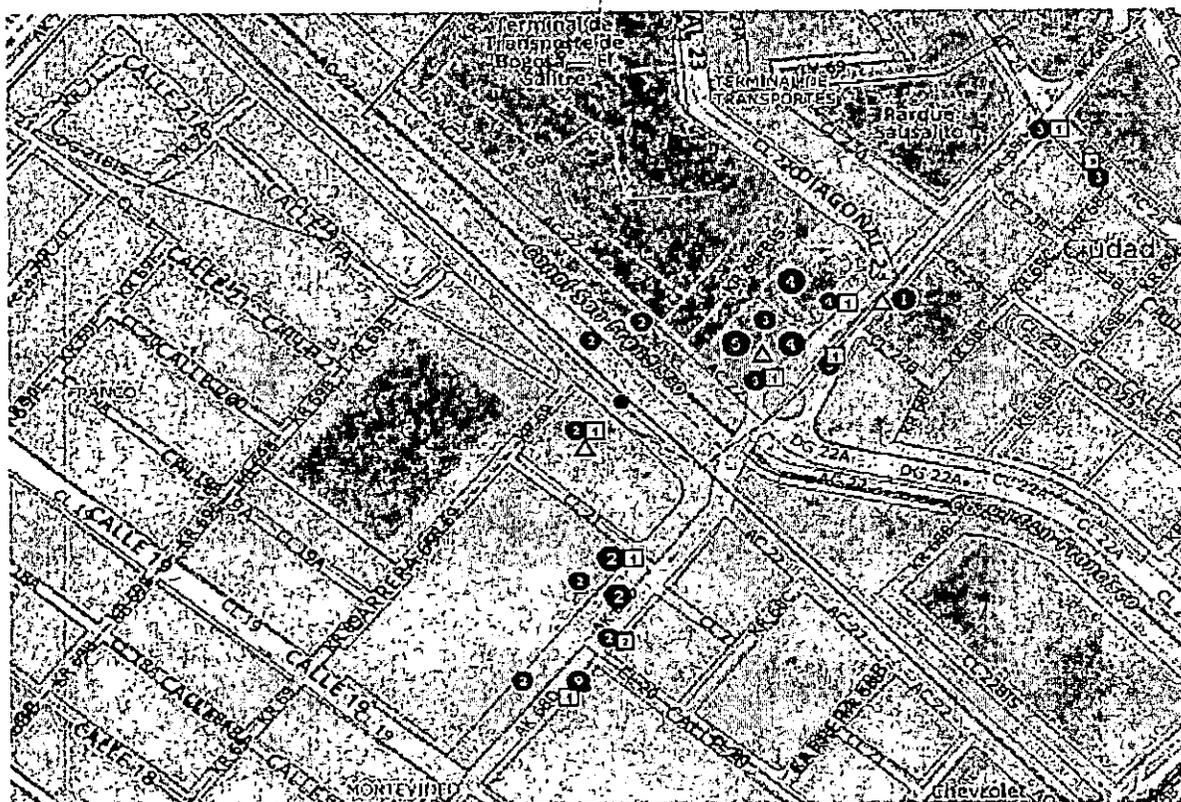
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL

## INFORME OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN EN EL SECTOR DE MONTEVIDEO, TERMINAL DE TRASPORTES Y CANAL SAN FRANCISCO.

En los sectores descritos se programa operativos de identificación de núcleos poblaciones de migrantes que han sido informados por organizaciones sociales, comunitarias y ciudadanos. El 15 de agosto se realiza el primer operativo a las 9:00 am se toma recorrido por la avenida carrera 68D desde la calle 24 hasta la calle 19, tomando como puntos de referencia el parque Sausalito, el Terminal de Traspotes, Puente sobre el Canal San Francisco y Parque Montevideo.

**Imagen 1**  
**Detalle Ubicación del sector intervenido**



Fuente: diseño propio Sub-ICI; SDIS.

Se atiende el requerimiento con tres (2) profesionales para que se realice el proceso de diagnóstico de la situación en el sector y la identificación de los núcleos poblacionales.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL

En dicho sector se identificó varias agrupaciones de población flotante de migrantes venezolanos agrupados principalmente en tres puntos críticos: 1. Al rededores del terminal de trasportes en donde se identificaron dos (2) cambuches (utilizados para pernoctar en las noches), veintisiete (27) adultos y tres (3) niños y niñas todos en ejercicio de mendicidad; 2. Separadores de la avenida calle 24 frente al Centro Comercial Salitre Plaza se identificaron seis (6) migrantes venezolanos adultos acompañados de 6 niños y niñas todos en ejercicio de mendicidad; 3. Separadores vehiculares de la avenida carrera 68D se identificaron diecinueve (19) migrantes venezolanos, entre ellos una mujer gestante y cuatro (4) niños y niñas en ejercicio de mendicidad, para el proceso de identificación se utilizó mapas de geo-referenciación. La población identificada durante el operativo hace presencia en el sector con el fin de obtener los recursos necesarios para su sostenimiento a través de la solicitud de dinero a los transeúntes del sector. Sin embargo, es importante señalar que las condiciones en que desempeñan este ejercicio son precarias, expuestos a las inclemencias del tiempo y diversas particularidades sociales y medio ambientales, en particular para los menores de edad que acompañan en estas prácticas de economía informal a los adultos.

El registro fotográfico siguiente muestra las zonas señaladas y la dinámica que se presenta en cada uno de los puntos considerados como críticos:

Foto 1  
Detalle Ubicación AK 24 – AC 68D



Fuente: Registro Fotográfico Sub-ICI; SDIS.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

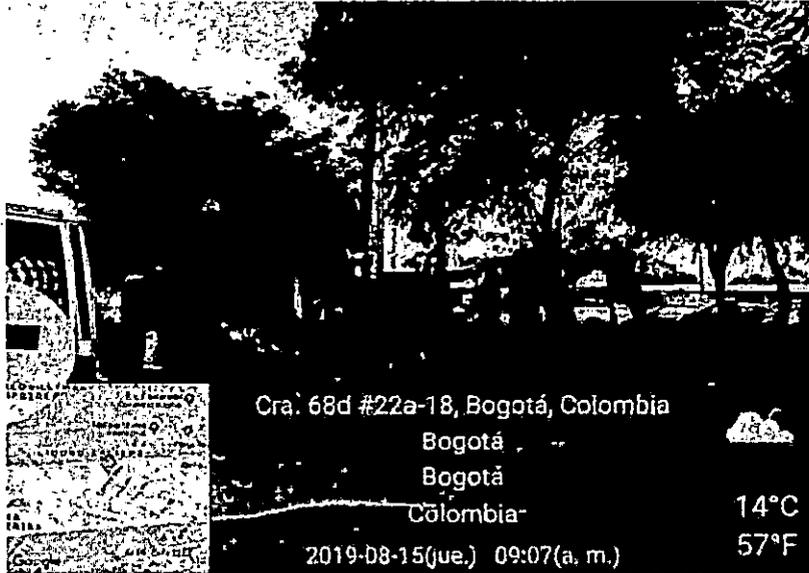
SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

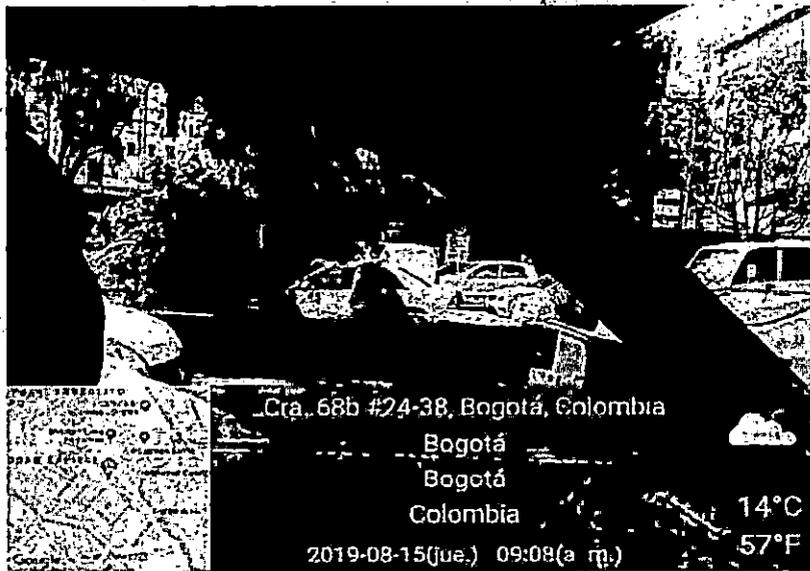
SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL

**Foto 2**  
**Detalle Terminal de Trasportes**



Fuente: Registro Fotográfico Sub-ICI; SDIS.

**Foto 3**  
**Detalle Terminal de Trasportes**



Fuente: Registro Fotográfico Sub-ICI; SDIS.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
 Secretaría Distrital de Integración Social  
 Teléfono: 3 27 97 97  
 www.integracionsocial.gov.co  
 Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

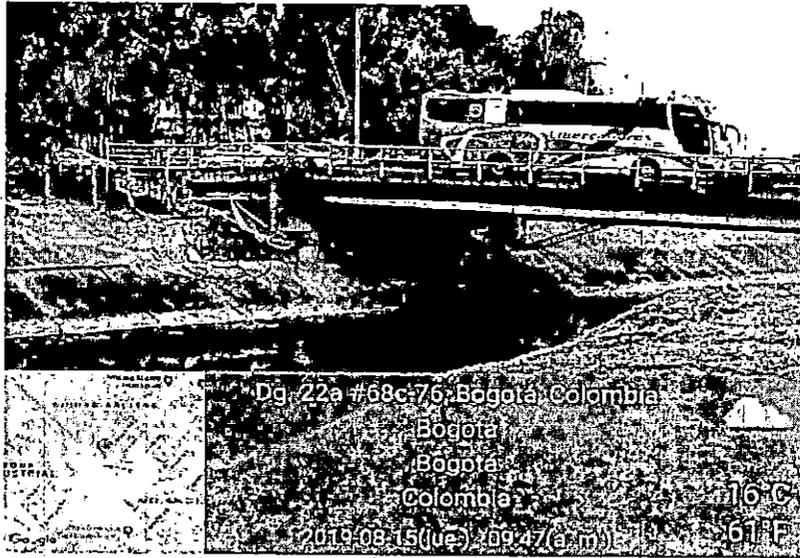
SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL

**Foto 4**  
**Detalle Puente Vehicular sobre Canal San Francisco**



Fuente: Registro Fotográfico Sub-ICI; SDIS.

**Foto 5**  
**Detalle Puente Vehicular sobre Canal San Francisco**



Fuente: Registro Fotográfico Sub-ICI; SDIS.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracion-social.gov.co](http://www.integracion-social.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

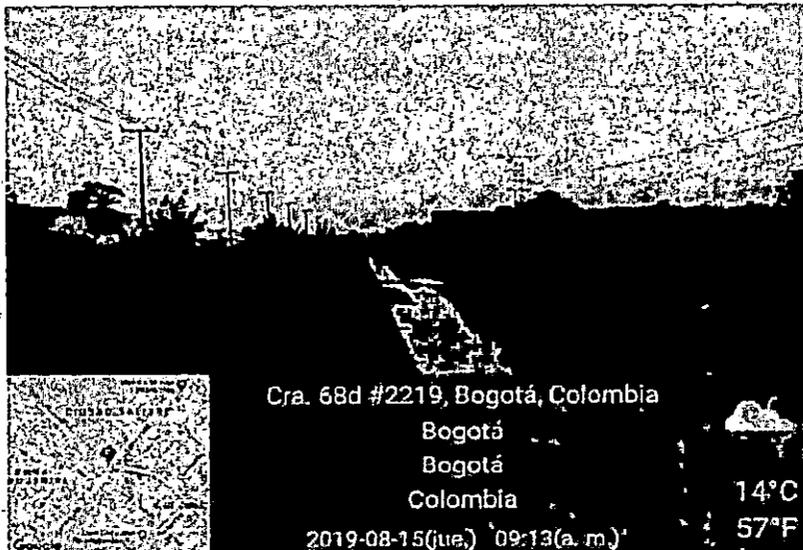
SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL

**Foto 6**  
**Detalle Canal San Francisco**



Fuente: Registro Fotográfico Sub-ICI; SDIS.

**Foto 7**  
**Detalle Canal San Francisco**



Fuente: Registro Fotográfico Sub-ICI; SDIS.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

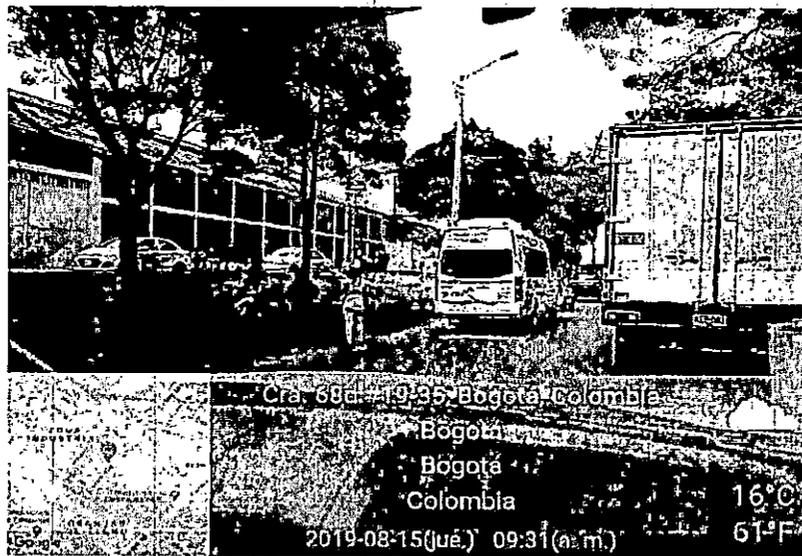
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

### Foto 8 Detalle Parque Montevideo



Fuente: Registro Fotográfico Sub-ICI; SDIS.

### Foto 9 Detalle separadores vehiculares sector Montevideo



Fuente: Registro Fotográfico Sub-ICI; SDIS.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Foto 10

Detalle separadores vehiculares sector Montevideo



Fuente: Registro Fotográfico Sub-ICI; SDIS.

Es importante señalar que el sector del parque Montevideo y el puente vehicular sobre el canal San Francisco, no presentan grandes núcleos poblacionales, pero presentan evidencias de cambuches que pueden ser utilizados para pernoctar en las noches, por lo cual es necesario realizar un recorrido por el sector del canal y del parque en las primeras horas de la mañana, este recorrido se programa para el día 22 de agosto del año en curso y se contará con el apoyo de la policía del cuadrante.

El 22 de agosto se realiza el segundo operativo a las 5:00 am se toma recorrido por el canal San Francisco desde la carrera 68D desde la avenida Boyacá, tomando como puntos de referencia el parque Montevideo, el Terminal de Transportes, Puente sobre el Canal y la empresa de transporte de mercancía Coordinadora.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
www.integracionsocial.gov.co  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

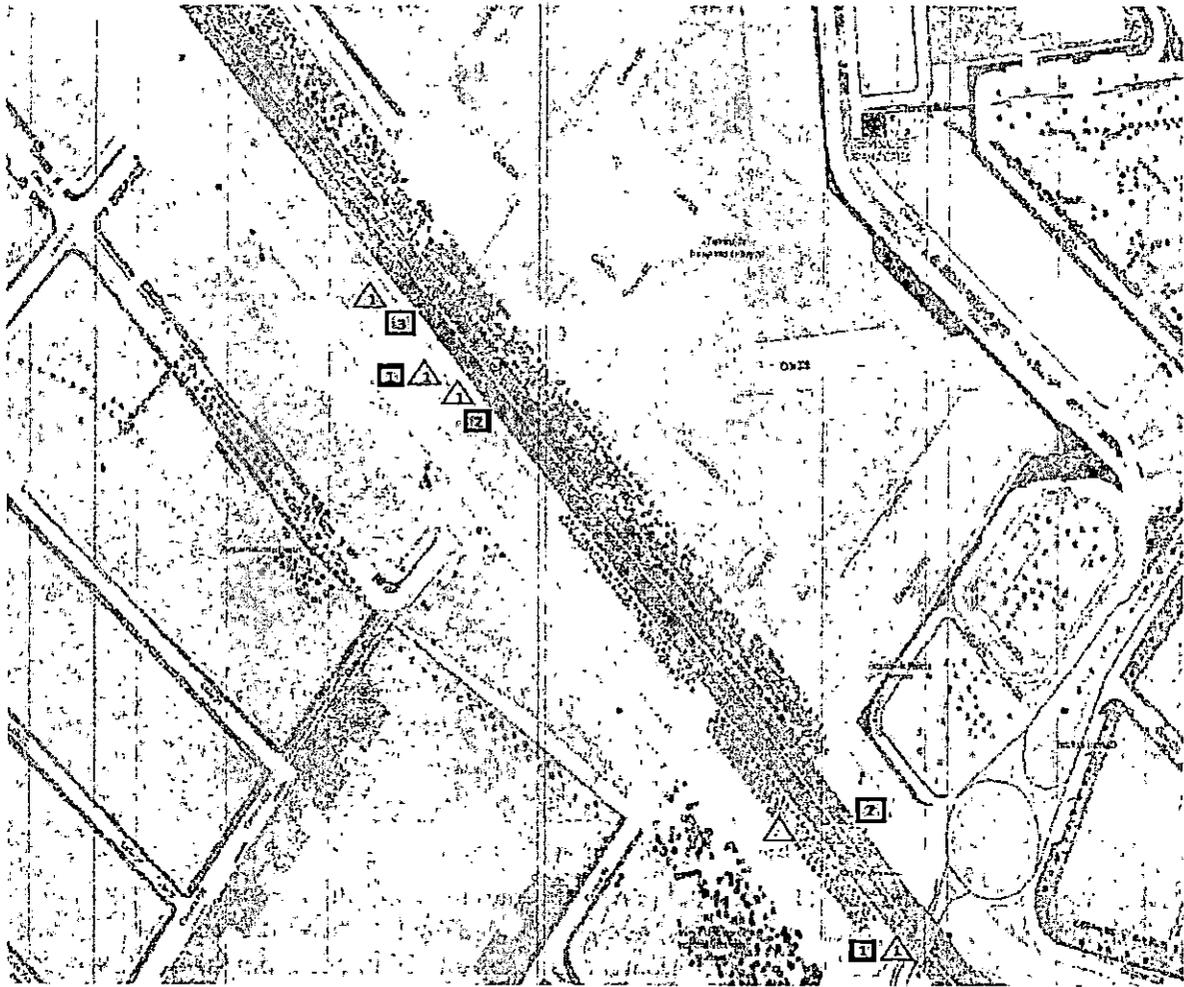
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL

**Imagen 2**  
**Detalle Ubicación del sector intervenido**



Fuente: Registro Fotográfico Sub-ICI; SDIS.

En dicho sector se identificó varias agrupaciones de población flotante de migrantes venezolanos agrupados principalmente en cuatro (4) puntos críticos: 1. Bajo el puente vehicular en el cual se identificó un (1) cambuche con un (1) ciudadano colombiano pernoctando; 2. Frente al parque Montevideo en donde se identificó un (1) cambuche que en el momento se encontraba deshabitado pero que presentaba señales de reciente asentamiento; 3. Frente a las instalaciones de la empresa coordinadora se encontraron tres (3) cambuches, el primero ocupado por una pareja de migrantes venezolanos de reciente llegada al país (refieren

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

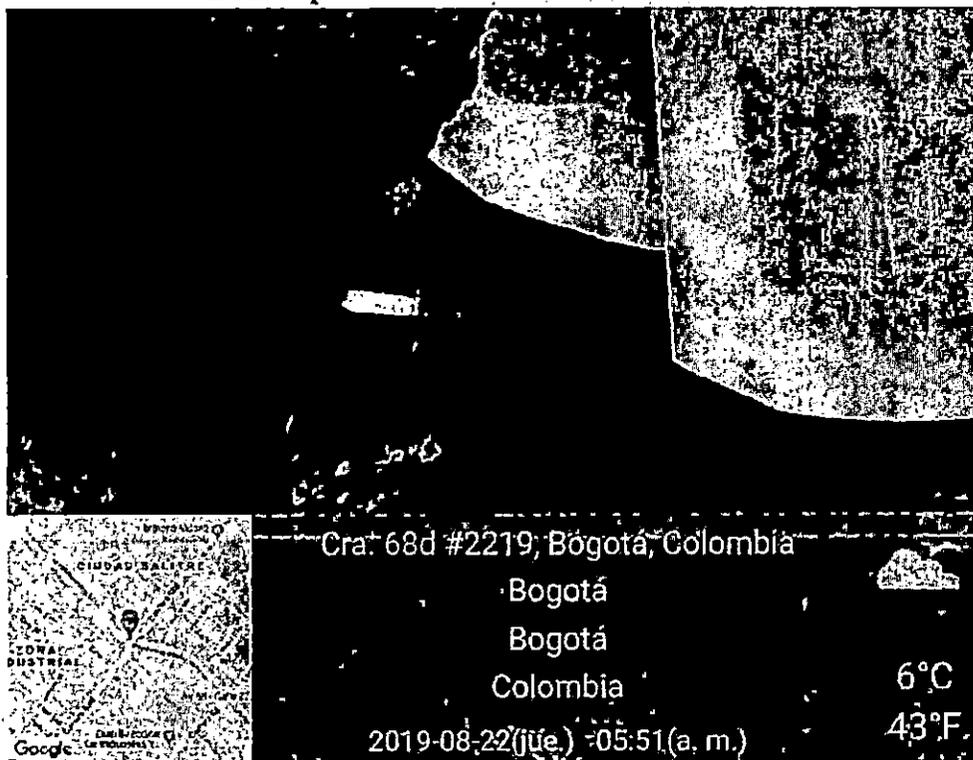
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

3 semanas), estas pareja señala estar dedicada a la venta ambulante, mientras consiguen los recurso para seguir hacia Perú, en el segundo se identifica a un (1) ciudadano colombiano dedicado al reciclaje y en el tercero se encontraron tres (3) hombres migrantes venezolanos dedicados al reciclaje, finalmente el 4. Punto crítico se encontraba frente a la salida de buses de la terminal de transportes en donde se identificó a dos (2) hombres realizando actividades de aseo personal con el agua del canal San Francisco.

Para el proceso de identificación se utilizó mapas de geo-referenciación. La población identificada durante el operativo hace presencia en el sector con el fin pernoctar mientras consigue los recursos necesarios para su sostenimiento. Sin embargo, es importante señalar que las condiciones de vida de estas personas son precarias, expuestos a las inclemencias del tiempo y diversas particularidades sociales y medio ambientales.

El registro fotográfico siguiente muestra las zonas señaladas y la dinámica que se presenta en cada uno de los puntos considerados como críticos:

Foto 11  
Detalle puente vehicular Canal San Francisco



Fuente: Registro Fotográfico Sub-ICI; SDIS.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
www.integracionsocial.gov.co  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

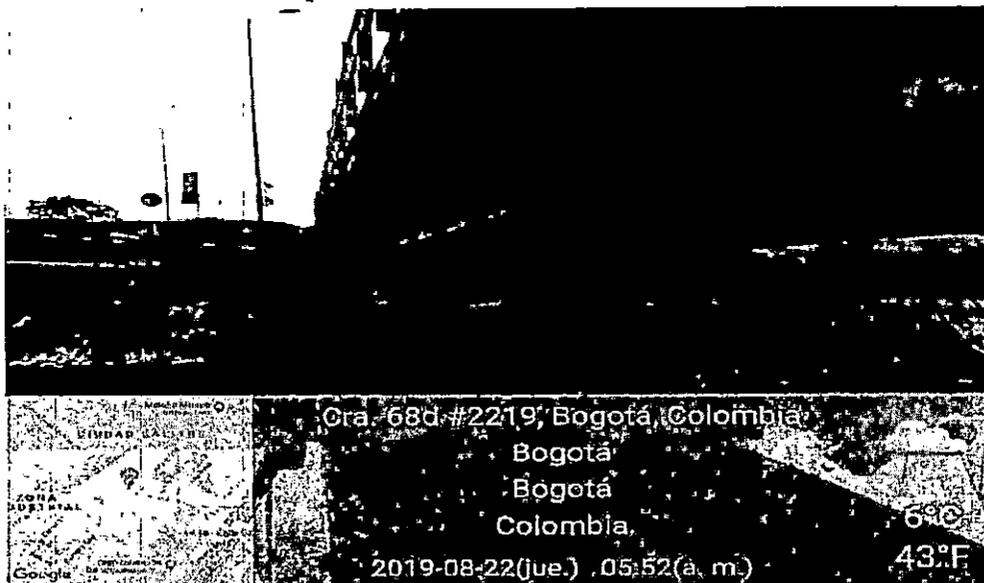
SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL

**Foto 12**  
**Detalle puente vehicular Canal San Francisco**



Fuente: Registro Fotográfico Sub-ICI; SDIS.

**Foto 13**  
**Detalle cambuche abandonado**



Fuente: Registro Fotográfico Sub-ICI; SDIS.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

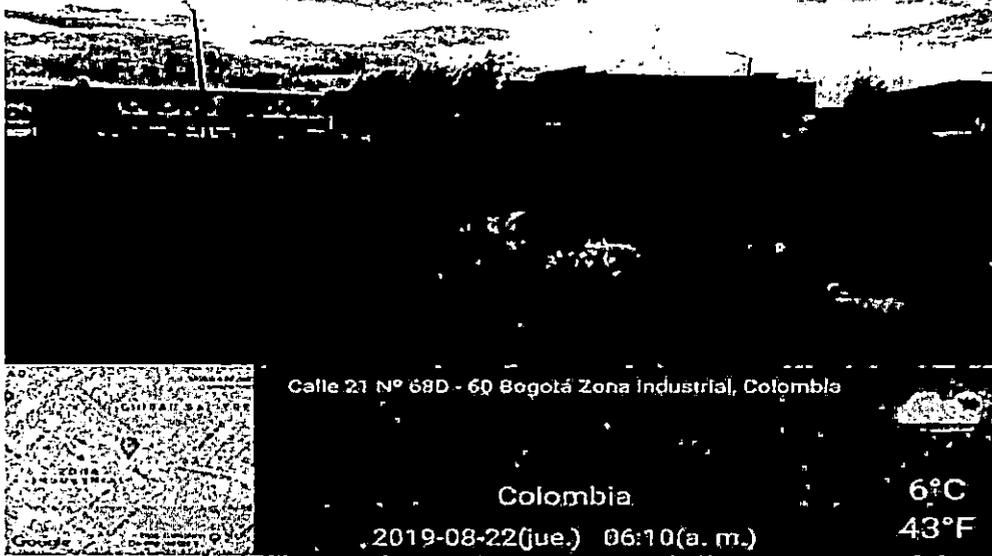
SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

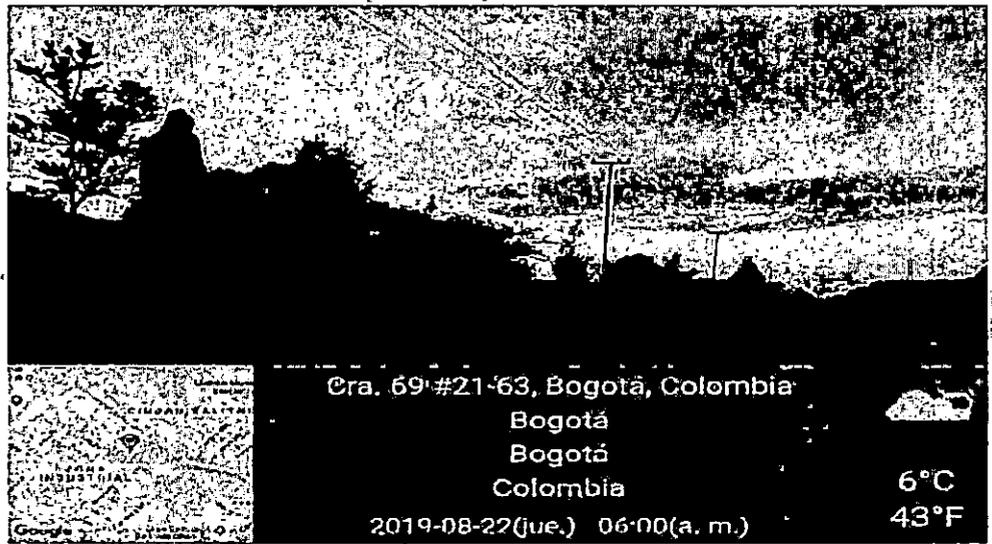
SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL

**Foto 14**  
**Detalle cambuches frente a coordinadora**



Fuente: Registro Fotográfico Sub-ICI; SDIS.

**Foto 15**  
**Detalle cambuches frente a coordinadora**



Fuente: Registro Fotográfico Sub-ICI; SDIS.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
www.integracionsocial.gov.co  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

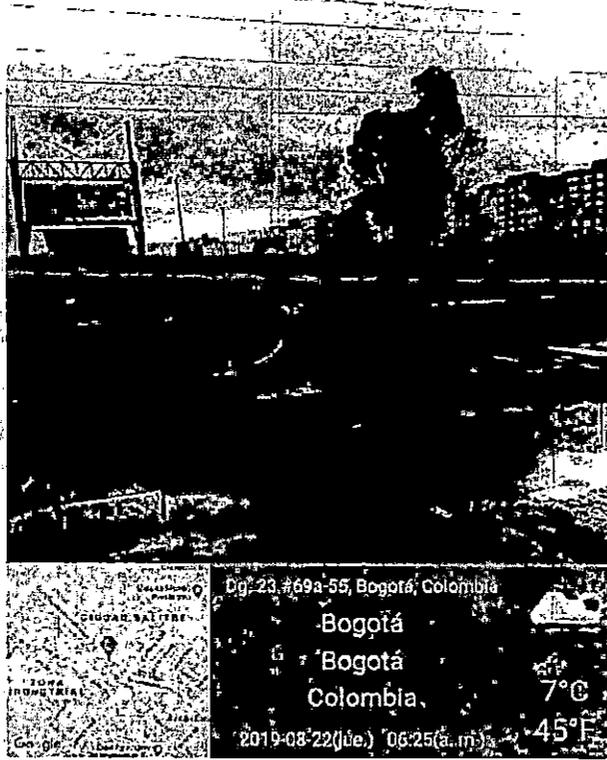
SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**Foto 16**  
**Detalle cambuches frente a coordinadora**



Fuente: Registro Fotográfico Sub-ICI; SDIS.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL

Bogotá, D.C. 28 agosto del 2019

67

Doctor  
**BEATRIZ ELENA ARBELAEZ**  
Secretaria  
**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA**  
Super CADE Carrea 30 con calle 26,

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 06-09-2019 07:53:57
2019ER98214 O 1 Fol:2 Anex:4
ORIGEN: /EFRAIN OLARTE OLARTE
DESTINO: DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA/ARE
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION
OBS: VENTANILLA CAD

Ref. Derecho de petición de interés general. Crisis migratoria en Bogotá, en especial Ciudad Salitre.

Respetada secretaria:

Los abajo firmantes administradores de conjuntos residenciales de Ciudad Salitre, con base en el artículo 23 de la Constitución, Ley 1755 y 1757 en la Parte de Control Social a lo Público<sup>1</sup>, formulamos las siguientes peticiones.

## II. PETICIONES:

En Ciudad Salitre (en adelante CS) funciona el Terminal de Transporte de Bogotá, que para el caso de la migración de venezolanos y ciudadanos de otros países, los problemas que se generan son similares a los de zonas de frontera.

Teniendo en consideración las funciones asignados a la Secretaría de Hacienda, sus entidades adscritas y vinculadas, solicitamos el favor de responder los siguientes interrogantes relacionados con la crisis humanitaria originada en el problema migratorio:

1. ¿Qué diagnóstico, estudios e inversiones han realizado en CS?
2. ¿Cuál es el plan adoptado y puesto en marcha para conjurar la crisis humanitaria que genera los migrantes en Bogotá en especial CS?
3. ¿Cuál es el presupuesto asignado durante el presente y futuros años a Bogotá en particular a CS?; ¿a cuánto asciende la cooperación internacional en Bogotá, D.C?
4. Ciudad Salitre en impuesto predial, comercio y valorización, ¿cuánto aporta al Distrito y cuanto recibe en inversión?
5. La colaboración del Gobierno Nacional, ¿cómo se ha concretado? Favor tener en consideración el documento CONPES 3950 del 23 de noviembre del 2018: "ESTRATEGIA PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN DESDE VENEZUELA".
6. Al responder las preguntas favor tener en consideración los siguientes datos de Ciudad Salitre y las razones expuestas en escrito adjunto.

*Ciudad Salitre<sup>2</sup> son tres barrios ubicados en el centro-occidente de Bogotá, entre la Avenida Eldorado (Calle 26), la Calle 22, la Carrera 50 y la Avenida Boyacá (Carrera 72); está repartido*

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 61. Objeto del Control Social.** El control social tiene por objeto el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las autoridades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas. La ciudadanía, de manera individual o por intermedio de organizaciones constituidas para tal fin, podrá desarrollar el control social a las políticas públicas y a la equitativa, eficaz, eficiente y transparente prestación de los servicios públicos de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos.

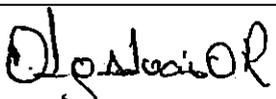
<sup>2</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Ciudad\\_Salitre](https://es.wikipedia.org/wiki/Ciudad_Salitre)

arquitectónicos y culturales, lo cual justifica su gran tráfico tanto peatonal como automovilístico durante todos los días.

"Tal ha sido el éxito de Ciudad Salitre, que es uno de los sectores más cotizados del país entre inversionistas colombianos y extranjeros en la actualidad. Constructoras, cadenas hoteleras, centros comerciales y de negocios, han fijado su atención en esta zona, convirtiéndola en lo que se puede llamar una ciudad dentro de la ciudad.

"Desde el punto de vista residencial, encabeza la lista de zonas con mayor demanda, así como también está entre las mejor valoradas."

Cordialmente,

 <u>Nombre:</u> ANA BEATRIZ CEPEDA CHACON <u>PH:</u> CONJ. RESIDENCIAL ALTAGRACIA <u>CC:</u> 34.549.427 <u>Dirección:</u> CRA. 68 C # 23-31 <u>Correo:</u> altagracia20091@hotmail.com <u>Tel:</u> 4163893 / 3115504020	 <u>Nombre:</u> OLGA LUCIA ORJUELA R. <u>PH:</u> CONJ. RESIDENCIAL ALAMEIRA C.C 52.551.372 <u>Dirección:</u> CRA. 68 C #22 A 71 <u>Correo:</u> alameira22b71@gmail.com <u>Tel:</u> 2369935
 <u>Nombre:</u> HORACIO LOPEZ C <u>PH:</u> CONJ. PARQUE ALCALA <u>CC:</u> 80353484 <u>Dirección:</u> CALLE 23 # 68 B 32 <u>Correo:</u> parquealcalaph@gmail.com <u>Tel:</u> 3584436	 <u>Nombre:</u> GILMA MAHECHA G. <u>PH:</u> CONJ. ATICOS DEL SALITRE <u>CC:</u> 35.330.519 <u>Dirección:</u> CRA. 68 A # 23-47 <u>Correo:</u> aticossalitre@gmail.com <u>Tel:</u> 9261692
 <u>Nombre:</u> ANDREA PAOLA NIETO R. <u>PH:</u> CONJ. RESID. PUERTO BAHIA <u>CC:</u> 52. 846.079 <u>Dirección:</u> CALLE 23 # 68-50 <u>Correo:</u> admin@pbahia.com <u>Tel:</u> 4273893	 <u>Nombre:</u> EFRAIN OLARTE OLARTE <u>PH:</u> RESIDENTE MODELIA <u>CC:</u> 17.158.236 <u>Dirección:</u> CRA. 74B # 23 A 41 <u>Correo:</u> efrainolarte <sup>uc</sup> @yahoo.com <u>Tel:</u> 3202889279

Bogotá, D.C. 28 agosto del 2019

Doctor  
**ANDRES ORTIZ GOMES**  
Secretario  
**SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION**  
Super CADE carrera 30 calle 26.

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION  
RADICACION: 1-2019-60457

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO  
FECHA: 2019-09-06 07:45 PRO 1505899  
RAD INICIAL:  
FOLIOS: 2  
DESTINO: Dirección de Programación y Seguimiento a  
TRAMITE: Solicitudes o peticiones gene  
CLASIFICACION: Derecho de petición  
ANEXOS: 4 FOLIOS

REMITENTE :

Ref. Derecho de petición de interés general. Crisis migratoria en Bogota, en especial Ciudad Salitre.

Respetado secretario:

Los abajo firmantes administradores de conjuntos residenciales de Ciudad Salitre, con base en el artículo 23 de la Constitución, Ley 1755 y 1757 en la Parte de Control Social a lo Público<sup>1</sup>, formulamos las siguientes peticiones.

## II. PETICIONES:

En Ciudad Salitre (en adelante CS) funciona el Terminal de Transporte de Bogotá, que para el caso de la migración de venezolanos y ciudadanos de otros países, los problemas que se generan son similares a los de zonas de frontera.

Teniendo en consideración las funciones asignados a la Secretaría de Planeación y sus entidades adscritas y vinculadas, solicitamos el favor de responder los siguientes interrogantes relacionados con la crisis humanitaria originada en el problema migratorio:

1. ¿Qué diagnóstico, estudios e inversiones han realizado en CS?;
2. ¿Cuál es el plan adoptado y puesto en marcha para conjurar la crisis humanitaria que genera los migrantes en Bogota en especial CS?;
3. Considerando que la migración superara el periodo del actual y futuro alcalde ¿qué tratamiento se le da en el PT y en el presupuesto del 2019?
4. ¿Cuál es el presupuesto asignado durante el presente y futuros años a Bogota en particular a CS?; ¿a cuánto asciende la cooperación internacional en Bogota, D.C?
5. La colaboración del Gobierno Nacional, ¿cómo se ha concretado? Favor tener en consideración el documento CONPES 3950 del 23 de noviembre del 2018: "ESTRATEGIA PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN DESDE VENEZUELA".
6. Al responder las preguntas favor tener en consideración los siguientes datos de Ciudad Salitre y las razones expuestas en escrito adjunto.

*Ciudad Salitre<sup>2</sup> son tres barrios ubicados en el centro-occidente de Bogotá, entre la Avenida Eldorado (Calle 26), la Calle 22, la Carrera 50 y la Avenida Boyacá (Carrera 72); está repartido*

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 61. Objeto del Control Social.** El control social tiene por objeto el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las autoridades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas. La ciudadanía, de manera individual o por intermedio de organizaciones constituidas para tal fin, podrá desarrollar el control social a las políticas públicas y a la equitativa, eficaz, eficiente y transparente prestación de los servicios públicos de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos.

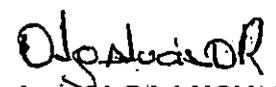
<sup>2</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Ciudad\\_Salitre](https://es.wikipedia.org/wiki/Ciudad_Salitre)

arquitectónicos y culturales, lo cual justifica su gran tráfico tanto peatonal como automovilístico durante todos los días.

"Tal ha sido el éxito de Ciudad Salitre, que es uno de los sectores más cotizados del país entre inversionistas colombianos y extranjeros en la actualidad. Constructoras, cadenas hoteleras, centros comerciales y de negocios, han fijado su atención en esta zona, convirtiéndola en lo que se puede llamar una ciudad dentro de la ciudad.

"Desde el punto de vista residencial, encabeza la lista de zonas con mayor demanda, así como también está entre las mejor valoradas."

Cordialmente,

 <u>Nombre:</u> ANA BEATRIZ CEPEDA CHACON <u>PH:</u> CONJ. RESIDENCIAL ALTAGRACIA <u>CC:</u> 34.549.427 <u>Dirección:</u> CRA. 68 C # 23-31 <u>Correo:</u> altagracia20091@hotmail.com <u>Tel:</u> 4163893 / 3115504020	 <u>Nombre:</u> OLGA LUCIA ORJUELA R. <u>PH:</u> CONJ. RESIDENCIAL ALAMEIRA <u>C.C</u> 52.551.372 <u>Dirección:</u> CRA. 68 C #22 A 71 <u>Correo:</u> alameira22b71@gmail.com <u>Tel:</u> 2369935
 <u>Nombre:</u> HORACIO LOPEZ C <u>PH:</u> CONJ. PARQUE ALCALA <u>CC:</u> 80353484 <u>Dirección:</u> CALLE 23 # 68 B 32 <u>Correo:</u> parquealcalaph@gmail.com <u>Tel:</u> 3584436	 <u>Nombre:</u> GILMA MAHECHA G. <u>PH:</u> CONJ. ATICOS DEL SALITRE <u>CC:</u> 35.330.519 <u>Dirección:</u> CRA. 68 A # 23-47 <u>Correo:</u> aticossalitre@gmail.com <u>Tel:</u> 9261692
 <u>Nombre:</u> ANDREA PAOLA NIETO R. <u>PH:</u> CONJ. RESID. PUERTO BAHIA <u>CC:</u> 52. 846.079 <u>Dirección:</u> CALLE 23 # 68-50 <u>Correo:</u> admin@pbahia.com <u>Tel:</u> 4273893	 <u>Nombre:</u> EFRAIN OLARTE OLARTE <u>PH:</u> RESIDENTE MODELIA <u>CC:</u> 17.158.236 <u>Dirección:</u> CRA. 74B # 23 A 41 <u>Correo:</u> efrainolarte@yahoo.com <u>Tel:</u> 3202889279

4



Rad. No: 1-2019-15882

Fecha: 06/09/2019 10:18:01

Destino: DOCTRINA.

Copia: N/A

Anexos: 4 FOLIOS

71

Bogotá, D.C. 28 agosto del 2019

Doctora  
**DALILA ASTRID HERNADEZ CORZO**  
Secretaría  
**SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL DE BOGOTA**



Ref. Derecho de petición de interés general. Crisis migratoria en Bogotá, en especial Ciudad Salitre.

Respetada secretaria:

Los abajo firmantes administradores de conjuntos residenciales de Ciudad Salitre, con base en el artículo 23 de la Constitución, Ley 1755 y 1757 en la Parte de Control Social a lo Público<sup>1</sup>, formulamos las siguientes peticiones.

## II. PETICIONES:

En Ciudad Salitre (en adelante CS) funciona el Terminal de Transporte de Bogotá, que para el caso de la migración de venezolanos y ciudadanos de otros países, los problemas que se generan son similares a los de zonas de frontera.

Teniendo en consideración las funciones asignados a la Secretaría de Jurídica, solicitamos el favor de responder los siguientes interrogantes relacionados con la crisis humanitaria originada en el problema migratorio:

1. La colaboración del Gobierno Nacional, ¿cómo se ha concretado? Favor tener en consideración el documento CONPES 3950 del 23 de noviembre del 2018: "ESTRATEGIA PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN DESDE VENEZUELA".
2. Que convenios o tratados internacionales de carácter humanitario y de colaboración económica se están aplicando en Colombia, en especial en Bogotá?

**Al responder las preguntas favor tener en consideración los siguientes datos de Ciudad Salitre y las razones expuestas en escrito adjunto.**

*Ciudad Salitre<sup>2</sup> son tres barrios ubicados en el centro-occidente de Bogotá, entre la Avenida Eldorado (Calle 26), la Calle 22, la Carrera 50 y la Avenida Boyacá (Carrera 72); está repartido entre las localidades de Teusaquillo (Ciudad Salitre Oriental), (Ciudad Salitre Sur-Oriental) y Fontibón (Ciudad Salitre Occidental).*

*48.000 habitantes.*

*"Esta zona es una de las más heterogéneas de la capital colombiana, donde conviven conglomerados, residenciales, comerciales, periodísticos, aeroportuarios, deportivos, recreativos,*

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 61. Objeto del Control Social.** El control social tiene por objeto el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las autoridades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas. La ciudadanía, de manera individual o por intermedio de organizaciones constituidas para tal fin, podrá desarrollar el control social a las políticas públicas y a la equitativa, eficaz, eficiente y transparente prestación de los servicios públicos de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos.

<sup>2</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Ciudad\\_Salitre](https://es.wikipedia.org/wiki/Ciudad_Salitre)

arquitectónicos y culturales, lo cual justifica su gran tráfico tanto peatonal como automovilístico durante todos los días.

"Tal ha sido el éxito de Ciudad Salitre, que es uno de los sectores más cotizados del país entre inversionistas colombianos y extranjeros en la actualidad. Constructoras, cadenas hoteleras, centros comerciales y de negocios, han fijado su atención en esta zona, convirtiéndola en lo que se puede llamar una ciudad dentro de la ciudad.

"Desde el punto de vista residencial, encabeza la lista de zonas con mayor demanda, así como también está entre las mejor valoradas."

Cordialmente,

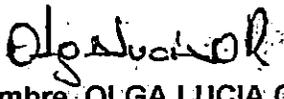
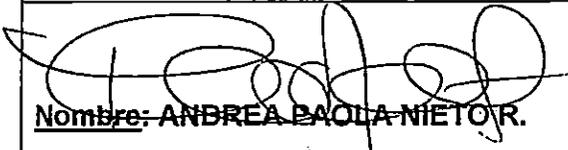
<p><i>Ana Beatriz Cepeda Chacon</i>  <u>Nombre:</u> ANA BEATRIZ CEPEDA CHACON  <u>PH:</u> CONJ. RESIDENCIAL ALTAGRACIA  <u>CC:</u> 34.549.427  <u>Dirección:</u> CRA. 68 C # 23-31  <u>Correo:</u> altagracia20091@hotmail.com  <u>Tel:</u> 4163893 / 3115504020</p>	<p><i>Olga Lucia Orjuela R.</i>  <u>Nombre:</u> OLGA LUCIA ORJUELA R.  <u>PH:</u> CONJ. RESIDENCIAL ALAMEIRA C.C 52.551.372  <u>Dirección:</u> CRA. 68 C #22 A 71  <u>Correo:</u> alameira22b71@gmail.com  <u>Tel:</u> 2369935</p>
<p><i>Horacio Lopez C</i>  <u>Nombre:</u> HORACIO LOPEZ C  <u>PH:</u> CONJ. PARQUE ALCALA  <u>CC:</u> 80353484  <u>Dirección:</u> CALLE 23 # 68 B 32  <u>Correo:</u> parquealcalaph@gmail.com  <u>Tel:</u> 3584436</p>	<p><i>Gilma Mahecha G.</i>  <u>Nombre:</u> GILMA MAHECHA G.  <u>PH:</u> CONJ. ATICOS DEL SALITRE  <u>CC:</u> 35.330.519  <u>Dirección:</u> CRA. 68 A # 23-47  <u>Correo:</u> aticossalitre@gmail.com  <u>Tel:</u> 9261692</p>
<p><i>Andrea Paola Nieto R.</i>  <u>Nombre:</u> ANDREA PAOLA NIETO R.  <u>PH:</u> CONJ. RESID. PUERTO BAHIA  <u>CC:</u> 52. 846.079  <u>Dirección:</u> CALLE 23 # 68-50  <u>Correo:</u> admin@pbahia.com  <u>Tel:</u> 4273893</p>	<p><i>Efrain Olarte Olarte</i>  <u>Nombre:</u> EFRAIN OLARTE OLARTE  <u>PH:</u> RESIDENTE MODELIA  <u>CC:</u> 17.158.236  <u>Dirección:</u> CRA. 74B # 23 A 41  <u>Correo:</u> efrainolarte<sup>46</sup>@yahoo.<sup>es</sup>com  <u>Tel:</u> 3202889279  <i>efrainolarte46@yahoo.es</i></p>

arquitectónicos y culturales, lo cual justifica su gran tráfico tanto peatonal como automovilístico durante todos los días.

"Tal ha sido el éxito de Ciudad Salitre, que es uno de los sectores más cotizados del país entre inversionistas colombianos y extranjeros en la actualidad. Constructoras, cadenas hoteleras, centros comerciales y de negocios, han fijado su atención en esta zona, convirtiéndola en lo que se puede llamar una ciudad dentro de la ciudad.

"Desde el punto de vista residencial, encabeza la lista de zonas con mayor demanda, así como también está entre las mejor valoradas."

Cordialmente,

 <u>Nombre:</u> ANA BEATRIZ CEREDA CHACON <u>PH:</u> CONJ. RESIDENCIAL ALTAGRACIA <u>CC:</u> 34.549.427 <u>Dirección:</u> CRA. 68 C # 23-31 <u>Correo:</u> altagracia20091@hotmail.com <u>Tel:</u> 4163893 / 3115504020	 <u>Nombre:</u> OLGA LUCIA ORJUELA R. <u>PH:</u> CONJ. RESIDENCIAL ALAMEIRA C.C 52.551.372 <u>Dirección:</u> CRA. 68 C #22 A 71 <u>Correo:</u> alameira22b71@gmail.com <u>Tel:</u> 2369935
 <u>Nombre:</u> HORACIO LOPEZ C <u>PH:</u> CONJ. PARQUE ALCALA <u>CC:</u> 80353484 <u>Dirección:</u> CALLE 23 # 68 B 32 <u>Correo:</u> parquealcalaph@gmail.com <u>Tel:</u> 3584436	 <u>Nombre:</u> GILMA MAHECHA G. <u>PH:</u> CONJ. ATICOS DEL SALITRE <u>CC:</u> 35.330.519 <u>Dirección:</u> CRA. 68 A # 23-47 <u>Correo:</u> aticossalitre@gmail.com <u>Tel:</u> 9261692
 <u>Nombre:</u> ANDREA PAOLA NIETO R. <u>PH:</u> CONJ. RESID. PUERTO BAHIA <u>CC:</u> 52. 846.079 <u>Dirección:</u> CALLE 23 # 68-50 <u>Correo:</u> admin@pbahia.com <u>Tel:</u> 4273893	 <u>Nombre:</u> EFRAIN OLARTE OLARTE <u>PH:</u> RESIDENTE MODELIA <u>CC:</u> 17.158.236 <u>Dirección:</u> CRA. 74B # 23 A 41 <u>Correo:</u> efrainolarte@yahoo.com <u>Tel:</u> 3202889279

Bogotá, D.C. 28 agosto del 2019



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -  
SECRETARÍA GENERAL

No Radicado: 1-2019-22702

Fecha: 06/09/2019 10:32:32

Destino: DIR. CALIDAD

Anexos: 4 FOLIOS

Copía: N/A

www.secretariageneral.gov.co

Doctor  
**RAUL BUITRAGO**  
Secretario General  
**ALCALDÍA DE BOGOTÁ**  
Edificio Liévano, Carrera 8 calle 10.

Ref. Derecho de petición de interés general. Crisis migratoria en Bogotá, en especial Ciudad Salitre.

Respetado secretario:

Los abajo firmantes administradores de conjuntos residenciales de Ciudad Salitre, con base en el artículo 23 de la Constitución, Ley 1755 y 1757 en la Parte de Control Social a lo Público<sup>1</sup>, formulamos las siguientes peticiones.

## II. PETICIONES:

En Ciudad Salitre (en adelante CS) funciona el Terminal de Transporte de Bogotá, que para el caso de la migración de venezolanos y ciudadanos de otros países, los problemas que se generan son similares a los de zonas de frontera.

Teniendo en consideración las funciones asignados a la Secretaría General, sus entidades adscritas y vinculadas, solicitamos el favor de responder los siguientes interrogantes relacionados con la crisis humanitaria originada en el problema migratorio:

1. ¿Qué diagnóstico, estudios e inversiones han realizado en CS?
2. ¿Cuál es el plan adoptado y puesto en marcha para conjurar la crisis humanitaria que genera los migrantes en Bogotá en especial en CS?
3. ¿Cuál es el presupuesto asignado durante el presente y futuros años a Bogotá en particular a CS?; ¿a cuánto asciende la cooperación internacional en Bogotá, D.C?
4. La colaboración del Gobierno Nacional, ¿cómo se ha concretado? Favor tener en consideración el documento CONPES 3950 del 23 de noviembre del 2018: "ESTRATEGIA PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN DESDE VENEZUELA".
5. Al responder las preguntas favor tener en consideración los siguientes datos de Ciudad Salitre y las razones expuestas en escrito adjunto.

*Ciudad Salitre<sup>2</sup> son tres barrios ubicados en el centro-occidente de Bogotá, entre la Avenida Eldorado (Calle 26), la Calle 22, la Carrera 50 y la Avenida Boyacá (Carrera 72); está repartido entre las localidades de Teusaquillo (Ciudad Salitre Oriental), (Ciudad Salitre Sur-Oriental) y Fontibón (Ciudad Salitre Occidental).*

*48.000 habitantes.*

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 61. Objeto del Control Social.** El control social tiene por objeto el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las autoridades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas. La ciudadanía, de manera individual o por intermedio de organizaciones constituidas para tal fin, podrá desarrollar el control social a las políticas públicas y a la equitativa, eficaz, eficiente y transparente prestación de los servicios públicos de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos.

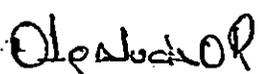
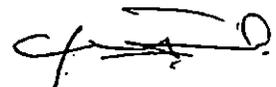
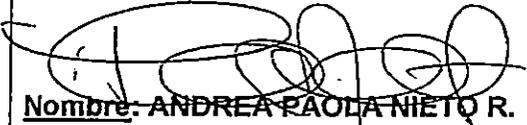
<sup>2</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Ciudad\\_Salitre](https://es.wikipedia.org/wiki/Ciudad_Salitre)

arquitectónicos y culturales, lo cual justifica su gran tráfico tanto peatonal como automovilístico durante todos los días.

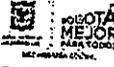
"Tal ha sido el éxito de Ciudad Salitre, que es uno de los sectores más cotizados del país entre inversionistas colombianos y extranjeros en la actualidad. Constructoras, cadenas hoteleras, centros comerciales y de negocios, han fijado su atención en esta zona, convirtiéndola en lo que se puede llamar una ciudad dentro de la ciudad.

"Desde el punto de vista residencial, encabeza la lista de zonas con mayor demanda, así como también está entre las mejor valoradas."

Cordialmente,

 <u>Nombre:</u> ANA BEATRIZ CEPEDA CHACON <u>PH:</u> CONJ. RESIDENCIAL ALTAGRACIA <u>CC:</u> 34.549.427 <u>Dirección:</u> CRA. 68 C # 23-31 <u>Correo:</u> altagracia20091@hotmail.com. <u>Tel:</u> 4163893 / 3115504020	 <u>Nombre:</u> OLGA LUCIA ORJUELA R. <u>PH:</u> CONJ. RESIDENCIAL ALAMEIRA C.C 52.551.372 <u>Dirección:</u> CRA. 68 C #22 A 71 <u>Correo:</u> alameira22b71@gmail.com <u>Tel:</u> 2369935
 <u>Nombre:</u> HORACIO LOPEZ C <u>PH:</u> CONJ. PARQUE ALCALA <u>CC:</u> 80353484 <u>Dirección:</u> CALLE 23 # 68 B 32 <u>Correo:</u> parquealcalaph@gmail.com <u>Tel:</u> 3584436	 <u>Nombre:</u> GILMA MAHECHA G. <u>PH:</u> CONJ. ATICOS DEL SALITRE <u>CC:</u> 35.330.519 <u>Dirección:</u> CRA. 68 A # 23-47 <u>Correo:</u> aticossalitre@gmail.com <u>Tel:</u> 9261692
 <u>Nombre:</u> ANDREA PAOLA NIETO R. <u>PH:</u> CONJ. RESID. PUERTO BAHIA <u>CC:</u> 52. 846.079 <u>Dirección:</u> CALLE 23 # 68-50 <u>Correo:</u> admin@pbahia.com <u>Tel:</u> 4273893	 <u>Nombre:</u> EFRAIN OLARTE OLARTE <u>PH:</u> RESIDENTE MODELIA <u>CC:</u> 17.158.236 <u>Dirección:</u> CRA. 74B # 23 A 41 <u>Correo:</u> efrainolarte@yahoo.com <u>Tel:</u> 3202889279

Bogotá, D.C. 28 agosto del 2019

 RAD: E2019045400  
Fecha: 2019-09-09 09:34:52  
Codigo Dep:  
  
Remite: ANA CEPEDA HORACIO LOPEZ/A  
Destino: SIAC- ATENCIÓN A PETICIONES  
Asunto: (2\*) DERECHO DE PETICIÓN  
Fol: 2 Anexos: 1

77

Doctora  
**GLADYS SAN MIGUEL**  
Secretaria de Integración Social;  
**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C.**  
Carrera 7 No. 32-12

Ref. Derecho de petición de interés general. Crisis migratoria en Bogotá, en especial Ciudad Salitre.

Respetada secretaria:

Los abajo firmantes administradores de conjuntos residenciales de Ciudad Salitre, con base en el artículo 23 de la Constitución, Ley 1755 y 1757 en la Parte de Control Social a lo Público<sup>1</sup>, formulamos las siguientes peticiones.

## II. PETICIONES:

En Ciudad Salitre (en adelante CS) funciona el Terminal de Transporte de Bogotá, que para el caso de la migración de venezolanos y ciudadanos de otros países, los problemas que se generan son similares a los de zonas de frontera.

Teniendo en consideración las funciones asignados a la Secretaría de Integración Social, sus entidades adscritas y vinculadas, solicitamos el favor de responder los siguientes interrogantes relacionados con la crisis humanitaria originada en el problema migratorio:

1. ¿Qué diagnóstico, estudios e inversiones han realizado en CS?
2. ¿Cuál es el plan adoptado y puesto en marcha para conjurar la crisis humanitaria que genera los migrantes en Bogotá en especial CS?
3. ¿Cuál es el presupuesto asignado durante el presente y futuros años a Bogotá en particular a CS?; ¿a cuánto asciende la cooperación internacional en Bogotá, D.C?
4. La colaboración del Gobierno Nacional; ¿cómo se ha concretado? Favor tener en consideración el documento CONPES 3950 del 23 de noviembre del 2018: "ESTRATEGIA PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN DESDE VENEZUELA".
5. Al responder las preguntas favor tener en consideración los siguientes datos de Ciudad Salitre y las razones expuestas en escrito adjunto.

*Ciudad Salitre<sup>2</sup> son tres barrios ubicados en el centro-occidente de Bogotá, entre la Avenida Eldorado (Calle 26), la Calle 22, la Carrera 50 y la Avenida Boyacá (Carrera 72); está repartido entre las localidades de Teusaquillo (Ciudad Salitre Oriental), (Ciudad Salitre Sur-Oriental) y Fontibón (Ciudad Salitre Occidental).*

*48.000 habitantes.*

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 61. Objeto del Control Social.** El control social tiene por objeto el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las autoridades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas. La ciudadanía, de manera individual o por intermedio de organizaciones constituidas para tal fin, podrá desarrollar el control social a las políticas públicas y a la equitativa, eficaz, eficiente y transparente prestación de los servicios públicos de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos.

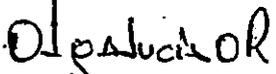
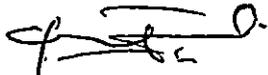
<sup>2</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Ciudad\\_Salitre](https://es.wikipedia.org/wiki/Ciudad_Salitre)

arquitectónicos y culturales, lo cual justifica su gran tráfico tanto peatonal como automovilístico durante todos los días.

"Tal ha sido el éxito de Ciudad Salitre, que es uno de los sectores más cotizados del país entre inversionistas colombianos y extranjeros en la actualidad. Constructoras, cadenas hoteleras, centros comerciales y de negocios, han fijado su atención en esta zona, convirtiéndola en lo que se puede llamar una ciudad dentro de la ciudad.

"Desde el punto de vista residencial, encabeza la lista de zonas con mayor demanda, así como también está entre las mejor valoradas."

Cordialmente,

 <u>Nombre:</u> ANA BEATRIZ CEPEDA CHACON <u>PH:</u> CONJ. RESIDENCIAL ALTAGRACIA <u>CC:</u> 34.549.427 <u>Dirección:</u> CRA. 68 C # 23-31 <u>Correo:</u> altagracia20091@hotmail.com <u>Tel:</u> 4163893 / 3115504020	 <u>Nombre:</u> OLGA LUCIA ORJUELA R. <u>PH:</u> CONJ. RESIDENCIAL ALAMEIRA <u>C.C</u> 52.551.372 <u>Dirección:</u> CRA. 68 C #22 A 71 <u>Correo:</u> alameira22b71@gmail.com <u>Tel:</u> 2369935
 <u>Nombre:</u> HORACIO LOPEZ C <u>PH:</u> CONJ. PARQUE ALCALA <u>CC:</u> 80353484 <u>Dirección:</u> CALLE 23 # 68 B 32 <u>Correo:</u> parquealcalaph@gmail.com <u>Tel:</u> 3584436	 <u>Nombre:</u> GILMA MAHECHA G. <u>PH:</u> CONJ. ATICOS DEL SALITRE <u>CC:</u> 35.330.519 <u>Dirección:</u> CRA. 68 A # 23-47 <u>Correo:</u> aticossalitre@gmail.com <u>Tel:</u> 9261692
 <u>Nombre:</u> ANDREA PAOLA NIETO R. <u>PH:</u> CONJ. RESID. PUERTO BAHIA <u>CC:</u> 52. 846.079 <u>Dirección:</u> CALLE 23 # 68-50 <u>Correo:</u> admin@pbahia.com <u>Tel:</u> 4273893	 <u>Nombre:</u> EFRAIN OLARTE OLARTE <u>PH:</u> RESIDENTE MODELIA <u>CC:</u> 17.158.236 <u>Dirección:</u> CRA. 74B # 23 A 41 <u>Correo:</u> efrainolarte <sup>46</sup> @yahoo. <sup>es</sup> com <u>Tel:</u> 3202889279 <u>efrainolarte46@yahoo.es</u>

Bogotá, D.C. 28 agosto del 2019

79

Doctor  
**LUIS GONZALES MORALES SANCHEZ**  
Secretario  
**SECRETARIA DE SALUD.**  
Cra 32 No. 12-81

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD  
Para: 032000.DIRECCION DE SERV  
2019ER71632 06-09-2019 08:54  
Folios: 4 Anexos: 0 ORIG R: 1  
Tramite: CARTA-SOLICITUD

Ref. Derecho de petición de interés general. Crisis migratoria en Bogotá, en especial Ciudad Salitre.

Respetado secretario:

Los abajo firmantes administradores de conjuntos residenciales de Ciudad Salitre, con base en el artículo 23 de la Constitución, Ley 1755 y 1757 en la Parte de Control Social a lo Público<sup>1</sup>, formulamos las siguientes peticiones.

## II. PETICIONES:

En Ciudad Salitre (en adelante CS) funciona el Terminal de Transporte de Bogotá, que para el caso de la migración de venezolanos y ciudadanos de otros países, los problemas que se generan son similares a los de zonas de frontera.

Teniendo en consideración las funciones asignados a la Secretaría de Salud, sus entidades adscritas y vinculadas, solicitamos el favor de responder los siguientes interrogantes relacionados con la crisis humanitaria originada en el problema migratorio:

1. ¿Qué diagnóstico, estudios preventivos e inversiones han realizado en CS y su Terminal de Transporte contra las epidemias que afectan la salud?
2. ¿Cuál es el plan adoptado y puesto en marcha para conjurar la crisis humanitaria que genera los migrantes en Bogotá en especial CS?
3. ¿Cuál es el presupuesto asignado durante el presente y futuros años a Bogotá en particular a CS?; ¿a cuánto asciende la cooperación internacional en Bogotá, D.C?
4. La colaboración del Gobierno Nacional, ¿cómo se ha concretado?, favor tener en consideración el documento CONPES 3950 del 23 de noviembre del 2018: "ESTRATEGIA PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN DESDE VENEZUELA".
5. **Al responder las preguntas favor tener en consideración los siguientes datos de Ciudad Salitre y las razones expuestas en escrito adjunto:**

*Ciudad Salitre<sup>2</sup> son tres barrios ubicados en el centro-occidente de Bogotá, entre la Avenida Eldorado (Calle 26), la Calle 22, la Carrera 50 y la Avenida Boyacá (Carrera 72); está repartido entre las localidades de Teusaquillo (Ciudad Salitre Oriental), (Ciudad Salitre Sur-Oriental) y Fontibón (Ciudad Salitre Occidental).*

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 61. Objeto del Control Social.** El control social tiene por objeto el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las autoridades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas. La ciudadanía, de manera individual o por intermedio de organizaciones constituidas para tal fin, podrá desarrollar el control social a las políticas públicas y a la equitativa, eficaz, eficiente y transparente prestación de los servicios públicos de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos.

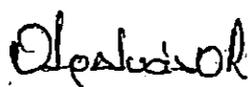
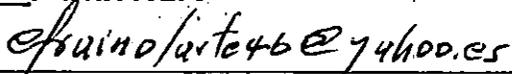
<sup>2</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Ciudad\\_Salitre](https://es.wikipedia.org/wiki/Ciudad_Salitre)

arquitectónicos y culturales, lo cual justifica su gran tráfico tanto peatonal como automovilístico durante todos los días.

"Tal ha sido el éxito de Ciudad Salitre, que es uno de los sectores más cotizados del país entre inversionistas colombianos y extranjeros en la actualidad. Constructoras, cadenas hoteleras, centros comerciales y de negocios, han fijado su atención en esta zona, convirtiéndola en lo que se puede llamar una ciudad dentro de la ciudad.

"Desde el punto de vista residencial, encabeza la lista de zonas con mayor demanda, así como también está entre las mejor valoradas."

Cordialmente,

 <u>Nombre:</u> ANA BEATRIZ CEPEDA CHACON <u>PH:</u> CONJ. RESIDENCIAL ALTAGRACIA <u>CC:</u> 34.549.427 <u>Dirección:</u> CRA. 68 C # 23-31 <u>Correo:</u> altagracia20091@hotmail.com <u>Tel:</u> 4163893 / 3115504020	 <u>Nombre:</u> OLGA LUCIA ORJUELA R. <u>PH:</u> CONJ. RESIDENCIAL ALAMEIRA <u>C.C</u> 52.551.372 <u>Dirección:</u> CRA. 68 C #22 A 71 <u>Correo:</u> alameira22b71@gmail.com <u>Tel:</u> 2369935
 <u>Nombre:</u> HORACIO LOPEZ C <u>PH:</u> CONJ. PARQUE ALCALA <u>CC:</u> 80353484 <u>Dirección:</u> CALLE 23 # 68 B 32 <u>Correo:</u> parquealcalaph@gmail.com <u>Tel:</u> 3584436	 <u>Nombre:</u> GILMA MAHECHA G. <u>PH:</u> CONJ. ATICOS DEL SALITRE <u>CC:</u> 35.330.519 <u>Dirección:</u> CRA. 68 A # 23-47 <u>Correo:</u> aticossalitre@gmail.com <u>Tel:</u> 9261692
 <u>Nombre:</u> ANDREA PAOLA NIETO R. <u>PH:</u> CONJ. RESID. PUERTO BAHIA <u>CC:</u> 52. 846.079 <u>Dirección:</u> CALLE 23 # 68-50 <u>Correo:</u> admin@pbahia.com <u>Tel:</u> 4273893	 <u>Nombre:</u> EFRAIN OLARTE OLARTE <u>PH:</u> RESIDENTE MODELIA <u>CC:</u> 17.158.236 <u>Dirección:</u> CRA. 74B # 23 A 41 <u>Correo:</u> efrainolarte <sup>46</sup> @yahoo <sup>el</sup> .com <u>Tel:</u> 3202889279 

Bogotá, D.C. 28 agosto del 2019

Rad. SDM : 236171

Fecha : 2019-09-08 08:40:08  
Destino : DESPACHO  
Nro Folios : 302 - TRASLADO POR COMPETENCIA  
Asunto : 2 Anexos, 4  
Origen : EFRAIN OLARTE

81

Doctor  
**JUÁN PABLO BOCAREJO SUESCUN**  
Secretario  
**SECRETARÍA MOVILIDAD.**  
Calle 13 No 37-35

Ref. Derecho de petición de interés general. Crisis migratoria en Bogotá, en especial Ciudad Salitre.

Respetado secretario:

Los abajo firmantes administradores de conjuntos residenciales de Ciudad Salitre, con base en el artículo 23 de la Constitución, Ley 1755 y 1757 en la Parte de Control Social a lo Público<sup>1</sup>, formulamos las siguientes peticiones.

## II. PETICIONES:

En Ciudad Salitre (en adelante CS) funciona el Terminal de Transporte de Bogotá, que para el caso de la migración de venezolanos y ciudadanos de otros países, los problemas que se generan son similares a los de zonas de frontera.

Teniendo en consideración las funciones asignados a la Secretaría de Movilidad y sus entidades adscritas y vinculadas, solicitamos el favor de responder los siguientes interrogantes relacionados con la crisis humanitaria originada en el problema migratorio:

1. ¿Qué diagnóstico, estudios e inversiones han realizado en CS, en especial en el Terminal de Transporte?;
2. ¿Cuál es el plan adoptado y puesto en marcha para conjurar la crisis humanitaria que genera los migrantes en Bogotá en especial CS?
3. ¿Cuál es el presupuesto asignado durante el presente y futuros años a Bogotá en particular a CS?; ¿a cuánto asciende la cooperación internacional en Bogotá, D.C?
4. La colaboración del Gobierno Nacional, ¿cómo se ha concretado? Favor tener en consideración el documento CONPES 3950 del 23 de noviembre del 2018: "ESTRATEGIA PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN DESDE VENEZUELA".
5. Al responder las preguntas favor tener en consideración los siguientes datos de Ciudad Salitre y las razones expuestas en escrito adjunto.

*Ciudad Salitre<sup>2</sup> son tres barrios ubicados en el centro-occidente de Bogotá, entre la Avenida Eldorado (Calle 26), la Calle 22, la Carrera 50 y la Avenida Boyacá (Carrera 72); está repartido entre las localidades de Teusaquillo (Ciudad Salitre Oriental), (Ciudad Salitre Sur-Oriental) y Fontibón (Ciudad Salitre Occidental).*

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 61. Objeto del Control Social.** El control social tiene por objeto el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las autoridades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas. La ciudadanía, de manera individual o por intermedio de organizaciones constituidas para tal fin, podrá desarrollar el control social a las políticas públicas y a la equitativa, eficaz, eficiente y transparente prestación de los servicios públicos de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos.

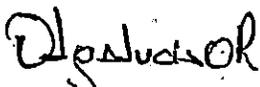
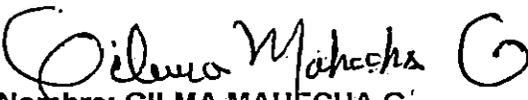
<sup>2</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Ciudad\\_Salitre](https://es.wikipedia.org/wiki/Ciudad_Salitre)

arquitectónicos y culturales, lo cual justifica su gran tráfico tanto peatonal como automovilístico durante todos los días.

"Tal ha sido el éxito de Ciudad Salitre, que es uno de los sectores más cotizados del país entre inversionistas colombianos y extranjeros en la actualidad. Constructoras, cadenas hoteleras, centros comerciales y de negocios, han fijado su atención en esta zona, convirtiéndola en lo que se puede llamar una ciudad dentro de la ciudad.

"Desde el punto de vista residencial, encabeza la lista de zonas con mayor demanda, así como también está entre las mejor valoradas."

Cordialmente,

<p>  <u>Nombre:</u> ANA BEATRIZ CEPEDA CHACON  <u>PH:</u> CONJ. RESIDENCIAL ALTAGRACIA  <u>CC:</u> 34.549.427  <u>Dirección:</u> CRA. 68 C # 23-31  <u>Correo:</u> altagracia20091@hotmail.com  <u>Tel:</u> 4163893 / 3115504020</p>	<p>  <u>Nombre:</u> OLGA LUCIA ORJUELA R.  <u>PH:</u> CONJ. RESIDENCIAL ALAMEIRA  <u>C.C</u> 52.551.372  <u>Dirección:</u> CRA. 68 C #22 A 71  <u>Correo:</u> alameira22b71@gmail.com  <u>Tel:</u> 2369935</p>
<p><u>Nombre:</u> HORACIO LOPEZ C  <u>PH:</u> CONJ. PARQUE ALCALA  <u>CC:</u> 80353484  <u>Dirección:</u> CALLE 23 # 68 B 32  <u>Correo:</u> parquealcalaph@gmail.com  <u>Tel:</u> 3584436</p>	<p>  <u>Nombre:</u> GILMA MAHECHA G.  <u>PH:</u> CONJ. ATICOS DEL SALITRE  <u>CC:</u> 35.330.519  <u>Dirección:</u> CRA. 68 A #.23-47  <u>Correo:</u> aticossalitre@gmail.com  <u>Tel:</u> 9261692</p>
<p>  <u>Nombre:</u> ANDREA PAOLA NIETO R.  <u>PH:</u> CONJ. RESID. PUERTO BAHIA  <u>CC:</u> 52. 846.079  <u>Dirección:</u> CALLE 23 # 68-50  <u>Correo:</u> admin@pbahia.com  <u>Tel:</u> 4273893</p>	<p>  <u>Nombre:</u> EFRAIN OLARTE OLARTE  <u>PH:</u> RESIDENTE MODELIA  <u>CC:</u> 17.158.236  <u>Dirección:</u> CRA. 74B # 23 A 41.  <u>Correo:</u> efrainolarte<sup>46</sup>@yahoo<sup>el</sup>.com  <u>Tel:</u> 3202889279  </p>

Bogotá, D.C. 28 agosto del 2019

Doctor  
**JAIRO GARCIA GUERRERO**  
Secretario  
**SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CINIVIV**  
Calle 26 No. 57-83 torre 7 piso 14

  
Secretaría de Seguridad, Convivencia y **83**  
Justicia  
**Radicado No. 2019-541-056822-1**  
**Asociado No.**  
Fecha/Hora: 09-SEP-2019 11:23 AM  
Folios: 2 Anexos: 4 FOLIOS  
Radicador: JOHANA VELASQUEZ VERGARA  
Destino: ATENCION Y SERVICIO AL CIUDADANO  
Remitente: EFRAIN OLARTE OLARTE

Ref. Derecho de petición de interés general. Crisis migratoria en Bogota, en especial Ciudad Salitre.

Respetado secretario:

Los abajo firmantes administradores de conjuntos residenciales de Ciudad Salitre, con base en el artículo 23 de la Constitución, Ley 1755 y 1757 en la Parte de Control Social a lo Público<sup>1</sup>, formulamos las siguientes peticiones.

## II. PETICIONES:

En Ciudad Salitre (en adelante CS) funciona el Terminal de Transporte de Bogotá, que para el caso de la migración de venezolanos y ciudadanos de otros países, los problemas que se generan son similares a los de zonas de frontera.

Teniendo en consideración las funciones asignados a la Secretaría de Seguridad, sus entidades adscritas y vinculadas, solicitamos el favor de responder los siguientes interrogantes relacionados con la crisis humanitaria originada en el problema migratorio:

1. ¿Qué diagnóstico, estudios e inversiones han realizado en CS?
2. ¿Cuál es el plan adoptado y puesto en marcha para conjurar la crisis humanitaria que genera los migrantes en Bogota en especial CS?
3. ¿Cuál es el presupuesto asignado durante el presente y futuros años a Bogota en particular a CS?; ¿a cuánto asciende la cooperación internacional en Bogota, D.C?
4. La colaboración del Gobierno Nacional, ¿cómo se ha concretado? Favor tener en consideración el documento CONPES 3950 del 23 de noviembre del 2018: "ESTRATEGIA PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN DESDE VENEZUELA".
5. Al responder las preguntas favor tener en consideración los siguientes datos de Ciudad Salitre y las razones expuestas en escrito adjunto.

*Ciudad Salitre<sup>2</sup> son tres barrios ubicados en el centro-occidente de Bogotá, entre la Avenida Eldorado (Calle 26), la Calle 22, la Carrera 50 y la Avenida Boyacá (Carrera 72); está repartido entre las localidades de Teusaquillo (Ciudad Salitre Oriental), (Ciudad Salitre Sur-Oriental) y Fontibón (Ciudad Salitre Occidental).*

*48.000 habitantes.*

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 61. Objeto del Control Social.** El control social tiene por objeto el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las autoridades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas. La ciudadanía, de manera individual o por intermedio de organizaciones constituidas para tal fin, podrá desarrollar el control social a las políticas públicas y a la equitativa, eficaz, eficiente y transparente prestación de los servicios públicos de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos.

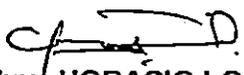
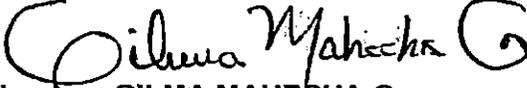
<sup>2</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Ciudad\\_Salitre](https://es.wikipedia.org/wiki/Ciudad_Salitre)

arquitectónicos y culturales, lo cual justifica su gran tráfico tanto peatonal como automovilístico durante todos los días.

"Tal ha sido el éxito de Ciudad Salitre, que es uno de los sectores más cotizados del país entre inversionistas colombianos y extranjeros en la actualidad. Constructoras, cadenas hoteleras, centros comerciales y de negocios, han fijado su atención en esta zona, convirtiéndola en lo que se puede llamar una ciudad dentro de la ciudad.

"Desde el punto de vista residencial, encabeza la lista de zonas con mayor demanda, así como también está entre las mejor valoradas."

Cordialmente,

<p>  <u>Nombre:</u> ANA BEATRIZ CEPEDA CHACON  <u>PH:</u> CONJ. RESIDENCIAL ALTAGRACIA  <u>CC:</u> 34.549.427  <u>Dirección:</u> CRA. 68 C # 23-31  <u>Correo:</u> altagracia20091@hotmail.com  <u>Tel:</u> 4163893 / 3115504020</p>	<p>  <u>Nombre:</u> OLGA LUCIA ORJUELA R.  <u>PH:</u> CONJ. RESIDENCIAL ALAMEIRA C.C 52.551.372  <u>Dirección:</u> CRA. 68 C #22 A 71  <u>Correo:</u> alameira22b71@gmail.com  <u>Tel:</u> 2369935</p>
<p>  <u>Nombre:</u> HORACIO LOPEZ C  <u>PH:</u> CONJ. PARQUE ALCALA  <u>CC:</u> 80353484  <u>Dirección:</u> CALLE 23 # 68 B 32  <u>Correo:</u> parquealcalaph@gmail.com  <u>Tel:</u> 3584436</p>	<p>  <u>Nombre:</u> GILMA MAHECHA G.  <u>PH:</u> CONJ. ATICOS DEL SALITRE  <u>CC:</u> 35.330.519  <u>Dirección:</u> CRA. 68 A # 23-47  <u>Correo:</u> aticossalitre@gmail.com  <u>Tel:</u> 9261692</p>
<p>  <u>Nombre:</u> ANDREA PAOLA NIETO R.  <u>PH:</u> CONJ. RESID. PUERTO BAHIA  <u>CC:</u> 52. 846.079  <u>Dirección:</u> CALLE 23 # 68-50  <u>Correo:</u> admin@pbahia.com  <u>Tel:</u> 4273893</p>	<p>  <u>Nombre:</u> EFRAIN OLARTE OLARTE  <u>PH:</u> RESIDENTE MODELIA  <u>CC:</u> 17.158.236  <u>Dirección:</u> CRA. 74B # 23 A 41  <u>Correo:</u> efrainolarte<sup>416</sup>@yahoo.com  <u>Tel:</u> 3202889279</p>

Bogotá, D.C. 28 agosto del 2019

Doctora  
**CLAUDIA PUENTES RIAÑO**  
Secretaria  
**SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL**  
Av. Dorado 66-63



**Radicado N° E-2019-145392**  
Fecha: 09-09-2019 - 11:46  
Folios: 6 Anexos:  
Radicador: DEISSY CAROLINA GARCIA BENITO 5310  
Destino: 3400 - DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES  
Consulte el estado de su trámite en [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **TD951**

Ref. Derecho de petición de interés general. Crisis migratoria en Bogota, en especial Ciudad Salitre.

Respetada secretaria:

Los abajo firmantes administradores de conjuntos residenciales de Ciudad Salitre, con base en el artículo 23 de la Constitución, Ley 1755 y 1757 en la Parte de Control Social a lo Público<sup>1</sup>, formulamos las siguientes peticiones.

## II. PETICIONES:

En Ciudad Salitre (en adelante CS) funciona el Terminal de Transporte de Bogotá, que para el caso de la migración de venezolanos y ciudadanos de otros países, los problemas que se generan son similares a los de zonas de frontera.

Teniendo en consideración las funciones asignados a la Secretaría de Educación y sus entidades adscritas y vinculadas, solicitamos el favor de responder los siguientes interrogantes relacionados con la crisis humanitaria originada en el problema migratorio:

1. ¿Qué diagnóstico, estudios e inversiones han realizado en CS?
2. ¿Cuál es el plan adoptado y puesto en marcha para conjurar la crisis humanitaria que genera los migrantes en Bogota en especial CS?
3. ¿Cuál es el presupuesto asignado durante el presente y futuros años a Bogota en particular a CS?; ¿a cuánto asciende la cooperación internacional en Bogota, D.C?
4. La colaboración del Gobierno Nacional, ¿cómo se ha concretado? Favor tener en consideración el documento CONPES 3950 del 23 de noviembre del 2018: "ESTRATEGIA PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN DESDE VENEZUELA".
5. Al responder las preguntas favor tener en consideración los siguientes datos de Ciudad Salitre y las razones expuestas en escrito adjunto.

*Ciudad Salitre<sup>2</sup> son tres barrios ubicados en el centro-occidente de Bogotá, entre la Avenida Eldorado (Calle 26), la Calle 22, la Carrera 50 y la Avenida Boyacá (Carrera 72); está repartido entre las localidades de Teusaquillo (Ciudad Salitre Oriental), (Ciudad Salitre Sur-Oriental) y Fontibón (Ciudad Salitre Occidental).*

*48.000 habitantes.*

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 61. Objeto del Control Social.** El control social tiene por objeto el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las autoridades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas. La ciudadanía, de manera individual o por intermedio de organizaciones constituidas para tal fin, podrá desarrollar el control social a las políticas públicas y a la equitativa, eficaz, eficiente y transparente prestación de los servicios públicos de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos.

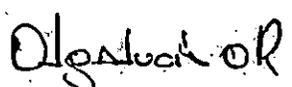
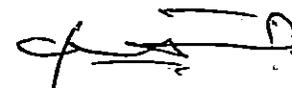
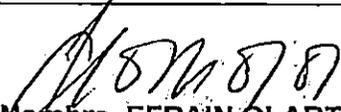
<sup>2</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Ciudad\\_Salitre](https://es.wikipedia.org/wiki/Ciudad_Salitre)

arquitectónicos y culturales, lo cual justifica su gran tráfico tanto peatonal como automovilístico durante todos los días.

"Tal ha sido el éxito de Ciudad Salitre, que es uno de los sectores más colizados del país entre inversionistas colombianos y extranjeros en la actualidad. Constructoras, cadenas hoteleras, centros comerciales y de negocios, han fijado su atención en esta zona, convirtiéndola en lo que se puede llamar una ciudad dentro de la ciudad.

"Desde el punto de vista residencial, encabeza la lista de zonas con mayor demanda, así como también está entre las mejor valoradas."

Cordialmente,

 <b>Nombre:</b> ANA / BEATRIZ CEPEDA CHACON <b>PH:</b> CONJ. RESIDENCIAL ALTAGRACIA <b>CC:</b> 34.549.427 <b>Dirección:</b> CRA. 68 C # 23-31 <b>Correo:</b> altagracia20091@hotmail.com <b>Tel:</b> 4163893 / 3115504020	 <b>Nombre:</b> OLGA LUCIA ORJUELA R. <b>PH:</b> CONJ. RESIDENCIAL ALAMEIRA C.C 52.551.372 <b>Dirección:</b> CRA. 68 C #22 A 71 <b>Correo:</b> alameira22b71@gmail.com <b>Tel:</b> 2369935
 <b>Nombre:</b> HORACIO LOPEZ C <b>PH:</b> CONJ. PARQUE ALCALA <b>CC:</b> 80353484 <b>Dirección:</b> CALLE 23 # 68 B 32 <b>Correo:</b> parquealcalaph@gmail.com <b>Tel:</b> 3584436	 <b>Nombre:</b> GILMA MAHECHA G. <b>PH:</b> CONJ. ATICOS DEL SALITRE <b>CC:</b> 35.330.519 <b>Dirección:</b> CRA. 68 A # 23-47 <b>Correo:</b> aticossalitre@gmail.com <b>Tel:</b> 9261692
 <b>Nombre:</b> ANDREA PAOLA NIETO R. <b>PH:</b> CONJ. RESID. PUERTO BAHIA <b>CC:</b> 52. 846.079 <b>Dirección:</b> CALLE 23 # 68-50 <b>Correo:</b> admin@pbahia.com <b>Tel:</b> 4273893	 <b>Nombre:</b> EFRAIN OLARTE OLARTE <b>PH:</b> RESIDENTE MODELIA <b>CC:</b> 17.158.236 <b>Dirección:</b> CRA. 74B # 23 A 41 <b>Correo:</b> efrainolarte@yahoo.com <b>Tel:</b> 3202889279

Doctor  
**GUILLERMO HERRERA CASTAÑO**  
Secretario  
**SECRETARIA DE HABITAT**

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

**1-2019-33782**

FECHA: 2019-08-08 10:07 PRO 605625 FOLIO: 2

ASUNTO: Derecho de petición

DESTINO: Servicio al Ciudadano

TIPO: Derechos de Petición

ORIGEN: EFRAIN OLARTE OLARTE

Ref. Derecho de petición de interés general. Crisis migratoria en Bogotá, en especial Ciudad Salitre.

Respetado secretario:

Los abajo firmantes administradores de conjuntos residenciales de Ciudad Salitre, con base en el artículo 23 de la Constitución, Ley 1755 y 1757 en la Parte de Control Social a lo Público<sup>1</sup>, formulamos las siguientes peticiones.

## II. PETICIONES:

En Ciudad Salitre (en adelante CS) funciona el Terminal de Transporte de Bogotá, que para el caso de la migración de venezolanos y ciudadanos de otros países, los problemas que se generan son similares a los de zonas de frontera.

Teniendo en consideración las funciones asignados a la Secretaría de Habita, sus entidades adscritas y vinculadas, solicitamos el favor de responder los siguientes interrogantes relacionados con la crisis humanitaria originada en el problema migratorio:

1. ¿Qué diagnóstico, estudios e inversiones han realizado en CS?
2. ¿Cuál es el plan adoptado y puesto en marcha para conjurar la crisis humanitaria que genera los migrantes en Bogotá en especial CS?
3. ¿Cuál es el presupuesto asignado durante el presente y futuros años a Bogotá en particular a CS?; ¿a cuánto asciende la cooperación internacional en Bogotá, D.C?
4. La colaboración del Gobierno Nacional, ¿cómo se ha concretado? Favor tener en consideración el documento CONPES 3950 del 23 de noviembre del 2018: "ESTRATEGIA PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN DESDE VENEZUELA".
5. **Al responder las preguntas favor tener en consideración los siguientes datos de Ciudad Salitre y las razones expuestas en escrito adjunto.**

*Ciudad Salitre<sup>2</sup> son tres barrios ubicados en el centro-occidente de Bogotá, entre la Avenida Eldorado (Calle 26), la Calle 22, la Carrera 50 y la Avenida Boyacá (Carrera 72); está repartido entre las localidades de Teusaquillo (Ciudad Salitre Oriental), (Ciudad Salitre Sur-Oriental) y Fontibón (Ciudad Salitre Occidental).*

*48.000 habitantes.*

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 61. Objeto del Control Social.** El control social tiene por objeto el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las autoridades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas. La ciudadanía, de manera individual o por intermedio de organizaciones constituidas para tal fin, podrá desarrollar el control social a las políticas públicas y a la equitativa, eficaz, eficiente y transparente prestación de los servicios públicos de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos.

<sup>2</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Ciudad\\_Salitre](https://es.wikipedia.org/wiki/Ciudad_Salitre)

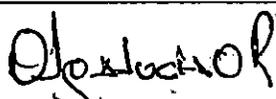


arquitectónicos y culturales, lo cual justifica su gran tráfico tanto peatonal como automovilístico durante todos los días.

"Tal ha sido el éxito de Ciudad Salitre, que es uno de los sectores más cotizados del país entre inversionistas colombianos y extranjeros en la actualidad. Constructoras, cadenas hoteleras, centros comerciales y de negocios, han fijado su atención en esta zona, convirtiéndola en lo que se puede llamar una ciudad dentro de la ciudad.

"Desde el punto de vista residencial, encabeza la lista de zonas con mayor demanda, así como también está entre las mejor valoradas."

Cordialmente,

<p>  <u>Nombre:</u> ANA BEATRIZ CEPEDA CHACON  <u>PH:</u> CONJ. RESIDENCIAL ALTAGRACIA  <u>CC:</u> 34.549.427  <u>Dirección:</u> CRA. 68 C # 23-31  <u>Correo:</u> altagracia20091@hotmail.com  <u>Tel:</u> 4163893 / 3115504020</p>	<p>  <u>Nombre:</u> OLGA LUCIA ORJUELA R.  <u>PH:</u> CONJ. RESIDENCIAL ALAMEIRA C.C 52.551.372  <u>Dirección:</u> CRA. 68 C #22 A 71  <u>Correo:</u> alameira22b71@gmail.com  <u>Tel:</u> 2369935</p>
<p>  <u>Nombre:</u> HORACIO LOPEZ C  <u>PH:</u> CONJ. PARQUE ALCALA  <u>CC:</u> 80353484  <u>Dirección:</u> CALLE 23 # 68 B 32  <u>Correo:</u> parquealcalaph@gmail.com  <u>Tel:</u> 3584436</p>	<p>  <u>Nombre:</u> GILMA MAHECHA G.  <u>PH:</u> CONJ. ATICOS DEL SALITRE  <u>CC:</u> 35.330.519  <u>Dirección:</u> CRA. 68 A # 23-47  <u>Correo:</u> aticossalitre@gmail.com  <u>Tel:</u> 9261692</p>
<p>  <u>Nombre:</u> ANDREA PAOLA NIETO R.  <u>PH:</u> CONJ. RESID. PUERTO BAHIA  <u>CC:</u> 52. 846.079  <u>Dirección:</u> CALLE 23 # 68-50  <u>Correo:</u> admin@pbahia.com  <u>Tel:</u> 4273893</p>	<p>  <u>Nombre:</u> EFRAIN OLARTE OLARTE  <u>PH:</u> RESIDENTE MODELIA  <u>CC:</u> 17.158.236  <u>Dirección:</u> CRA. 74B # 23 A 41  <u>Correo:</u> efrainolarte@yahoo.com  <u>Tel:</u> 3202889279</p>

Bogotá, D.C. 28 agosto del 2019

Doctor  
**FRANCISCO CRUZ PRADA**  
Secretario  
**SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE  
Radicación 2019EP208124  
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO  
Fecha 2019-09-09 10:17:2  
Proceso 4566808  
Folios 6 Anexos No.  
Asunto despacho/Fontibon/general  
Destino G - QUEJAS Y/O RECLAMOS SGCD

39

Ref. Derecho de petición de interés general. Crisis migratoria en Bogotá, en especial Ciudad Salitre.

Respetado secretario:

Los abajo firmantes administradores de conjuntos residenciales de Ciudad Salitre, con base en el artículo 23 de la Constitución, Ley 1755 y 1757 en la Parte de Control Social a lo Público<sup>1</sup>, formulamos las siguientes peticiones:

## II. PETICIONES:

En Ciudad Salitre (en adelante CS) funciona el Terminal de Transporte de Bogotá, que para el caso de la migración de venezolanos y ciudadanos de otros países, los problemas que se generan son similares a los de zonas de frontera.

Teniendo en consideración las funciones asignados a la Secretaría de Ambiente, sus entidades adscritas y vinculadas, solicitamos el favor de responder los siguientes interrogantes relacionados con la crisis humanitaria originada en el problema migratorio:

1. ¿Qué diagnóstico, estudios e inversiones han realizado en CS?
2. ¿Cuál es el plan adoptado y puesto en marcha para conjurar la crisis humanitaria que genera los migrantes en Bogotá en especial CS?
3. ¿Cuál es el presupuesto asignado durante el presente y futuros años a Bogotá en particular a CS?; ¿a cuánto asciende la cooperación internacional en Bogotá, D.C?
4. La colaboración del Gobierno Nacional, ¿cómo se ha concretado? Favor tener en consideración el documento CONPES 3950 del 23 de noviembre del 2018: "ESTRATEGIA PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN DESDE VENEZUELA".
5. Al responder las preguntas favor tener en consideración los siguientes datos de Ciudad Salitre y las razones expuestas en escrito adjunto.

*Ciudad Salitre<sup>2</sup> son tres barrios ubicados en el centro-occidente de Bogotá, entre la Avenida Eldorado (Calle 26), la Calle 22, la Carrera 50 y la Avenida Boyacá (Carrera 72); está repartido entre las localidades de Teusaquillo (Ciudad Salitre Oriental), (Ciudad Salitre Sur-Oriental) y Fontibón (Ciudad Salitre Occidental).*

*48.000 habitantes.*

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 61. Objeto del Control Social.** El control social tiene por objeto el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las autoridades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas. La ciudadanía, de manera individual o por intermedio de organizaciones constituidas para tal fin, podrá desarrollar el control social a las políticas públicas y a la equitativa, eficaz, eficiente y transparente prestación de los servicios públicos de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos.

<sup>2</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Ciudad\\_Salitre](https://es.wikipedia.org/wiki/Ciudad_Salitre)

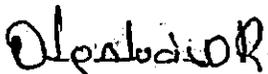


arquitectónicos y culturales, lo cual justifica su gran tráfico tanto peatonal como automovilístico durante todos los días.

"Tal ha sido el éxito de Ciudad Salitre, que es uno de los sectores más cotizados del país entre inversionistas colombianos y extranjeros en la actualidad. Constructoras, cadenas hoteleras, centros comerciales y de negocios, han fijado su atención en esta zona, convirtiéndola en lo que se puede llamar una ciudad dentro de la ciudad.

"Desde el punto de vista residencial, encabeza la lista de zonas con mayor demanda, así como también está entre las mejor valoradas."

Cordialmente,

 <u>Nombre:</u> ANA BEATRIZ CEPEDA CHACON <u>PH:</u> CONJ. RESIDENCIAL ALTAGRACIA <u>CC:</u> 34.549.427 <u>Dirección:</u> CRA. 68 C # 23-31 <u>Correo:</u> altagracia20091@hotmail.com <u>Tel:</u> 4163893 / 31.15504020	 <u>Nombre:</u> OLGA LUCIA ORJUELA R. <u>PH:</u> CONJ. RESIDENCIAL ALAMEIRA <u>C.C</u> 52.551.372 <u>Dirección:</u> CRA. 68 C #22 A 71 <u>Correo:</u> alameira22b71@gmail.com <u>Tel:</u> 2369935
 <u>Nombre:</u> HORACIO LOPEZ C <u>PH:</u> CONJ. PARQUE ALCALA <u>CC:</u> 80353484 <u>Dirección:</u> CALLE 23 # 68 B 32 <u>Correo:</u> parquealcalaph@gmail.com <u>Tel:</u> 3584436	 <u>Nombre:</u> GILMA MAHECHA G. <u>PH:</u> CONJ. ATICOS DEL SALITRE <u>CC:</u> 35.330.519 <u>Dirección:</u> CRA. 68 A # 23-47 <u>Correo:</u> aticossalitre@gmail.com <u>Tel:</u> 9261692
 <u>Nombre:</u> ANDREA PAOLA NIETO R. <u>PH:</u> CONJ. RESID. PUERTO BAHIA <u>CC:</u> 52. 846.079 <u>Dirección:</u> CALLE 23 # 68-50 <u>Correo:</u> admin@pbahia.com <u>Tel:</u> 4273893	 <u>Nombre:</u> EFRAIN OLARTE OLARTE <u>PH:</u> RESIDENTE MODELIA <u>CC:</u> 17.158.236 <u>Dirección:</u> CRA. 74B # 23 A 41 <u>Correo:</u> efrainolarte <sup>46</sup> @yahoo. <sup>es</sup> com <u>Tel:</u> 3202889279 efrainolarte46@yahoo.es



91

Bogotá, D.C. 25 de Septiembre de 2019

Señora  
**ANA BEATRIZ CEPEDA CHACON Y OTROS**  
Conjunto Residencial Altagracia  
Carrera 68 C No.23 – 31  
[altagracia20091@hotmail.com](mailto:altagracia20091@hotmail.com)  
3115504020  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición  
**Referencia:** Radicado No. 2019-541-056822-1

Respetada señora Ana Beatriz y otros,

Reciban un cordial saludo, de manera respetuosa les informamos que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No. 637 de 2016<sup>1</sup>, en coordinación con las entidades competentes ha venido implementando programas y estrategias de prevención y control del delito encaminadas a mitigar los factores de riesgo asociados a los principales delitos y contravenciones que afectan la seguridad y convivencia de los bogotanos.

En ese sentido, se procede a dar respuesta a los interrogantes relacionados directamente con la naturaleza de las funciones establecidas por el Despacho:

1. *¿Qué diagnóstico, estudios e inversiones han realizado en CS?*

**Respuesta 1:** En primer lugar, resulta importante aclarar que la situación migratoria hace parte de una problemática social. Actualmente, por parte de esta Secretaría no existen investigaciones que detallen la problemática migratoria específicamente en dicha zona (CS).

No obstante, Migración Colombia del Ministerio de Relaciones Exteriores con apoyo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia elaboró el documento "MIGRACIÓN VENEZOLANA EN CUNDINAMARCA. Regional Andina Migración Colombia Junio 2019" en el cual se evidencia que la problemática social sobre migración de venezolanos en la ciudad de Bogotá no ha cambiado en los últimos meses.

Para su conocimiento, se adjunta copia del documento en PDF.

2. *¿Cuál es el plan adoptado y puesto en marcha para conjurar la crisis humanitaria que genera los migrantes en Bogotá en especial CS?*

**Respuesta 2:** En coordinación con la Policía Metropolitana de Bogotá, en el último trimestre del año 2018 se realizaron actividades de control consistentes en el registro a personas y el aumento de los patrullajes en el sector que permitan disminuir las problemáticas de convivencia y seguridad ciudadana del sector. Asimismo, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia ofertó sus servicios de conciliación y de mecanismos de resolución de conflictos a la población venezolana los días veintiséis (26) y veintisiete (27)

<sup>1</sup> *Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones" y el Decreto 413 de 2016 "Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones"*

10

90



de septiembre de 2018, en el marco de la Feria Distrital de Servicios a la población venezolana y se lideraron reuniones con representantes de la Terminal de Transportes de Bogotá, con el objetivo de mitigar los puntos de riesgo en los entornos cercamos, además de realizar recorridos de sensibilización a los ciudadanos venezolanos.

En este punto, se destaca que esta problemática fue analizada en los Consejos Locales de Seguridad de Fontibón, realizados el 24 de septiembre y 26 de octubre de 2018, y en la reunión con el equipo del Centro de Información Estratégica Policial Seccional – CIEPS- de la Estación IX de Policía los días 28 de septiembre y 12 de octubre de 2018, reuniones que contaron con la participación de los diferentes Comandantes de Comando de Acción Inmediata –CAI- en el territorio con el fin de atender su requerimiento.

La situación de los migrantes fue analizada por todos los sectores de gobierno local, en el marco del Consejo Local de Gobierno celebrado el 25 de septiembre de 2018, con el objetivo de trazar medidas de mitigación y atención a la población venezolana, de acuerdo a las competencias de cada entidad.

Así mismo, el día 13 de noviembre de 2018 se llevó a cabo una actividad interinstitucional para reubicar la población venezolana que estaba asentada en el Canal San Francisco, en la Av. La Carrilera y en el Parque Montevideo. Esta población fue reubicada en un campamento transitorio en la localidad de Engativá. Del mismo modo, en esta actividad fue limpiado el puente del Canal San Francisco, el parque Montevideo, la Avenida La Carrilera y la Carrera 68 D, en colaboración con las entidades competentes del aseo y la limpieza de la ciudad.

El Campamento humanitario de paso para migrantes venezolanos fue ubicado en la localidad de Engativá, se constituyó como una alternativa de características de atención inmediata y transitoria para la población que ocupó de manera ilegal el sector de Montevideo, el cual permaneció entre el 13 de noviembre de 2018 hasta el 15 de enero de 2019, día en que se llevó a cabo la actividad de finalización y retiro del mismo.

La Policía Metropolitana de Bogotá, la Unidad Administrativa Cuerpo Especial de Bomberos de Bogotá, el Ejército Nacional de Colombia, las Alcaldías Locales de Fontibón y Engativá, Migración Colombia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y las Secretarías Distritales de Salud, Integración Social, Mujer, Educación, entre otros, realizaron actividades de verificación en el sector para la identificación de posibles problemáticas que afectaban la seguridad y la convivencia ciudadana en el entorno del campamento.

Adicionalmente, esta Secretaría realizó un acompañamiento institucional permanente en el campamento, por medio del equipo de Gestores de Convivencia y articuladores nocturnos, para prevenir cualquier tipo de manifestación o de conductas contrarias a la convivencia. Estos equipos tenían como objetivo, identificar y analizar posibles riesgos que puedan afectar la convivencia y seguridad ciudadana en el sector; mediar y propiciar la confianza y la comunicación fluida entre las entidades y la comunidad, así como con los diferentes actores sociales que se encuentran en el campamento. Así mismo, monitorear y generar espacios de diálogo y mediación en situaciones que afecten el orden público. El recurso dispuesto para el acompañamiento fue de catorce (14) funcionarios, distribuidos durante las 24 horas del día.

Por otra parte, a continuación, se relacionan las actividades realizadas por esta Secretaría en lo corrido del año 2019, de conformidad con las líneas de prevención y control del delito del Plan Integral de Seguridad Convivencia y Justicia –PISCJ- de la localidad de Fontibón:

- 1- La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia lideró un ejercicio de oferta e intervención enfocado a niños, niñas y adolescentes en posible condición de mendicidad ajena el



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. 20192200292632  
Fecha: 2019/09/25 02:22:09 PM  
Anexos: 8 FOLIOS Folios:2  
Destinatario: ANA CEPEDA CHACON  
Radicador: OLGA L GONZALEZ  
Asociado: 20195410568221



92

día 6 de mayo del año en curso en los sectores de Salitre y Montevideo, el cual obtuvo los siguientes resultados:

- Migración Colombia: treinta y siete (37) citaciones.
  - ICBF: ocho (8) menores atendidos y ocho (8) menores trasladados al Centro Zonal Revivir para restablecimiento de derechos.
  - MEBOG: dos (2) migrantes venezolanos trasladados al Centro de Traslado por Protección –CTP-, por documentación.
- 2- El día 20 de junio, la Estación IX de Policía con el acompañamiento del equipo territorial de esta Secretaría realizaron jornadas de registro a personas en los parques de la localidad incluyendo el sector de Montevideo.
  - 3- El día 6 de julio se realizó una (1) actividad de Inspección, Vigilancia y Control – IVC a establecimientos dedicados a la venta y consumo de licor en la UPZ 112-Granjas de Techo la cual fue liderada por la Alcaldía Local de Fontibón donde se registraron cerca de cien (100) personas y se visitaron tres (3) establecimientos.
  - 4- El día 25 de julio de 2019, se realizó oferta e intervención enfocada a niños, niñas y adolescentes en posible condición de mendicidad ajena con la participación de las Secretarías Distritales de Gobierno, Integración Social - SDIS, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, la Estación IX de Policía, el Grupo de Infancia, Niñez y Adolescencia – GINAD de la Policía Metropolitana de Bogotá, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Migración Colombia y esta Secretaría, obteniendo los resultados listados a continuación:

- Atención interinstitucional a dos (2) menores gestantes
- Ocho (8) niños remitidos al Centro Zonal Revivir para restablecimiento de derechos por el ICBF.
- Cincuenta y seis (56) familias atendidas por la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Se vacunó a un (1) adulto mayor, se suministran veintitrés (23) vacunas a ocho (8) niños por parte de la Secretaría Distrital de Salud, así como doce (12) niños en valoración nutricional.
- Atención total Migración Colombia: 283 personas (95 mujeres, 93 hombres, 95 niños niñas y adolescentes).
- Cincuenta y ocho (58) niños atendidos interinstitucionalmente en el Puesto de Mando Unificado - PMU- de los cuales cinco (5) fueron referidos al Centro Amar por la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Gestión para el direccionamiento a diez (10) personas a albergues (6 niños y 4 adultos).

Por otra parte, le informamos que las acciones adelantadas para la atención de la habitabilidad en calle se enmarcan como una estrategia dentro de la Política Social del Distrito, la cual tiene como fundamentos la gratuidad y la libre aceptación, sin coacciones, que vulneren la autonomía personal y se ciñe a los mandatos constitucionales y legales. El acceso a los servicios sociales que ofrece la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, a las y los ciudadanos habitantes de calle - CHC- son de carácter voluntario, conforme con la Sentencia T-043/2015 de la Corte Constitucional: "*Política Pública a favor de los Habitantes de la Calle, Estado Social de Derecho y la Defensa de la Libertad Individual, en Condiciones de Igualdad Material*", según la cual cualquier tipo de reproche jurídico, sea en forma de sanciones o intervenciones terapéuticas forzadas, resultan inadmisibles en tanto cosifican al habitante de calle. (Tomado de la Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de Integración Social). Toda vez que las entidades de seguridad y control no retienen a ninguna persona en contra de su voluntad, a no ser que se encuentren en la comisión de un delito tipificado en la ley.



3. ¿Cuál es el presupuesto asignado durante el presente y futuros años a Bogotá en particular a CS?; ¿a cuánto asciende la cooperación internacional en Bogotá D.C.? 4. La colaboración del Gobierno Nacional, ¿cómo se ha concretado? Favor tener en consideración el documento CONPES 3950 del 23 de noviembre del 2018: "ESTRATEGIA PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN DESDE VENEZUELA (...)".

**Respuesta 3 y 4:** Esta Secretaría harán traslado de manera oficial a la Secretaría Distrital de Integración Social, para que en el marco de sus competencias brinden respuesta a su solicitud, siendo la entidad que lidera la atención a migrantes a nivel distrital.

Por otra parte, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia le informa, que la Policía Metropolitana de Bogotá está invitando a que los ciudadanos conozcan y utilicen la aplicación "ADenunciar" como mecanismo de fácil acceso a la comunidad en general, que permite dar trámite a denuncias por los delitos de hurto a personas, hurto a comercio, hurto a residencias, material con contenido de explotación sexual infantil, delitos informáticos y extorsión, a través de un enlace en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional y que referenciamos en el siguiente link <https://adenunciar.policia.gov.co>.

Si desea ampliar la información o tratar temas relacionados con la seguridad y la convivencia de la localidad de Fontibón, podrá establecer contacto con el enlace local de seguridad, Pablo Germán Barón Marín, al correo electrónico [pablo.baron@scj.gov.co](mailto:pablo.baron@scj.gov.co)

De antemano, agradecemos su interés por hacer parte activa de la seguridad de la ciudad y a su vez ratificamos, la prioridad que reviste para la Administración Distrital la construcción permanente de un mejor bienestar para sus ciudadanos.

Cordialmente,

**NATHALIE PABÓN AYALA**  
Directora de Seguridad  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proyectó: Pablo Germán Barón Marín – Contratista  
Revisó: Lorena Solano – Contratista

Anexo 8 folios

 CANCELLERIA

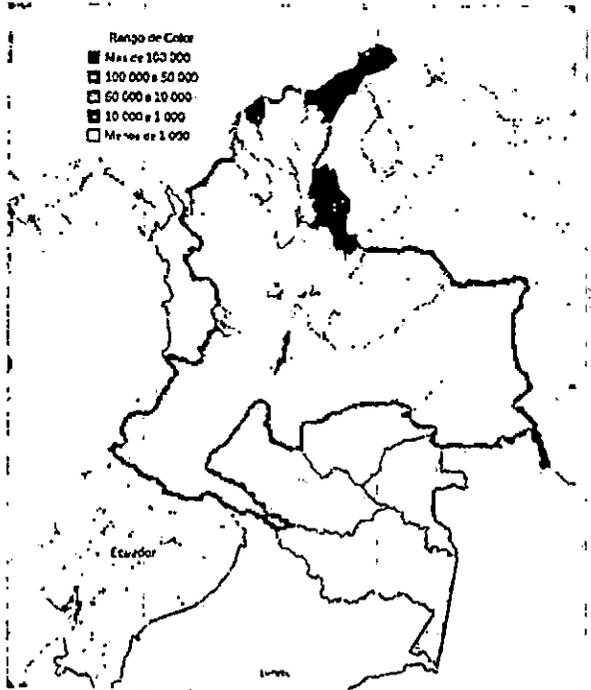
**MIGRACION**  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

## MIGRACION VENEZOLANA EN CUNDINAMARCA.

Regional Andina  
Migración Colombia  
Junio 2019



## 1. Concentración de venezolanos a nivel nacional- corte abril 2019



Migración Regular: 783.014

Visa, CE:

Dentro del tiempo de permanencia:

PEP:



Migración Irregular: 515.286

Superaron el tiempo de permanencia

Ingresaron por pasos no autorizados



**1,298,300**

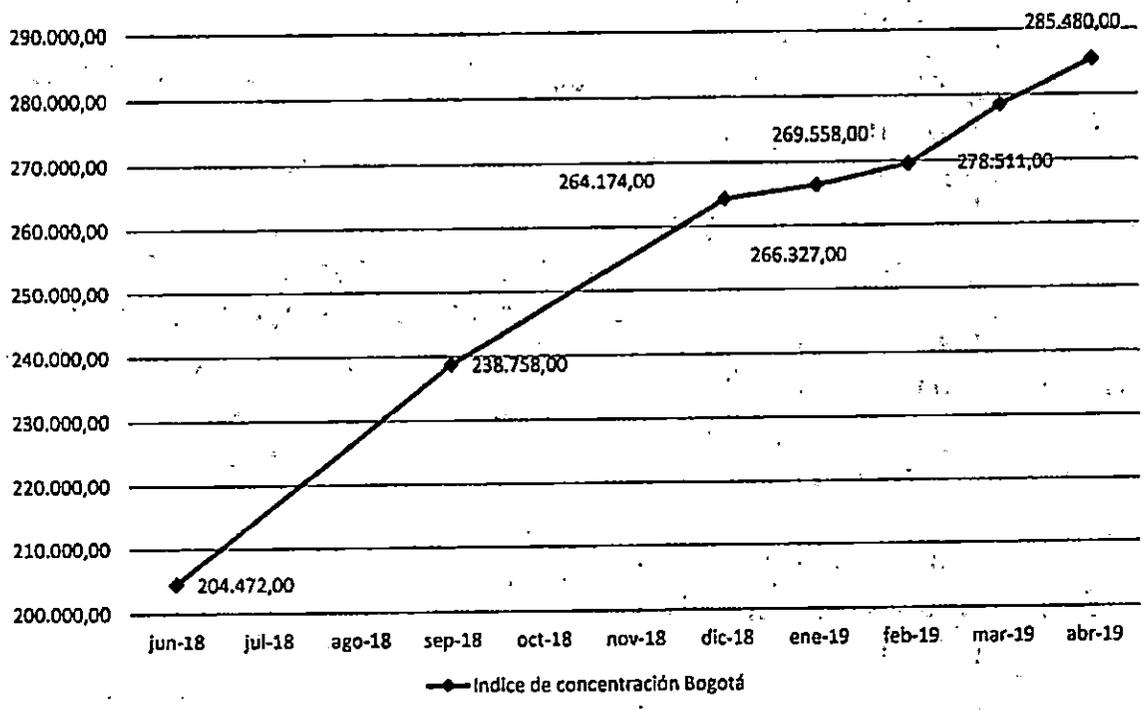
BOGOTÁ: 285.480 (21.99%)

**MIGRACIÓN**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



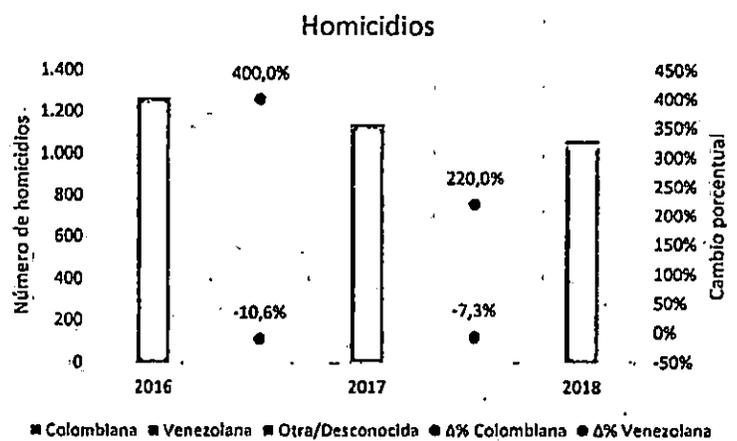
2. Concentración de venezolanos en Bogotá (corte abril 2019)





### 3. Denuncias de delitos

- Mientras el homicidio de ciudadanos Colombianos se reduce, el de ciudadanos Venezolanos se incrementa.
- En sólo 5 meses de 2019 van 20 homicidios a ciudadanos Venezolanos, cuatro veces el total del año 2017.



- Entre enero y mayo de 2019, el hurto a personas en la ciudad ha aumentado en 23%, este mismo número se ha incrementado en 65% si se toma en cuenta sólo a los ciudadanos Venezolanos.



Fuente: Secretaría Distrital de Seguridad. Base SIEDCO corte 31 mayo.



#### 4. Capturas en flagrancia

El número de victimarios venezolanos aumentó en 527% entre 2017 y 2018.



- En cinco meses del 2019, se han realizado más de la mitad del total de capturas de 2018.
- El 82.5% de los capturados es hombre y el 17.4% es mujer.
- En 2018 hubo 251 reincidentes de nacionalidad venezolana y en 2019 166.



Fuente: Secretaría Distrital de Seguridad, Fiscalía Seccional de Bogotá. Bases SIEDCO corte 31 mayo y SPOA.



#### 4. Capturas en flagrancia

- Para 2019 se tienen en averiguación de responsables se tienen 2.250 sospechosos de nacionalidad venezolana. En 2018 hubo 3.429.
- El principal delito por el cual se realizan capturas es el hurto, seguido de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes. Esto aplica tanto para personas de nacionalidad venezolana como colombiana.

Delitos más representativos del total de capturas por nacionalidad  
2019

Delito	Colombiana	Venezolana
Hurto	7.224	1.677
Tráfico, fabricación, o porte de estupefacientes	2.377	135
Lesiones	2.000	124
Fuga de presos	946	4
Violencia Intrafamiliar	784	27
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	576	27
Daño en bien ajeno	477	26

**MIGRACIÓN**

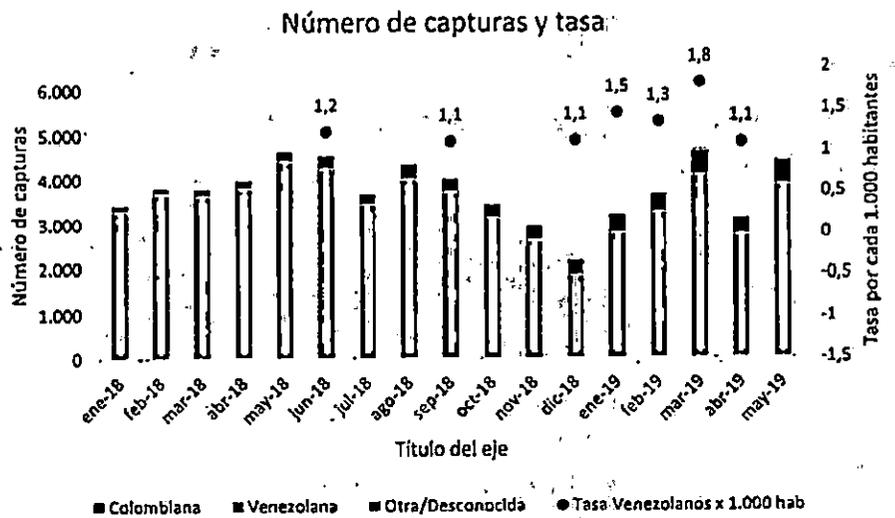
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Fuente: Secretaría Distrital de Seguridad, Fiscalía Seccional de Bogotá



5. Aumento de las capturas vs. Aumento de la población venezolana en Bogotá D.C.

Del total de capturas realizadas en 2019, el 88% corresponden a personas de nacionalidad colombiana y el 12% a personas de nacionalidad venezolana. Estos número son 94% vs. 6% para 2018.



En promedio, de cada 1.000 venezolanos sólo uno cometió un delito por el cual fue capturado. De cada 1.000 colombianos, 5 cometieron delitos en 2018.

Fuente: Secretaría Distrital de Seguridad, Fiscalía Seccional de Bogotá. Bases SIEDCO corte 31 mayo y SPOA.





---

**GRACIAS**

**Henry Corredor Hernandez**  
**Director Regional Andina**  
**Migración Colombia**  
**Tel. (57-1) 6055-454 Ext. 5022**

**MIGRACIÓN**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Bogotá, D.C. 27 de Septiembre de 2019

Señora  
YURY MELISSA CORREA ORTEGA  
Melissacorrea23@hotmail.com  
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado 2019-541-041811-1

Respetada señora Yury Melissa,

En atención al asunto de la referencia, en el cual expone que estuvo vinculada al extinto Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., mediante contrato de prestación de servicios No 532 de 2015, desarrollando actividades asociadas al proyecto N.U.S.E 123 y que durante la ejecución del mismo puso en conocimiento su estado de gravidez, sin que este fuera tenido en cuenta para valorar su correspondiente prórroga, obviando su derecho a la estabilidad laboral reforzada, me permito manifestar lo siguiente:

Mediante el Acuerdo 637 de 31 de marzo de 2016 ordenó la creación del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia y, por ende, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

A su vez, el artículo 6 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 ordenó la liquidación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C., la cual se hizo efectiva mediante el Decreto Distrital 409 del 30 de septiembre de 2016.

La liquidación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., se prorrogó hasta el pasado 31 de diciembre de 2018, fecha en la cual, para todos los efectos legales, se declaró extinto el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá.

En ese sentido, se constata que la Entidad a la cual usted prestó sus servicios hace 4 años, fue liquidada.

Pese a lo anterior, esta Secretaría considera pertinente realizar las siguientes precisiones respecto a la protección a la mujer embarazada:

La H. Corte Constitucional, se ha referido al *Fuero de Maternidad* como la figura que otorga una protección reforzada a la futura madre y a la que acaba de serlo, es decir a la mujer que se encuentra en estado de embarazo y en periodo de lactancia, con el fin de que el proceso de gestación no interfiera en la estabilidad laboral que, como trabajadora, le asiste.

En ese sentido, mediante sentencia T-743 de 2017, se señaló que el fuero de maternidad no resulta procedente en todos los contratos que conlleven la prestación de un servicio, por lo que, al presentarse una vinculación mediante el denominado contrato de prestación de servicios, en



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. 20190002722  
Fecha: 2019/09/27 10:57:21 AM  
Anexos: 0 Folios: 2  
Destinatario: YURY CORREA ORTEGA  
Radicador: KATERINE SOLARTE VELEZ  
Asociado: 20195410418111



98

el cual no concurren elementos tales como i) prestación personal del servicio, ii) subordinación del contratista, y iii) el pago de salarios; no se concluye la existencia de una relación laboral oculta.

En ese sentido, la finalización del contrato se da por el término del plazo inicialmente pactado entre las partes, sin que de ello pueda predicarse un despido, pues la desvinculación en estos casos, está ligada a causales objetivas, tales como la terminación del periodo contractual.

Así las cosas, se constata por parte de esta Secretaría que, si eventualmente hubiese resultado probada la concurrencia de los tres elementos mencionados; habría dado lugar a la aplicación del fuero de maternidad, es decir se hubiera prolongado la protección durante el periodo de embarazo y lactancia, periodos de protección que a la fecha, es decir 4 años después de la terminación del plazo de ejecución contractual, ya han expirado.

Con lo anterior, resulta claro que no hay lugar a predicar protección alguna a su caso por parte de esta Secretaría, como quiera que i) la relación contractual de la cual solicita se derive la protección, no se produjo con esta entidad, ii) si eventualmente hubiese sido beneficiaria de la protección derivada del fuero de maternidad, los periodos objeto de protección ya expiraron.

Cordialmente,

**JULIÁN FABRIZIO HUÉRFANO ARDILA**  
Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas  
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proyectó: Katherine Solarte Vélez, Abogada Subsecretaría de Inversiones  
Archivado en: Oficina y nombre de la serie y/o subserie documental



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20193000638251

Fecha: 12-09-2019

\*20193000638251\*

99

Página 1 de 4

Bogotá,

Señor  
**EFRAIN OLARTE OLARTE Y OTROS**  
Carrera 74 B # 23 A - 41 Modelía  
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado No. 2019-421-103474-2

Cordial Saludo,

En atención a la Solicitud referida en el asunto, en el marco de las competencias de esta Subsecretaría, procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

La Administración Distrital ha fijado una política basada en la solidaridad para con los venezolanos y venezolanas migrantes. La finalidad ha consistido en coordinar a las entidades del orden distrital generando rutas y mecanismos que permitan una atención adecuada y efectiva, dentro de las competencias institucionales, de la siguiente manera:

1. **Atención en salud:** Se ha dado la directriz que los servicios básicos de salud y urgencias sean prestados a todos los ciudadanos sin mediar nacionalidad y estatus migratorio. Se ha priorizado la atención a madres gestantes, atención a la primera infancia y vacunación.
2. **Generación de cupos estudiantiles:** Con miras a garantizar el derecho a la educación sin discriminación alguna, la Secretaría de Educación del Distrito viene atendiendo a la población proveniente de Venezuela conforme con las directrices establecidas en las Circulares No. 45 de septiembre de 2015 y No. 07 de febrero de 2016, emitidas por el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, y con los lineamientos de la Circular Conjunta 01 del 27 de abril de 2017, emitida por este mismo Viceministerio y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, mediante las cuales, en términos generales, se dan las "orientaciones para la atención de la población en edad escolar proveniente de Venezuela", en las cuales se define lo siguiente:
  - a. Se debe garantizar la educación como servicio público en sus niveles de preescolar, básica y media a todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentran dentro del territorio colombiano, independientemente de su nacionalidad o condición migratoria.
  - b. La ubicación del grado del estudiante se realiza según información entregada por el padre de familia y/o acudiente, para lo cual se tendrá en cuenta la tabla de

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031  
Versión: 03  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

S. Gobierno 11



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20193000638251  
Fecha: 12-09-2019

\*20193000638251\*

Página 2 de 4

equivalencias entre el Sistema Educativo de Colombia y Venezuela, establecidas en el Convenio Andrés Bello.

- 3. Atención a mujeres venezolanas víctimas de violencia:** La Secretaría Distrital de la Mujer ha dispuesto sus servicios de atención para todas las mujeres residentes en el Distrito Capital. Ha reconocido, la condición de migrante como un escenario de vulnerabilidad; para ello, en articulación con la Secretaría Distrital de Gobierno, ha generado estrategias que permitan identificar casos de trata y brindarles una atención oportuna.
- 4. Ruta de Atención Intersectorial para el Delito de Trata de Personas:** Como Secretaría Técnica del Comité Distrital de Lucha contra la Trata de Personas de Bogotá D.C., la Secretaría Distrital de Gobierno ha coordinado con las demás entidades que hacen parte del Comité, un plan de contingencia para prevenir y proteger a los venezolanos y venezolanas que puedan verse inmersos, como víctimas, en las dinámicas de este delito. Lo anterior, reconociendo que del 100% de los casos atendidos durante el 2017, 2018 y 2019 el 15% correspondieron a mujeres venezolanas.

Respecto a los programas de prevención e información sobre el delito de trata de personas dirigidos a la población venezolana, es pertinente señalar que las estrategias adoptadas por la Dirección de Derechos Humanos para la lucha contra este delito están dirigidas a la ciudadanía en general que tiene su residencia y/o asiento en la ciudad de Bogotá, dentro del marco de implementación del programa de formación en Derechos Humanos.

En este sentido, la Subsecretaría para la Gobernabilidad y la Garantía de Derechos ha llevado a diferentes actores de la sociedad (Sociedad civil, academia, funcionarios públicos y ciudadanía en general) varios programas de formación y sensibilización en la materia, enfocados a brindar claridad a quienes atienden estos espacios, respecto a los conceptos, modalidades, finalidades del delito, así como la activación de rutas de atención creadas para luchar y erradicar de la ciudad de Bogotá este flagelo que afecta a todas las Localidades del Distrito Capital.

Por otra parte, la Dirección de Derechos Humanos, en ejercicio de la referida función de Secretaría Técnica del Comité Distrital para la Lucha contra la Trata de Personas, lideró la campaña "Hagamos un trato: Bogotá Sin trata", la cual, a través de acciones en calle, redes sociales y piezas comunicativas de gran y mediano formato, logró formar y sensibilizar a los ciudadanos con el fin de generar conciencia en la audiencia sobre la gravedad de esta conducta punible y los invitó a ser copartícipes en las acciones de erradicación de este delito y de sus impactos en la ciudad.

A través de la Ruta de Atención Intersectorial para el Delito de Trata de Personas, se han atendido veinticuatro (24) casos, así:

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

GDI - GPD - F031  
Versión: 03  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



CASOS DE PERSONAS VENEZOLANAS ATENDIDAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS - CORTE AGOSTO 2019					
SEXO	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	TOTAL
MUJER	2	4	10	4	20
HOMBRE	1	1	1	1	4
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>24</b>

Fuente: Sistema de Información Dirección de Derechos Humanos SDG  
Corte 30 de agosto de 2019

Por otra parte, la Dirección de Derechos Humanos, en ejercicio de la función de Secretaría Técnica del Comité Distrital para la Lucha contra la Trata de Personas, lideró la campaña "Hagamos un trato: Bogotá Sin trata", la cual, a través de acciones en calle, redes sociales y piezas comunicativas de gran y mediano formato, logró formar y sensibilizar a los ciudadanos con el fin de generar conciencia en la audiencia sobre la gravedad de esta conducta punible y los invitó a ser copartícipes en las acciones de erradicación de este delito y de sus impactos en la ciudad.

En concordancia con lo anterior, si bien la campaña fue creada y dirigida toda la población, en lo que respecta al trabajo con los migrantes venezolanos, la Secretaría de Gobierno ha coordinado y participado en diferentes jornadas en las que se ha brindado información sobre este flagelo, de una forma directa y se ha brindado orientación a los ciudadanos de ese país en relación con los medios de activación de la ruta de atención, en el evento de que sean víctimas y/o conozcan de personas que puedan verse afectadas por el mismo.

En virtud de lo anterior, se han llevado a cabo jornadas de información en diferentes ferias de servicios en varias localidades de la ciudad, priorizando sectores como Chapinero y Fontibón, específicamente en la Terminal de Transporte de El Salitre, e igualmente, esta Secretaría ha participado de manera activa en eventos de articulación con las Iglesias y otras entidades con competencia normativa para prestar atención integral a los migrantes.

Dado que actualmente la ciudad de Bogotá D.C. es receptora de personas venezolanas objeto de movilidad humana masiva, las cuales requieren asistencia humanitaria, asesoría jurídica y atención psicosocial, por las condiciones precarias y de vulnerabilidad relacionadas al proceso migración, se suscribe un Acuerdo de Condiciones Generales y Carta de Intención con la Organización **BETHANY CHRISTIAN SERVICES GLOBAL LLC**, cuya finalidad consiste en:

- Los servicios de un profesional, responsable de recibir a las personas migrantes que lleguen a las oficinas la Secretaría Distrital de Gobierno (Alcaldía Mayor de Bogotá) y en el puesto de atención ubicado en la misma sede. Este profesional en conjunto con profesionales de la Secretaría Distrital de Gobierno será responsable de la recepción y orientación de personas migrantes, brindando los siguientes servicios:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20193000638251

Fecha: 12-09-2019

**\*20193000638251\***

Página 4 de 4

- i) Asistencia legal, ii) Apoyo psicosocial de emergencia, iii) Activación de rutas institucionales
- b. Los servicios de un profesional en el PUNTO DE ATENCIÓN DEL DISTRITO EN EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE BOGOTÁ (Barrio El Salitre), cuyas responsabilidades se enmarcan en la recepción y orientación de personas migrantes, brindando los siguientes servicios:
- i) Asistencia legal, ii) Apoyo psicosocial de emergencia, iii) Activación de rutas institucionales, iii) Información acerca de los servicios ofertados por las iglesias, los actores de cooperación de SUMATE y sus aliados estratégicos.

Consientes de esta situación la Alcaldía Mayor expidió la Circular Conjunta No. 001 de 2019 que brinda lineamientos para las entidades y organismos pertenecientes a la Administración Distrital sobre atención a la ciudadanía venezolana en situación irregular.

Adicionalmente, la Administración Distrital creó la gerencia de atención a migrantes venezolanos, la cual está a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social y busca articular medidas con las diferentes secretarías, implementando un plan de atención que incluye las ofertas institucionales que tiene el Distrito, además de articular acciones con el nivel nacional. Por lo anterior se da traslado a su derecho de petición a fin de que se complemente la información brindada por esta Subsecretaría.

Finalmente, queremos reiterar el compromiso de la Secretaría Distrital de Gobierno en la protección y garantía de los derechos de sus ciudadanos y ciudadanas, en el marco del respeto y promoción de los Derechos Humanos.

Cordialmente,

**CRISTIAN FRANCISCO PULIDO**

Subsecretario para la Gobernabilidad y la Garantía de Derechos

Proyectó: Julián Vasquez Grajales – Contratista Subsecretaría para la Gobernabilidad y la Garantía de Derechos JW

Anexo. Circular Conjunta 001 (4 folios)  
Traslado Derecho de Petición (1 folio)

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

GDI - GPD - F031  
Versión: 03  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -  
SECRETARÍA GENERAL

No Radicado 2-2019-11942

Fecha: 02/05/2019 16:27:14

Destino: ENTIDADES DISTRIALES

Anexos: N/A

Copia: N/A

www.secretariageneral.gov.co

CIRCULAR CONJUNTA No. **001** DE 2019

**PARA:** Secretarios de despacho y entidades adscritas a los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital.

**DE:** Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.  
Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.  
Secretario Distrital de Gobierno  
Secretaria Distrital de Integración Social

**ASUNTO:** Lineamientos para las entidades y organismos pertenecientes a la Administración Distrital, sobre atención a ciudadanos venezolanos en situación migratoria irregular.

El Alcalde Mayor, de conformidad con los artículos 38, 39 y 53 del Decreto Ley 1421 de 1993<sup>1</sup>; el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en virtud de las competencias establecidas en el numeral 4 del artículo 2 del Decreto Distrital 425 de 2016<sup>2</sup>; la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a las funciones contenidas en los literales a), b) y c) del artículo 2 del Decreto Distrital 607 de 2007<sup>3</sup>; y el Secretario Distrital de Gobierno, según lo consagrado en los literales a), e) y j) del artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016, modificatorio del artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006<sup>4</sup>, ostentan la competencia para expedir la presente circular, por medio de la cual se adoptan lineamientos para las entidades y organismos pertenecientes a la Administración Distrital, en relación con la atención de los ciudadanos venezolanos en situación de vulnerabilidad.

#### MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL

El derecho internacional concerniente a los derechos de los migrantes, conformado por los diferentes instrumentos internacionales como convenciones y declaraciones que adoptan principios comúnmente aceptados, entre ellos la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT de los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, así como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y

<sup>1</sup> Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá

<sup>2</sup> Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

<sup>3</sup> Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social.

<sup>4</sup> Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Culturales, entre otros, definen el marco general de derechos y obligaciones, así como las obligaciones de los Estados y en algunos casos medidas específicas para la implementación de los principios y garantía de sus derechos.

De esta manera, el artículo 28 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, señala que *"Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los Derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos"*.

El 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptó la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, y señala en su artículo 1°, que la *"discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural y civil o en cualquiera otra esfera."*

Posteriormente, se aprueba la Convención Internacional de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, adoptada en Colombia por medio de la Ley 12 del 22 de enero de 1991, en cuyo preámbulo se señala que los niños necesitan protección y cuidado especial, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento, con especial consideración hacia aquellos que viven en condiciones excepcionalmente difíciles.

En particular, mediante la Ley 146 de 1994, se aprueba la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, llevada a cabo en Nueva York el 18 de diciembre de 1990, la cual, en su artículo 30, establece que el acceso a las instituciones de enseñanza preescolar o las escuelas públicas de los hijos de trabajadores migratorios no se podrá denegar ni limitar *"a causa de la situación irregular en lo que respecta a la permanencia o al empleo de cualquiera de los padres, ni del carácter irregular de la permanencia del hijo en el Estado de empleo."*

De otro lado, la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 13, prevé que *"El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados (...). El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ella se cometan"*

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.



102

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -  
SECRETARÍA GENERAL

No Radicado 2-2019-11942

Fecha: 02/05/2019 18:27:14

Destino: ENTIDADES DISTRIALES

Anexos: N/A

Copie: N/A

[www.secretariageneral.gov.co](http://www.secretariageneral.gov.co)

Por su parte, el artículo 93 de la Constitución Política de Colombia, señala que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los Derechos Humanos y prohíbe su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Así, dispone que los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Colombia.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos por medio de la Opinión Consultiva OC-18/03. "Condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados", del 17 de septiembre de 2003, opinó que "(...) los migrantes se encuentran en una situación de vulnerabilidad como sujetos de derechos humanos, en una condición individual de ausencia o diferencia de poder con respecto a los no migrantes (nacionales o residentes). (...) Esta situación conduce al establecimiento de diferencias en el acceso de unos y otros a los recursos públicos administrados por el Estado."

Bajo la misma opinión, señaló que: "está permitido que los Estados establezcan medidas referentes al ingreso, permanencia o salida de personas migrantes para desempeñarse como trabajadores en determinado sector de producción en su Estado, siempre y cuando sea acorde con las medidas de protección de los derechos humanos de toda persona".

En el ámbito nacional, la Corte Constitucional en Sentencia T-314 de 2016 estableció que los extranjeros: "(i) deben ser tratados en condiciones de igualdad respecto de los nacionales colombianos; (ii) tienen la obligación de cumplir la Constitución Política y las leyes que rigen para todos los residentes en Colombia; (iii) tienen derecho a recibir un mínimo de atención por parte del Estado en casos de urgencia con el fin de atender sus necesidades básicas, especialmente las relacionadas con asuntos de salud".

Así mismo, el artículo 140 de la Ley 1873 de 2017<sup>5</sup>, estableció que el Gobierno Nacional en atención a la emergencia social que se viene presentando en la frontera con Venezuela, diseñará una política integral de atención humanitaria y asignará los recursos en la vigencia fiscal a través de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. En cumplimiento de dicha normativa, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Nacional 542 de 2018<sup>6</sup>, mediante el cual adoptó medidas para la creación de un Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos en Colombia, diseñado y

<sup>5</sup> Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Aprobaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

<sup>6</sup> "Por el cual se desarrolla parcialmente el artículo 140 de la ley 1873 de 2017 y se adoptan medidas para la creación de un registro administrativo de migrantes venezolanos en Colombia que sirva como insumo para el diseño de una política integral de atención humanitaria."

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

administrado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres —UNGRD, como insumo para el diseño de una política integral de atención humanitaria.

El Decreto Nacional 866 de 2017<sup>7</sup> sustituyó el Capítulo 6 del Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto Nacional 780 de 2016 - Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en cuanto al giro de recursos para las atenciones iniciales de urgencias prestadas en el territorio colombiano a los nacionales de los países fronterizos.

De igual manera, son aplicables e integran el presente marco normativo el Decreto Nacional 1288 del 25 de Julio de 2018<sup>8</sup>; la Resolución No. 6370 del 01 de agosto de 2018<sup>9</sup> del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Resolución No. 2033 del 02 de agosto de 2018 expedida por la Dirección de Migración Colombia<sup>10</sup>.

Finalmente, el documento CONPES 3950 “Estrategia para la Atención de la Migración desde Venezuela”, exhorta a las Entidades Territoriales a implementar medidas de salvaguarda de derechos, especialmente en materia de salud y educación.

## SITUACIÓN ACTUAL

La crisis que enfrenta la República Bolivariana de Venezuela, ha generado una creciente migración de ciudadanos venezolanos hacia Colombia, demandando del Estado, la garantía de derechos fundamentales, el acceso a servicios públicos y la satisfacción de necesidades básicas.

De acuerdo con cifras presentadas por Migración Colombia, con corte a 30 de septiembre de 2018, 1.032.016 nacionales venezolanos se encuentran radicados en territorio colombiano, de los cuales

<sup>7</sup> Por el cual se sustituye el Capítulo 6 del Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 - Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en cuanto al giro de recursos para las atenciones iniciales de urgencia prestadas en el territorio colombiano a los nacionales de los países fronterizos.

<sup>8</sup> “Por el cual se adaptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos”

<sup>9</sup> “Por la cual se reglamenta la expedición del Permiso Especial de Permanencia – PEP creado mediante Resolución 5797 de 2017 del Ministerio de Relaciones Exteriores, para su otorgamiento a las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1288 del 25 de julio de 2018.”

<sup>10</sup> “Por la cual se implementa la expedición del Permiso Especial de Permanencia (PEP), creado mediante Resolución número 5797 de 2017 del Ministerio de Relaciones Exteriores, para su otorgamiento a las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 6370 del 1 de agosto de 2018.”

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA GENERAL

No Radicado: 2-2019-11942

Fecha: 02/05/2019 18:27:14

Destino: ENTIDADES DISTRIALES

Anexos: N/A

Copie: N/A

www.secretariageneral.gov.co

573.502 personas se encuentran en situación migratoria regular, 240.416 venezolanos en proceso de regularización y 218.098 en situación migratoria irregular<sup>11</sup>.

De igual manera con corte a 1 de noviembre de 2018, Migración Colombia expidió 415.298 Permisos Especiales de Permanencia (PEP) a nacionales venezolanos que se encontraban en territorio nacional y buscaban permanecer en el mismo, principalmente en Bogotá D.C., y en los departamentos de Antioquia, Norte de Santander, Atlántico, La Guajira y Valle del Cauca, entre otros<sup>12</sup>.

El documento "RADIOGRAFÍA DE VENEZOLANOS EN COLOMBIA", elaborado por Migración Colombia, identifica a Bogotá D.C como una de las principales ciudades receptoras de migrantes venezolanos. Los datos expuestos en dicho documento demuestran que la Capital del país es uno de los destinos de entrada para venezolanos que cuentan con situación migratoria regular. Para mediados del año 2017, se registró que 263.331 venezolanos ingresaron de manera regular al país por los Puestos de Control Migratorio ubicados en Bogotá D.C., Cúcuta y Paraguachón.

Por otra parte, se indica en el documento referido, que desde la implementación el 3 de agosto de 2017 del Módulo de Solicitud para el Permiso Especial de Permanencia – PEP por parte de Migración Colombia, la entidad migratoria ha generado un total de 51.177 permisos a ciudadanos venezolanos, que se encontraban en permanencia irregular, principalmente, en las ciudades de Bogotá D.C., Medellín, Barranquilla, Cali y Bucaramanga.

Por lo anterior, e identificando a Bogotá D.C., como una de las ciudades de destino para migrantes venezolanos tanto en situación regular como irregular, se debe brindar una atención integral a ciudadanos venezolanos con el fin de garantizarles derechos fundamentales.

## I. OFERTA INSTITUCIONAL DEL DISTRITO

La oferta institucional del Distrito, será brindada por parte de las Secretarías y Entidades Distritales que, previo análisis de sus competencias, ostentan la función de prestar servicios sociales relacionados con la garantía y protección de Derechos.

<sup>11</sup> Migración Colombia. Infografía "Todo lo que quiere saber sobre la migración venezolana y no se lo han contado". Fecha de publicación: 1 de noviembre de 2018. Disponible en: <http://migracioncolombia.gov.co/index.php/es/prensa/infografias/infografias-2018/8693-migracion-venezolana>

<sup>12</sup> *Ibid.* Pág.7

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Por lo anterior, se imparten los siguientes lineamientos, para la atención de los ciudadanos venezolanos en situación irregular en Bogotá, D.C.

## II. LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN

Las Secretarías y Entidades Distritales deben prestar su oferta institucional a los ciudadanos venezolanos que se encuentren en situación de vulnerabilidad. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 366 de la Constitución Política y 24 de la Ley 1176 de 2007<sup>13</sup>.

Todas las Entidades del Distrito que presten servicios a población migrante proveniente de Venezuela, deben registrar en sus sistemas de información, la caracterización socioeconómica básica de estas personas, la cual es necesaria para presentar informes consolidados del total de la población atendida y los servicios ofertados por la Administración Distrital.

Es necesario que, teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los ciudadanos venezolanos, la estrategia de atención esté basada en la corresponsabilidad, por esto los servicios sociales deberán generar estrategias, mecanismos y acciones de corresponsabilidad entre la sociedad y el Estado. Así como de la población migrante venezolana en lo relacionado con el respeto a las leyes y autoridades colombianas, para evitar la aplicación de medidas administrativas que agraven su situación migratoria.

La atención a la población venezolana estará fundamentada en el respeto y la garantía de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política, y las disposiciones internacionales sobre población refugiada y migrante; especialmente en los principios de:

- a) Dignidad Humana;
- b) Autonomía Personal;
- c) Participación Social;
- d) Solidaridad;
- e) Coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre los diferentes niveles de la Administración Pública.
- f) Progresividad.

<sup>13</sup> "Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA GENERAL

No Radicado: 2-2019-11942

Fecha: 02/05/2019 16:27:14

Destino: ENTIDADES DISTRITALES

Anexos: N/A

Copias: N/A

www.secretariageneral.gov.co

4  
104

Tomando en consideración lo anteriormente señalado, se priorizará la atención de niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y mujeres gestantes que se encuentren en estado de indefensión y vulnerabilidad manifiesta, de acuerdo con la capacidad presupuestal asignada a cada entidad.

En ningún caso la asistencia brindada por el Distrito o la inclusión en bases de datos de ciudadanos venezolanos puede ser considerada como una regularización de la situación migratoria de los mismos; toda vez que esto hace parte de las competencias de Migración Colombia otorgadas por el Decreto Nacional 4062 de 2011<sup>14</sup>.

Cordialmente,

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO  
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

RAÚL JOSÉ BUITRAGO ARIAS  
Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO  
Secretario Distrital de Gobierno

CRISTINA VÉLEZ VALENCIA  
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: María José Polanco Henao, María Alejandra Velásquez Buritica - Secretaria Distrital de Gobierno.  
Revisó: Julieth Paola Mateus Mendoza - Secretaria Distrital de Gobierno.  
Aprobó: Cristian Francisco Pulido Acuña, Subsecretario para la Gobernabilidad y la Garantía de Derechos - Secretaria Distrital de Gobierno.  
Aprobó: Mauricio Barón Granados - Director Jurídico - Secretaria Distrital de Gobierno.  
Aprobó: Jennifer Andrea Bermúdez Dussan - Jefe de Oficina Asesora Jurídica - Secretaria Distrital de Integración Social.  
Aprobó: Juliana Valencia Andrade - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica - Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.  
Aprobó: Dalila Hernández Corzo - Secretaria Jurídica Distrital.

<sup>14</sup> "Por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, se establece su objetivo y estructura."

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20193000638261

Fecha: 12-09-2019

\*20193000638261\*

105

Bogotá, D.C.

Doctora  
Gladys Sanmiguel Bejarano  
Secretaría de Despacho  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Carrera 7 No. 32-12  
Ciudad

Asunto: Traslado Derecho de Petición - Radicado No. 2019-421-103774-2  
Migrantes Venezolanos Ciudad Salitre

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, damos traslado a la petición del asunto, teniendo en cuenta el trabajo que la Secretaría a su cargo viene haciendo sobre el tema.

Es de interés de la Subsecretaría para la Gobernabilidad y la Garantía de Derechos que se protejan efectivamente los derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas, por lo que se dio respuesta al ciudadano en el marco de nuestras competencias y la información que se cuenta en relación a la atención a población migrante.

Por lo anterior, se adjunta copia de la respuesta dada por esta Subsecretaría a la ciudadanía y la petición realizada por los mismos para que en el marco de sus competencias se brinde respuesta.

Agradecemos de antemano la atención prestada y la gestión que se pueda adelantar.

Cordialmente,

CRISTIAN FRANCISCO PULIDO ACUÑA  
Subsecretario para la Gobernabilidad y la Garantía de Derechos

Anexo: Lo enunciado

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032  
Versión: 03  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

93



SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO 25-  
 09-2019:02:45:15  
 Al Contestar Cito Este Nr.: 2019EE4991 U1 F-01 Anexo 0  
 ORIGEN: Origen: Sit: 46 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION/PORTILLA UBATE PEDRO JOSE  
 DESTINO: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION/OLG.  
 ASUNTO: RESPUESTA A DERECHO DE PETICION A HABA BEAT  
 OBS:

106

OAP-11000

Señora  
**ANA BEATRIZ CEPEDA CHACON Y OTROS**  
altaqracia20091@hotmail.com  
 Cra 68 c No. 23-31  
 Bogotá DC

Copia: **OLGA QUINTERO BLANCO**  
 Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión  
 Secretaría Distrital de Planeación  
 Carrera 30 No. 25-90, pisos 5, 8 y 13  
 PBX 3358000  
 Bogotá DC

Asunto: Respuesta derecho de petición Ana Beatriz Cepeda, con radicado No. 2304552019

Cordial saludo Dra. Olga.

En atención a su requerimiento del asunto, y luego de hacer estudio del mismo, me permito remitir la siguiente respuesta:

La Secretaría de Desarrollo económico –SDDE-, en desarrollo de sus funciones, entre otras la de: *Formular, orientar y coordinar las políticas para la generación de empleo digno e ingresos justos, y estímulo y apoyo al emprendimiento económico y al desarrollo de competencias laborales*, y con el ánimo de articularse a la oferta de servicios que desde la Alcaldía Mayor se ha venido ofertando a la comunidad de migrantes venezolanos, por ejemplo la creación y operación del CIAM (Centro Integral de Atención al Migrante), formulación del plan del Distrito para atender la masiva llegada de venezolanos a la ciudad, y otras actividades propuestas por el actual gobierno distrital, ha formulado e implementado una ruta especial de empleo para la atención a venezolanos, la cual cuenta con los siguientes características:

**1. PROPÓSITO**

Debido a los problemas económico-sociales que enfrenta nuestro país vecino (Venezuela), Colombia ha sido uno de los destinos que el ciudadano venezolano espera encontrar un mejor futuro personal y profesional para él y sus familiares; Conforme a lo anterior la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio de la Secretaría de Desarrollo Económico y más exactamente la Agencia pública de empleo, ha puesto a disposición de estas personas, rutas de empleabilidad en la cual podrán ser partícipes de diferentes servicios, como

Carrera 60 No. 63A-52,  
 Plaza de los Artesanos  
 Teléfonos: 3693777  
 www.desarrolloeconomico.gov.co  
 Información: Línea 195



**BOGOTÁ  
 MEJOR  
 PARA TODOS**

GD-P1-F19

S. Planeación 13

94

aplicar a vacantes en el sector público y privado y formación en competencias blandas y transversales.

## 2. METODOLOGÍA

- Ayudar al ciudadano venezolano que se encuentre de manera legal en Colombia, específicamente en Bogotá D.C., en la obtención de empleo y cursos de formación y capacitación.
- Reportar los resultados obtenidos durante la jornada en cada una de las etapas de la ruta.

## 3. REQUISITOS

- Permiso Especial de Permanencia o Visa de Trabajo/ Cedula de Extranjería ;
- Nota: Los ciudadanos venezolanos que no cuenten con los documentos antes mencionados, deberán aplicar para una visa de trabajo por medio de la página web del Ministerio de relaciones exteriores ([www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co))
- Las solicitudes de visa se tienen que hacer a través de la página de la cancillería ([www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co)), Tramites y servicios, Clic en Realice aquí su solicitud de Visa.
- Los tipos de visas a los que el ciudadano venezolano podría aplicar son: M-acuerdo Mercosur, M-Trabajador, M- Ejercer profesión o actividad independiente.

## 4. CRONOGRAMA

Las fechas para la puesta en marcha del programa se describen a continuación:

Fecha: Primer Viernes de cada Mes

Lugar: Plaza de los Artesanos Carrera 60 No. 63A - 52

Ingreso: de 8:00 a 04:00 a.m.

Registro y orientación: de 8:00 a 8:45 a.m.

Formación: en competencias blandas y transversales de 9 am a 12.m.

Intermediación laboral: de 12 m. a 2 p.m.

De igual forma, a continuación, se relaciona la cifra acumulada de migrantes venezolanos atendidos por la entidad a través de sus diferentes proyectos de inversión.

Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

GD-P1-F19



PROYECTO	META PROYECTO	AÑO REPORTE SEG PLAN Y/O ATENCIÓN 2018	AÑO REPORTE SEG PLAN Y/O ATENCIÓN 2019
1022 Consolidación del ecosistema de emprendimiento y mejoramiento de la productividad de las mipymes	Brindar a Emprendimientos por oportunidad Asistencia técnica a la medida	1	11
	Fortalecer las condiciones básicas empresariales para MIPymes y/o Unidades Productivas ubicadas en Bogotá	1	1
	Fortalecer Unidades Productivas con Asistencia Técnica a la Medida	2	10
	Apoyar a unidades productivas en su proceso de formalización	5	0
	Implementar procesos de formación y/o alistamiento financiero a empresarios del Distrito Capital favoreciendo su inclusión	2	8
	Fortalecer a unidades productivas de todos los sectores económicos a través de respaldo con garantías y/o financiamiento en condiciones más favorables que las del mercado	0	1
1020 Mejoramiento de la eficiencia del Sistema de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria de Bogotá	Capacitar tenderos y/o actores del sistema de abastecimiento y seguridad alimentaria	2	0
1023 Potenciar el Trabajo Decente en la Ciudad	Vincular personas laboralmente a través de los diferentes procesos de intermediación.	4	0
	Remitir personas a empleadores desde la Agencia	243	5
	Formar personas en competencias laborales	13	9
	Formar personas en competencias blandas y transversales	166	4
<b>TOTAL POBLACION VENEZOLANA ATENDIDA</b>		<b>488</b>	

Fuente: Sistema de Información Misional -SUIM-, OAP/SDDE

**PIEZAS COMUNICATIVAS**

Pasos para que venezolanos encuentren trabajo en Bogotá

**BOGOTÁ TRABAJA**

01. Contar con el Permiso Especial de Permanencia -PEP-
02. Tener hoja de vida actualizada con sus soportes de estudio y experiencia
03. Revisar patrones de demanda en la página [www.bogotatrabaja.gov.co](http://www.bogotatrabaja.gov.co) y en los canales de atención al ciudadano
04. Asistir a los talleres de formación blanda (presentación de entrevista, elaboración de hoja de vida, proyecto de vida) disponibles
05. ...

Alcaldía de Bogotá  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)

Carrera 60 No. 63A-52,  
 Plaza de los Artesanos  
 Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
 Información: Línea 195

GD-P1-F19



**BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**



**5**  
**Abril 2019**  
8.00 a.m. a  
12:00 m.

# BOGOTÁ TRABAJA

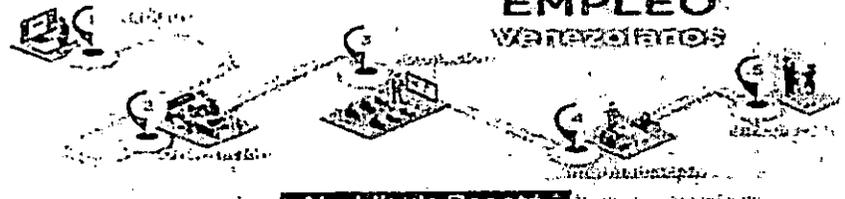
## ASESOR COMERCIAL EXTERNO

- Requisitos:**
- Registrarse en la agencia pública de empleo Bogotá Trabaja
  - Presentar Permiso Especial de Permanencia -PEP-
  - Certificar experiencia de 3 meses en ventas

Puestos disponibles: 10

Ubicación: calle 138bis n.º 124C -21  
Salón comunal, barrio Villa María I Sector

## ruta de empleo venezolanos



Alcaldía de Bogotá

[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)

Inicio | La Agencia | Servicios | Nosotros | Eventos | Oportunidades de Empleo

**OPORTUNIDADES PARA VENEZOLANOS** - PRESENTACIÓN DE LA RUTA DE EMPLEO PARA VENEZOLANOS QUE BUSCAN OBTENER UN PUESTO DE TRABAJO EN BOGOTÁ

### Vacantes Laborales para venezolanos

La Alcaldía de Bogotá, a través de la Agencia de Empleo para Venezolanos, busca vacantes laborales para venezolanos que deseen trabajar en Bogotá. Para ello, se invita a las empresas a registrar sus vacantes en el portal de empleo de la Alcaldía de Bogotá.

### Pasos para que Venezolanos encuentren trabajo en Bogotá

Los venezolanos interesados en buscar un empleo en Bogotá deben seguir los siguientes pasos:

1. Registrarse en la Agencia de Empleo para Venezolanos.
2. Solicitar el Permiso Especial de Permanencia (PEP).
3. Buscar un empleo en el portal de empleo de la Alcaldía de Bogotá.
4. Participar en un proceso de selección.
5. Ser contratado por la empresa.

### Ruta de empleo para venezolanos en Fontibón

La Alcaldía de Bogotá, a través de la Agencia de Empleo para Venezolanos, busca vacantes laborales para venezolanos que deseen trabajar en Bogotá. Para ello, se invita a las empresas a registrar sus vacantes en el portal de empleo de la Alcaldía de Bogotá.

### Ruta ciudadanos Venezolanos

La Alcaldía de Bogotá, a través de la Agencia de Empleo para Venezolanos, busca vacantes laborales para venezolanos que deseen trabajar en Bogotá. Para ello, se invita a las empresas a registrar sus vacantes en el portal de empleo de la Alcaldía de Bogotá.

### Ruta ciudadanos Venezolanos

La Alcaldía de Bogotá, a través de la Agencia de Empleo para Venezolanos, busca vacantes laborales para venezolanos que deseen trabajar en Bogotá. Para ello, se invita a las empresas a registrar sus vacantes en el portal de empleo de la Alcaldía de Bogotá.

### Ruta de Empleo Venezolanos - 28 de junio

La Alcaldía de Bogotá, a través de la Agencia de Empleo para Venezolanos, busca vacantes laborales para venezolanos que deseen trabajar en Bogotá. Para ello, se invita a las empresas a registrar sus vacantes en el portal de empleo de la Alcaldía de Bogotá.

Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



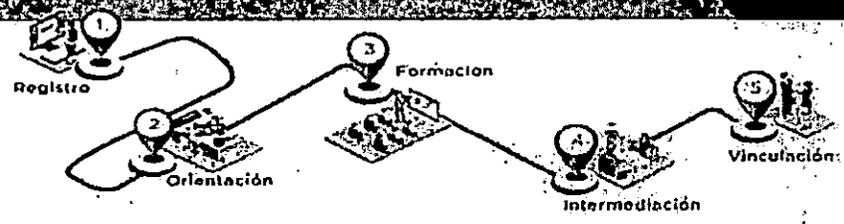
**BOGOTÁ  
TRABAJA**

**Alcaldía de Bogotá**

**20**  
septiembre  
2019  
8:00 am - 12:00 pm

Localidad de Fontibón  
**RUTA DE EMPLEO**  
Venezolanos

Lugar: Calle 18 N°99-02  
Frente al Parque Fundacional



Consulte los requisitos en:  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co) o [www.bogotatrabaja.gov.co](http://www.bogotatrabaja.gov.co)

Cordialmente,

**PEDRO JOSÉ PORTILLA UBATE**  
 Jefe Oficina asesora de Planeación  
 pportilla@desarrolloeconomico.gov.co

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Danny Efrain García Perdomo, Profesional Especializado, OAP	
Revisó:	Pedro José Portilla, Jefe Oficina asesora de Planeación	
Aprobó:	Pedro José Portilla, Jefe Oficina asesora de Planeación	

Carrera 60 No. 63A-52,  
 Plaza de los Artesanos  
 Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
 Información: Línea 195

GD-P1-F19



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Bogotá, D.C.  
Cod. Dependencia 1300

Señora  
**ANA BEATRIZ CEPEDA CHACON**  
Carrera 68 C # 23 – 31.  
Propiedad horizontal Conjunto Residencial Altagracia.  
Bogotá

Asunto: Respuesta derecho de petición de interés general. Crisis migratoria en Bogotá, en especial Ciudad Salitre.

Referencia: Traslado derecho de petición crisis migratoria en Bogotá, en especial ciudad salitre. Radicado Secretaría Distrital de Planeación 1-2019-60459.

Respetado señora Cepeda:

En atención al derecho de petición radicado bajo el número de la referencia, por medio del cual solicita responder una serie de interrogantes relacionados con la crisis humanitaria originada en el problema migratorio, le informo que en el marco de las funciones y competencias asignadas a la Secretaría Distrital de Gobierno, esta entidad no tiene a su cargo la atención, ni oferta bienes y/o servicios *específicos* para la atención de la población migrante venezolana, toda vez que estas acciones son lideradas por la Secretaría Distrital de Integración Social.

No obstante, en el marco de la Gerencia del Plan de atención a la población migrante liderado por esta entidad, la Secretaría Distrital de Gobierno ha liderado la articulación de organizaciones del sector religioso con la administración para ofrecer un apoyo social y humanitario a esta población. En colaboración con la organización social *Cooperación SUMATE*, la ONG *Bethany Christian Services*, la Secretaría Distrital de Gobierno, ha habilitado dos puntos de atención a población migrante; uno en la zona de recepción del primer piso de la entidad y otro en el Súper CADE Social de la Terminal de Transportes del Salitre; en los cuales dos profesionales de las ONG brindan atención primaria a los migrantes que la soliciten de acuerdo con las necesidades específicas que ellos manifiesten, son orientados hacia la oferta pública institucional que los ampara, y ayudas humanitarias muy puntuales gestionadas con el acompañamiento de algunas iglesias, confesiones, denominaciones religiosas, ONG, o fundaciones de inspiración religiosa.

Por otra parte, desde el Observatorio de Asuntos Políticos a cargo de esta entidad se viene adelantando un proceso de documentación de diversas problemáticas, entre las que se encuentra la situación de migración de población venezolana a la ciudad. Al respecto, resulta pertinente indicar que el trabajo se constituye en una aproximación académica a la conceptualización del fenómeno migratorio, y a las acciones que hasta ahora ha emprendido el Distrito Capital en su atención, sin embargo, éste aún se encuentra en construcción.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

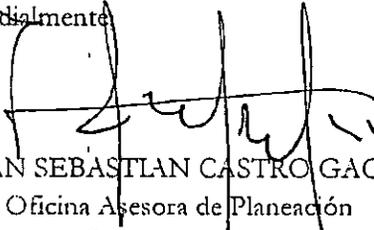
Radicado No. 20191300668181

Fecha: 25-09-2019

**\*20191300668181\***

Página 2 de 2

Cordialmente

  
JUAN SEBASTIÁN CASTRO GAONA  
Jefe Oficina Asesora de Planeación  
[juan.castro@gobiernobogota.gov.co](mailto:juan.castro@gobiernobogota.gov.co)

Copia: Olga Lucía Orjuela, Conjunto residencial alameira; Carrera 68 C # 22 A 71.  
Horacio Lopez, Conjunto residencial Altagracia; Calle 23 # 68 B 32.  
Gilma Mahecha, Conjunto aticos del salitre; Carrera 68 A # 23 - 47.  
Andrea Paola Nieto, Conjunto residencial puerto bahía; Calle 23 # 68 - 50.  
Efraín Olarte Olarte; Carrera 74 B # 23 A 41.  
Olga Quintero Blanco, Dirección de programación y seguimiento Secretaría Distrital de Planeación.  
Gladys Sanmiguel, Gerente distrital de atención al migrante - Secretaría Distrital de Integración Social.

Proyectó: Luis Eduardo Gomez, Contratista Oficina Asesora de Planeación.  
Aprobó: Juan Sebastián Castro Gaona, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

GDI - GPD - F032  
Versión: 03  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



112

Bogotá, octubre de 2019

Señora  
**OLGA LUCÍA ORJUELA R.**  
Cra 68c No 22b - 71  
Ciudad

RADICACION CORRESPONDENCIA	
	S-2019-184329
Fecha	2019-10-04
No. Referencia	SDQS 2251802019

Asunto: Solicitud crisis migratoria en Bogotá – Ciudad Salitre

Respetada Señora.

En atención al derecho de petición radicado por usted el 16 de septiembre de 2019 en la Alcaldía Mayor de Bogotá, y trasladado a la Secretaría de Educación del Distrito el 18 de septiembre de 2019, en el cual solicita información de los planes para atención de población venezolana "en cuanto a los servicios básicos de salud, seguridad, alimentación, **educación (...)**" (negritas fuera del texto), me permito informar lo siguiente en el marco de las competencias de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones:

El Plan Distrital de Desarrollo 2016 – 2020 "Bogotá Mejor para Todos" ha establecido el eje de igualdad de calidad de vida, del cual hace parte integral la línea estratégica de "Calidad Educativa para Todos". En dicho marco, la Secretaría de Educación del Distrito adelanta el proyecto 1053 "Oportunidades de aprendizaje desde el enfoque diferencial", cuyas metas son: la implementación del Modelo de Atención Educativa Integral para avanzar hacia una educación de calidad que garantice las condiciones en términos de los apoyos requeridos, contenidos educativos, recursos y estrategias para conseguir la participación efectiva de todos los estudiantes, y la actualización de las propuestas educativas flexibles para responder a las necesidades de la población que por distintos factores no han podido culminar su educación.

En este sentido, la Secretaría de Educación del Distrito, en la búsqueda de conseguir la participación efectiva de todos los estudiantes, no realiza distinción alguna en términos de nacionalidad, por lo cual, los programas, estrategias y servicios que hacen parte de la oferta educativa oficial van dirigidos a todos los estudiantes del Distrito, incluyendo los niños, niñas y adolescentes migrantes y refugiados venezolanos.

Así las cosas, la Secretaría de Educación del Distrito, para garantizar el derecho a la educación a todos los estudiantes, cuenta actualmente con los Lineamientos de Política de Educación Inclusiva, desde los cuales se entiende la diferencia como una condición inherente al ser humano y como un valor para trascender de la respuesta educativa poblacional, a la generación de ambientes de aprendizaje que promueven la participación efectiva de todos los estudiantes, a partir de sus características individuales y condiciones específicas. Esto implica la formulación de políticas, la generación de una cultura y la implementación de prácticas pedagógicas inclusivas.

En desarrollo de tales lineamientos, la Secretaría de Educación del Distrito implementa un modelo educativo con enfoque diferencial mediante las siguientes líneas de acción: 1) Atención educativa a población con discapacidad, 2) Atención educativa a estudiantes con talentos y/o capacidades excepcionales, 3) Atención educativa a estudiantes con trastornos de aprendizaje y del

15



comportamiento, 4) Prevención y erradicación del trabajo infantil, 5) Educación para la sexualidad, 6) Equidad de género y diversidad sexual, 7) Prevención de trata de personas, 8) Educación intercultural y grupos étnicos, 9) Educación para jóvenes y adultos, 10) Atención educativa a estudiantes en extraedad, 11) Aulas hospitalarias, 12) Estudiantes en conflicto con la ley penal, y 13) Aulas refugio.

Ahora bien, de manera particular, la Secretaría de Educación del Distrito, a través de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, celebró el convenio de asociación No. 2119 del 10 de junio de 2019 con la Corporación Opción Legal, el cual tiene por objeto "*desarrollar procesos de sensibilización, asistencia técnica y acompañamiento pedagógico, que aporten a la garantía y el goce efectivo del derecho a la educación con calidad y pertinencia, de niños, niñas y adolescentes migrantes y refugiados provenientes de Venezuela matriculados en el Sistema Educativo Distrital*".

Como alcance del objeto del mencionado convenio se estableció que "*Se adelantarán actividades de sensibilización, asistencia técnica y cualificación docente, que permitan brindar una oferta educativa pertinente a los niños, las niñas y los adolescentes migrantes y refugiados provenientes de Venezuela en veinte (20) instituciones educativas distritales, involucrando seiscientos (600) padres y madres de familia y cien (100) docentes, orientadores escolares o funcionarios administrativos. Las instituciones educativas priorizadas serán aquellas que reporten mayores números de estudiantes migrantes y refugiados provenientes de Venezuela en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT). Para desarrollar el objeto del presente convenio de asociación, las entidades participantes se comprometen a adelantar, de conformidad con las condiciones técnicas, logísticas y humanas consignadas en la propuesta técnica, las actividades establecidas con los más altos estándares de calidad y rigurosidad, que permitan proteger el derecho a la educación de los niños, las niñas y los adolescentes migrantes y refugiados (...)*"

Así las cosas, con las acciones antes descritas, la Secretaría de Educación del Distrito, a través de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, busca la garantía del derecho a la educación de los migrantes y refugiados venezolanos en Bogotá, incluyendo aquellos que se ubican en los barrios aledaños al Terminal de Transporte de Ciudad Salitre.

Cordialmente,

**CARLOS IVÁN GARCÍA SUÁREZ**  
Director de Inclusión e Integración de Poblaciones  
Secretaría de Educación del Distrito

Proyectó: José Andrés Sánchez Rivera – Abogado Contratista DIIP  
Revisó: Vilma Gómez – Asesora Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones *UAG*

Copia: Ana Beatriz Cepeda Chacón – Cra 68C No. 23-31  
Horacio López – Calle 23 No. 68B-32  
Ana Gilma Mahecha Gutiérrez – Cra 68A No. 23-47  
Andrea Paola Nieto – Calle 23 No. 68-50

~~Efraín Olarte Olarte – Cra 74B No. 23A-41~~

S-2019-184329



113

Bogotá, D. C., 18 de septiembre de 2019

Señor  
EFRAIN OLARTE OLARTE  
Cra. 74B No. 23 A 41  
Teléfono: 320 2889279  
Correo: efrainolarte46@yahoo.com  
Bogotá D.C.

**Radicado: 1-2019-60457**

**Asunto: Crisis migratoria en Bogotá, en especial Ciudad Salitre.**

Respetado señor Olarte

La Secretaría Distrital de Planeación (SDP) informa que ha recibido la comunicación de referencia, mediante la cual solicita información de las acciones adelantadas y el presupuesto asignado por la administración Distrital para enfrentar la crisis humanitaria originada por la migración de población venezolana a la ciudad y en particular, las que afectan la zona Urbana de Ciudad Salitre.

En atención a la solicitud, y teniendo en cuenta nuestra responsabilidad en la coordinación de la formulación, ejecución y seguimiento de los planes de desarrollo del Distrito Capital y nuestro rol como administradores del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo – Segplán, nos permitimos informar que la SDP dispone de cifras agregadas que dan cuenta del valor de la inversión y el estado de avance de todos los proyectos de inversión, asociados a cada una de las metas de producto del plan de desarrollo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se adelantó una revisión detallada de la información registrada por la Entidades Distritales en el sistema Segplán a 30 de junio de 2019 y se identificaron algunas acciones generales que involucran población venezolana, adelantadas por entidades como:

- *Secretaría Distrital de Integración Social:* atención transitoria para niños, niñas y adolescentes migrantes de 3 meses a 13 años en situación de riesgo de vulneración de derechos
- *Secretaría de Salud:* afiliación al régimen subsidiado de salud (nacionales, extranjeros, venezolanos)
- *Secretaría de Gobierno:* construcción del documento de análisis "El éxodo Venezolano".

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Carrera 30 No. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 5, 8 y 13  
PBX 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Página 1 de 3

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º de la Ley 527 de 1999

16

101

- *Secretaría de Desarrollo Económico*: formación en competencias transversales y/o laborales de población vulnerable (venezolanos, Víctimas, Cuidadores, LGBTI, Discapacitados, Afros e Indígenas); remisión a la Agencia de empleadores de personas que cumplen con los perfiles ocupacionales.
- *Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP*: recuperación de espacio público e identificación de ciudadanos venezolanos indocumentados por parte de Migración Colombia.

No obstante, el detalle de información solicitado respecto al presupuesto específico y las acciones concretas adelantadas frente a la crisis de la migración venezolana, en particular la que afecta la zona de Ciudad Salitre, solo puede ser provisto por cada entidad distrital de acuerdo con los planes, programas y proyectos que involucran el tema. Por tal razón dimos traslado de la solicitud a las entidades correspondientes, para que desde su competencia atiendan el requerimiento de conformidad con la Ley<sup>1</sup>.

Los radicados de los traslados remitidos a las entidades se enviarán por correo electrónico a las direcciones registradas por las personas que firman el derecho de petición.

Cordial saludo,

<sup>1</sup> El virtud del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Carrera 30 No: 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 5, 8 y 13  
PBX 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Página 2 de 3



Anexos: No

No. Radicación: 2-2019-63343 No. Radicado Inicial: 1-2019-60457

No. Proceso: 1505899 Fecha: 2019-09-19 09:02

Tercero: EFRAIN OLARTE OLARTE

Dep. Radicadora: Subsecretaría de Planeación de la Inversión

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

**Olga Quintero Blanco**  
**Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión**

Elaboró: Sonia Milena Gil Montoya, Profesional DPSI

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Carrera 30 No. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 5, 8 y 13  
PBX 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Página 3 de 3

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

102



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD 17-09-2019 07:58:36  
Al Contestar Cite Este No.:2019EE86553 O 1 Fol:0 Anex:0 Rec:2  
ORIGEN: 020000.SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD  
DESTINO: PERSONA PARTICULAR/ANA BEATRIZ CEPEDA CHA  
TRAMITE: OFICIOS-RESPUESTA  
ASUNTO: RESPUESTA AL RADICADO SDS 2019ER71632-REQU

020000  
Bogotá D.C.

Señora  
ANA BEATRIZ CEPEDA CHACON  
Y OTROS RESIDENTES CIUDAD SALITRE  
Cra 68 C 23 31 Conjunto Residencial Altagracia  
Correo:altagracia20091@hotmail.com  
Bogotá D.C.

Asunto: Derecho de Petición de interés general. Crisis migratoria en Bogotá, en especial Ciudad Salitre  
Radicado SDS 2019ER71632 del 06/09/2019  
Requerimiento N° 2184342019

Respetada señora Ana Beatriz y demás solicitantes de información:

De manera atenta me permito dar respuesta a su derecho de petición de conformidad con las competencias de la Secretaría Distrital de Salud.

1. *¿Qué diagnóstico, estudios preventivos e inversiones han realizado en Ciudad Salitre y su Terminal de Transporte contra las epidemias que afectan la salud?*

**Respuesta:** Desde la Subsecretaría de Salud Pública se han documentado dos diagnósticos de la situación en salud de la población migrante venezolana que reside en Bogotá o es atendida en la red pública o privada del Distrito Capital, con el propósito de identificar el comportamiento de los eventos de interés en salud pública con mayor impacto en dicho grupo poblacional, así como el de reconocer las necesidades en salud que puedan requerir mayor intervención desde el nivel central. Adicionalmente se participa como Secretaría de Salud en diferentes jornadas y ferias de salud de atención al migrante con la oferta de servicios tales como: equipos Cuidate y Sé Feliz, SISVAN, vacunación. En estos espacios se trabaja de manera articulada con la Secretaría de Integración Social, Secretaría de Gobierno, Planeación Distrital, Migración Colombia, ICBF, y algunas agencias internacionales. En la terminal de transporte de Salitre actualmente funciona el Programa Ampliado de Inmunización con la oferta del esquema regular de vacunación y la caracterización y notificación de eventos de interés en salud pública por parte del grupo de urgencias y emergencias.

2. *¿Cuál es el Plan adoptado y puesto en marcha para conjurara la crisis humanitaria que generan los migrantes en Bogotá en especial CS?*

**Respuesta:** De acuerdo con lo de nuestra competencia, me permito señalar que desde la Secretaría Distrital de Salud se viene trabajando desde el 2018, en articulación y coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, quien con la expedición del Plan de Respuesta del Sector Salud al Fenómeno Migratorio, viene brindando asistencia técnica y acompañamiento para la formulación del Plan de Acción del sector salud para la Atención a la Población Migrante Venezolana en el Distrito Capital para la vigencia 2019, con la participación de la Cancillería, Migración Colombia, Gerentes de las Subredes y funcionarios de la Secretaría Distrital de Salud, entre otros; aplicando la metodología de acción participativa por medio de la conformación mesas de trabajo.

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

115

17

115



A corte marzo de 2019 fue aprobado el documento denominado "Plan de Acción del sector salud para la Atención a la Población Migrante Venezolana en el Distrito Capital para la vigencia 2019" por parte del equipo técnico de apoyo al viceministro de salud, el cual se adjunta y cuenta con las siguientes líneas de intervención:

- Gestión del aseguramiento.
- Intervenciones individuales y prestación de servicios.
- Vigilancia en salud pública.
- Intervenciones colectivas, poblacionales.
- Gestión de la información y la comunicación.

De otro lado, hay que precisar que dicho Plan de Acción es Distrital y no sectorizado ni por localidades ni zonas o barrios específicos.

3. ¿Cuál es el presupuesto asignado durante el presente año y futuros años a Bogotá en particular a Ciudad Salitre?

**Respuesta:** Respecto de los recursos asignados me permito indicar que el Ministerio de Salud para el año 2019 asignó recursos para la atención de la crisis migratoria mediante la Resolución 3954 de 2018 del 19/09/2018, por \$2.657.396.865. Es bueno anotar que la mayor facturación la ha realizado la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, la cual es la responsable de la atención en salud en la Terminal Terrestre y el Aeropuerto el Dorado y es la zona en donde se localiza Ciudad Salitre, adicionalmente se describe el costo de la atención en las diferentes subredes.

Recursos asignados por el Ministerio de Salud para la atención de urgencias a migrantes de países fronterizos en la Resolución 3954 de 2018.

Resolución	Subred	Valor Resolución	Valor pagado a las Subredes
		1	2
N° 3954 del 19/09/2018	Subred Centro Oriente	2.657.396.865	329.820.569
	Subred Norte		945.757.679
	Subred Sur		258.132.836
	Subred Sur Occidente		1.123.623.874
	TOTAL	2.657.396.865	2.657.334.958

Fuente: Dirección de Aseguramiento y Garantía del Derecho a la Salud.

Recursos asignados por el Ministerio de Salud para la atención de urgencias a migrantes de países fronterizos en la Resolución 5869 de 27/12/2018.

Resolución	Subred	Valor Resolución	Valor pagado a las Subredes
		1	2
N° 5869 del 27/12/2018	Subred Centro Oriente	3.376.250.026	415.810.725
	Subred Norte		385.164.549
	Subred Sur		156.329.433

Cra. 32 No. 12-81  
Tel: 364 9090



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Subred Sur Occidente	167.347.711
Subred Sur	333.525.182
Subred Centro Oriente	531.903.069
Subred Sur Occidente	728.972.965
Subred Norte	657.186.280
<b>TOTAL</b>	<b>3.376.250.026</b>

Fuente: Dirección de Aseguramiento y Garantía del Derecho a la Salud.

Recursos asignados por el Concejo Distrital para la atención de urgencias a migrantes de países fronterizos.

Asignación	Subred	Valor asignado Vig. 2019	Valor en trámite de pago a las subredes
Recursos Concejo de Bogotá	Subred Norte	13.000.000.000	4.090.044.859
	Subred Sur		2.954.286.268
	Subred Sur Occidente		5.955.660.000
	<b>TOTAL</b>		<b>13.000.000.000</b>

Fuente: Dirección de Aseguramiento y Garantía del Derecho a la Salud.

Recursos asignados por el Ministerio de Salud para la atención de urgencias a migrantes de países fronterizos en la Resolución 1175 del 22/05/2019.

Asignación	Subred	Valor asignado	Valor en trámite de pago a las subredes
N° 1175 del 22/05/2019	Subred Sur	2.458.253.020	243.539.053
	Subred Norte		479.870.549
	Subred Centro Oriente		388.395.830
	Subred Sur Occidente		532.307.797
	<b>TOTAL</b>		<b>2.458.253.020</b>

Recursos asignados por Ministerio de Salud y Concejo Distrital para la atención de migrantes vigencias 2019.

N° Resolución	Valor	Valor pagado a Sub Redes Distritales	Valor a Reintegrar
3954 de 19/09/2018	\$ 2.657.396.865	\$ 2.657.334.958	\$ 61.907
5869 de 27/12/2018	\$ 3.376.250.026	\$ 3.376.239.914	\$ 10.112
1175 de 22/05/2019	\$ 2.458.253.020	\$ 1.644.113.229	\$ 814.139.791



Sub Total Recursos Nacionales	\$ 8.491.899.911	\$ 7.677.688.101	\$ 814.211.810*
Recursos Asignados por el Concejo Distrital	\$ 13.000.000.000	\$ 12.999.991.127	\$ 8.873
Total	\$ 21.491.899.911	\$ 20.677.679.228	\$ 814.220.683

Los recursos de la Resolución 1175 de 2019 que aparecen con un asterisco (\*) en la columna "valor a reintegrar", se utilizarán para financiar la atención a migrantes de países fronterizos realizada por el Instituto Nacional de Cancerología.

Como puede observarse la crisis humanitaria, generada por la masiva migración de población de nacionalidad venezolana, ha afectado el país, la ciudad y todos los sectores de la Administración Distrital, el sector salud no ha sido ajeno a esta problemática y se han prestado los servicios de salud por urgencias que la normatividad vigente nos permite realizar con criterios humanitarios, garantizando la calidad de la atención a los migrantes.

*¿A cuánto asciende la cooperación internacional en Bogotá D.C?*

Durante la vigencia 2019 para la Red Pública se han tramitado recursos de cooperación internacional por valor de trescientos setenta y ocho millones novecientos treinta y tres mil quinientos seis pesos M/cte (\$ 378.933.506) a través de convenios interadministrativos con las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE.

Para Ciudad Salitre que corresponde al territorio de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur occidente ESE, se cuenta con un convenio con la Fundación Halu por valor de ciento ochenta millones de pesos Mte (\$ 180.000.000), para la atención de población migrante Venezolana en servicios de: Atención por primera vez consulta medicina general para toda la población; dos atenciones por consulta de enfermería primera vez (población Gestante); tres educaciones Pretes VIH (población Gestante); dos tomas de laboratorios: "virus de inmunodeficiencia humana 1 y 2 anti-cuerpo" (población Gestante) y prueba no treponemica manual (población Gestante).

4. *La colaboración del Gobierno Nacional, ¿Cómo se ha concretado? Favor tener en consideración el documento CONPES 3950 del 23 de noviembre de 2018: "ESTRATEGIA PARA LA ATENCION DE LA MIGRACION DESDE VENEZUELA".*

**Respuesta:** Como se enuncio en la pregunta número dos y puntualmente con el acompañamiento y asistencia técnica por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en la formulación del Plan de Acción para la atención al fenómeno migratorio en el Distrito Capital para la vigencia 2019; de igual manera se recibió el acompañamiento en la primera mesa técnica de cooperación del sector salud en el Distrito Capital durante el mes de mayo de 2019, en la cual participaron todos los cooperantes que se han visualizado y que adelantan acciones humanitarias en el Distrito Capital; en dicha mesa de trabajo se dieron a conocer los siguientes documentos:

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

- Documento técnico denominado Condiciones de salud de la población migrante venezolana en Bogotá D.C.
- Plan de respuesta del sector salud al fenómeno de población migrante venezolana en Bogotá D.C.
- Presentación de fases y lineamientos técnicos para la coordinación de la cooperación internacional en el D.C.

En los anteriores términos doy por resuelta su petición.

Atentamente,

*Anabelle A*  
ANABELLE ARBELAEZ VELEZ  
Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento

Copia: 020000 - 023100

Consolidó: Cris Reyes Gómez  
Elaboró: Jairo H. Tenorio / Mireya Buitrago  
Revisó: Lidia Teresita Herrera S. / Javier Suárez  
Aprobó: Jaime Díaz Chabur / Esperanza Suarez

*"Respetado Ciudadano - Ciudadana. La Secretaría Distrital de Salud con el propósito de mejorar la atención ciudadana, amablemente lo invita a darnos su opinión y sugerencias en la ENCUESTA DE SATISFACCIÓN SDQS-SDS que hemos dispuesto para usted en el link <http://fapp.saludcapital.gov.co/encuestas/index.php?sid=52866&lang=es> o acceder a la página [www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co) - link de Contáctenos o Servicio al Ciudadano - ir a enlace Encuesta de Satisfacción SDQS. Sus comentarios nos comprometen a mejorar. MUCHAS GRACIAS".*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

DOCUMENTOS TRASLADADOS

De: DIRECCION DE SERVICIO A LA CIUDADANIA - N

Para: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO - N

02000

Fecha de traslado: 09/09/2019 11:49:44

Canal	Documento	Rec.	Rad. Entrada	Fecha Rad.	Fuente	Tipo Documento	Actividad	Folios	Anexos	Razón Traslado	Asunto
ESCRITO	2019ER716320	1		09/09/2019	PERSONA PARTICULAR	CARTA	SOLICITUD	4	0	ENCARGUESE DEL ASUNTO. REQ. URR/ DERECCO DE PETICION CRISIS MIGRATORIAS 2184342019	

\_\_\_\_\_  
FIRMA

Doctor  
**LUIS GONZALES MORALES SANCHEZ**  
Secretario  
**SECRETARIA DE SALUD.**  
Cra 32 No. 12-81

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD  
Para: 032000.DIRECCION DE SERV  
2019ER71632 06-09-2019 08:54  
Folios: 4 Anexos: 0 ORIG R: 1  
Tramite: CARTA-SOLICITUD

Ref. Derecho de petición de interés general. Crisis migratoria en Bogotá, en especial Ciudad Salitre.

Respetado secretario:

Los abajo firmantes administradores de conjuntos residenciales de Ciudad Salitre, con base en el artículo 23 de la Constitución, Ley 1755 y 1757 en la Parte de Control Social a lo Público<sup>1</sup>, formulamos las siguientes peticiones.

## II. PETICIONES:

En Ciudad Salitre (en adelante CS) funciona el Terminal de Transporte de Bogotá, que para el caso de la migración de venezolanos y ciudadanos de otros países, los problemas que se generan son similares a los de zonas de frontera.

Teniendo en consideración las funciones asignadas a la Secretaría de Salud, sus entidades adscritas y vinculadas, solicitamos el favor de responder los siguientes interrogantes relacionados con la crisis humanitaria originada en el problema migratorio:

1. ¿Qué diagnóstico, estudios preventivos e inversiones han realizado en CS y su Terminal de Transporte contra las epidemias que afectan la salud?
2. ¿Cuál es el plan adoptado y puesto en marcha para conjurar la crisis humanitaria que genera los migrantes en Bogotá en especial CS?
3. ¿Cuál es el presupuesto asignado durante el presente y futuros años a Bogotá en particular a CS?; ¿a cuánto asciende la cooperación internacional en Bogotá, D.C?
4. La colaboración del Gobierno Nacional, ¿cómo se ha concretado?, favor tener en consideración el documento CONPES 3950 del 23 de noviembre del 2018: "ESTRATEGIA PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN DESDE VENEZUELA".
5. Al responder las preguntas favor tener en consideración los siguientes datos de Ciudad Salitre y las razones expuestas en escrito adjunto.

*Ciudad Salitre<sup>2</sup> son tres barrios ubicados en el centro-occidente de Bogotá, entre la Avenida Eldorado (Calle 26), la Calle 22, la Carrera 50 y la Avenida Boyacá (Carrera 72); está repartido entre las localidades de Teusaquillo (Ciudad Salitre Oriental), (Ciudad Salitre Sur-Oriental) y Fontibón (Ciudad Salitre Occidental).*

<sup>1</sup> ARTÍCULO 61. Objeto del Control Social. El control social tiene por objeto el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las autoridades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas. La ciudadanía, de manera individual o por intermedio de organizaciones constituidas para tal fin, podrá desarrollar el control social a las políticas públicas y a la equitativa, eficaz, eficiente y transparente prestación de los servicios públicos de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos.

<sup>2</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Ciudad\\_Salitre](https://es.wikipedia.org/wiki/Ciudad_Salitre)

arquitectónicos y culturales, lo cual justifica su gran tráfico tanto peatonal como automovilístico durante todos los días.

"Tal ha sido el éxito de Ciudad Salitre, que es uno de los sectores más cotizados del país entre inversionistas colombianos y extranjeros en la actualidad. Constructoras, cadenas hoteleras, centros comerciales y de negocios, han fijado su atención en esta zona, convirtiéndola en lo que se puede llamar una ciudad dentro de la ciudad.

"Desde el punto de vista residencial, encabeza la lista de zonas con mayor demanda, así como también está entre las mejor valoradas."

Cordialmente,

<p><i>Ana Beatriz Cepeda Chacon</i>  <b>Nombre:</b> ANA BEATRIZ CEPEDA CHACON  <b>PH:</b> CONJ. RESIDENCIAL ALTAGRACIA  <b>CC:</b> 34.549.427  <b>Dirección:</b> CRA. 68 C # 23-31  <b>Correo:</b> <a href="mailto:altagracia20091@hotmail.com">altagracia20091@hotmail.com</a>  <b>Tel:</b> 4163893 / 3115504020</p>	<p><i>Olga Lucia Orjuela R.</i>  <b>Nombre:</b> OLGA LUCIA ORJUELA R.  <b>PH:</b> CONJ. RESIDENCIAL ALAMEIRA C.C 52.551.372  <b>Dirección:</b> CRA. 68 C #22 A 71  <b>Correo:</b> <a href="mailto:alameira22b71@gmail.com">alameira22b71@gmail.com</a>  <b>Tel:</b> 2369935</p>
<p><i>Horacio Lopez C</i>  <b>Nombre:</b> HORACIO LOPEZ C  <b>PH:</b> CONJ. PARQUE ALCALA  <b>CC:</b> 80353484  <b>Dirección:</b> CALLE 23 # 68 B 32  <b>Correo:</b> <a href="mailto:parquealcalaph@gmail.com">parquealcalaph@gmail.com</a>  <b>Tel:</b> 3584436</p>	<p><i>Gilma Mahecha G.</i>  <b>Nombre:</b> GILMA MAHECHA G.  <b>PH:</b> CONJ. ATICOS DEL SALITRE  <b>CC:</b> 35.330.519  <b>Dirección:</b> CRA. 68 A # 23-47  <b>Correo:</b> <a href="mailto:aticossalitre@gmail.com">aticossalitre@gmail.com</a>  <b>Tel:</b> 9261692</p>
<p><i>Andrea Paola Nieto R.</i>  <b>Nombre:</b> ANDREA PAOLA NIETO R.  <b>PH:</b> CONJ. RESID. PUERTO BAHIA  <b>CC:</b> 52. 846.079  <b>Dirección:</b> CALLE 23 # 68-50  <b>Correo:</b> <a href="mailto:admin@pbahia.com">admin@pbahia.com</a>  <b>Tel:</b> 4273893</p>	<p><i>Efrain Olarte Olarte</i>  <b>Nombre:</b> EFRAIN OLARTE OLARTE  <b>PH:</b> RESIDENTE MODELIA  <b>CC:</b> 17.158.236  <b>Dirección:</b> CRA. 74B # 23 A 41  <b>Correo:</b> <a href="mailto:efrainolarte@yahoo.com">efrainolarte@yahoo.com</a>  <b>Tel:</b> 3202889279  <i>efrainolarte46@yahoo.es</i></p>

**1. Problemática de Ciudad Salitre condensada en derechos de petición de los ciudadanos, representados por los administradores de los conjuntos residenciales.**

Petición: *"por el presente escrito petitionamos se adopten medidas urgentes de reubicación de los migrantes venezolanos asentados en las zonas del Bosque de Montevideo, Canal de San Francisco, Avenida Constitución, Avenida 68 y demás calles de Ciudad Salitre, lo anterior en defensa de la seguridad ciudadana, de la salud pública, protección del derecho a la vida y la integridad física de los residentes del sector, que cada vez, tienen más miedo de salir a la calle, debido a la intimidación en los alrededores del sector, para entrega de dinero o elementos personales, ya sea mediante amenazas o el uso de armas, igualmente debido a la presencia en nuestro sector de la venta de alucinógenos, prostitución de varios géneros, así como la desvalorización de nuestros inmuebles.*

1

**2. Derecho de petición formulado a la Alcaldía Local de Fontibón.<sup>1</sup>**

Petición. *"Solicitamos, que en la brevedad posible ordenen a quien corresponda realizar la recuperación de nuestros espacios y así poder transitar tranquilamente por los mimos."*

*Continuamente ejercer el control de estos espacios.*

Motivos: *"Somos conscientes de la problemática de los ciudadanos venezolanos y que una crisis humanitaria como esta, es muy compleja y no es fácil de resolver y en la medida que haya demora en implementar acciones eficaces, esta situación se ira empeorando para todos. Nosotros seguiremos sensibilizando a los residentes de no proveerles elementos que permitan extender la presencia de estas personas.*

**3. Derecho de petición Formulado a la Defensoría del Espacio Público<sup>2</sup>.**

Petición. Retiro de las bancas ubicada sobre el corredor vial que abarca nuestros conjuntos, comprendidos entre Avenida Constitución hasta la Carrera 68 C., debido a que son utilizadas como "dormitorio", "tendero de ropas", "comedor", etc. Esta situación causa invasión del espacio público, afecta la tranquilidad y la seguridad de toda la comunidad quienes acuden a las oficinas de administración a solicitar nuestra intervención para lograr el retiro de las bancas

**4. Respuestas a las peticiones.**

**4.1. Respuesta de la Alcaldía Local de Fontibón<sup>3</sup>.**

*"Asunto: Respuesta total – Invasión del espacio alrededores Salitre, Localidad de Fontibón.*

*"En desarrollo y atención a su petición, me permito informarle que este despacho en labores institucionales con diferentes entidades del Distrito (INDIGER, Secretaría de Integración Social, Secretaría de Educación, gestores de Convivencia, Policía Metropolitana de Bogotá, Secretaría de Salud, Secretaría de Gobierno), ha realizado labores en el sector salitre, continuo al Terminal de Transporte, con el fin de dar atención a los asentamientos de población venezolana que han llegado a este sector, en donde se realizó una caracterización persona a persona, presto servicios médicos, y se está a la espera de una posible reubicación. El retiro Forzoso de estas personas, no se encuentra dentro de las competencias de este despacho, y estamos a la espera de las directrices que ermitan las demás entidades del orden nacional y distrital, que sean competentes para el caso concreto. (Subrayado fuera de texto).*

**4.2. Respuesta de la Subdirección de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público<sup>4</sup>.**

*"Las bancas en madera no son un elemento que se encuentre invadiendo el espacio público. (...)*

<sup>1</sup> Radicado: 2018-591-011220-2 del 09/08/2018

<sup>2</sup> Radicado. 2018-400-019508-2 del 20/09/2018.

<sup>3</sup> Radicado 20185930301911 del 08/11/2018.

<sup>4</sup> Radicado: 20183010125731 del 28/09/2018

**RAZONES ADICIONALES QUE SUTENTAN LAS PETICIONES HABITANTES DE CIUDAD SALITRE A LAS SECRETARIAS DE LA ALCADIA DE BOGOTA D.C.**

"Así las cosas, enviamos copia de la solicitud a la Alcaldía Local de Teusaquillo, estación 13 de Policía, par que en mérito de sus competencias atiendan la situación frente a uso inadecuado del espacio público mencionado."

**4.3. Respuesta del Instituto Distrital de Riesgos y Cambio Climático, en nombre del Alcalde Mayor.**

**Asunto.** Respuesta a derecho de petición radicados IDIGER 2018ER21333; 2018ER21838 y eventos Sistema de Quejas y Soluciones 2869202018, 29110362018. Oficio Presidencia OF118-00150640/IDM111102. Oficio Cancillería S-DSG-18-076688.

"La crisis de Venezuela ha obligado a que miles de ciudadanos venezolanos –actualmente se calculan 1.400.000 aproximadamente- ...el fenómeno migratorio no solo ha afectado las ciudades de frontera, sino que se ha trasladado a las ciudades del interior...lo cual implica que la ciudad de Bogotá y sus instituciones deben adaptarse para atender a los migrantes, quienes se encuentran en alta vulnerabilidad.

(...)

Menciona que el deber de protección de los derechos de los residentes en Colombia, nacionales y extranjeros, recopilados en la C-834 de 2007 destacando los Derechos Económicos, Sociales y Culturales: "... **toda persona, incluyendo a los extranjeros, tiene derecho a recibir una atención mínima del Estado en caso de extrema necesidad y urgencia, en aras de atender sus necesidades primarias y respetar su dignidad humana**" (negrilla fuera de texto original).

(...)

Con respecto al manejo de la situación descrita en el numeral 2.1 anterior resalta que existen dos ámbitos de organización: (1) uno dedicado a la promoción, prevención, protección, restablecimiento de garantías de los derechos de los grupos poblacionales en discusión (población venezolana vulnerable) ; y (2) otro ámbito encargado de prevenir una posible emergencia humanitaria derivada de la compleja situación de la mencionada población en mención.

(...)

Termina el oficio indicando las acciones que se han realizado a través del SUPERCADE SOCIAL y el Centro de Integral de Atención al Inmigrante con el fin de disminuir el impacto de la crisis social en Ciudad salitre y barrio aledaños al terminal de Transporte: (ej. Problemas de salud, publica, asonadas, contaminación etc.)

**4.4. De la Cancillería. Grupo de Verificación Migratorias Regional Andina<sup>6</sup>.**

**Ref.** Respuesta a solicitud de Radicado 20187034958122

**Respuesta:** "Este Despacho informa que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia se encuentra apoyando de manera articulado la labor diaria de las diferentes instituciones entre las que se encuentran:

- Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Alcaldía de Fontibón;
- Secretaria de Integración Social Distrital;
- Secretaria de Salud Distrital;
- Policía Nacional,
- OPIM;
- Embajada de Venezuela, etc.

"Para combatir la problemática de la migración irregular no solo de ciudadanos venezolanos sino de la población extranjera que se encuentra en territorio nacional.

(...)